

## SENADO DE PUERTO RICO

## **DIARIO DE SESIONES**

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico

Martes, 1 de mayo de 2007

**Núm. 24** 

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, martes, 1 de mayo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

## **ASISTENCIA**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para comenzar con el Orden de los Asuntos del Senado de Puerto Rico.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

#### **INVOCACION**

El Reverendo Nelson Gutiérrez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos la palabra de Dios en la Carta a Filipenses, en el Capítulo 2: "Observen el mismo amor unidos en Espíritu dedicados a un mismo propósito. No hagan nada por egoísmo o vanagloria, sino con actitud humilde cada uno de ustedes. Considere al otro o a la otra como más importante que a sí mismo, no buscando cada cual sus propios intereses, sino más bien los intereses de los demás. Haya, pues, en ustedes una actitud similar a la que hubo en Cristo Jesús, el cual, aunque existía en forma de Dios, no consideró el ser igual a Dios como algo a qué aferrarse, sino que se despojó a sí mismo, tomando forma de siervo, haciéndose semejante a los seres humanos. Y hallándose en forma de hombre, se humilló él mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz. Por lo cual Dios también lo exaltó hasta lo sumo, y le confirió el nombre que es sobre todo nombre, para que a nombre de Jesús se doble toda rodilla de lo que está en el cielo, en la tierra y debajo de la tierra, y toda lengua confiese que Jesucristo es Señor, para gloria de Dios Padre". Palabra de Dios.

Señor, venimos aquí en esta mañana en humildad; venimos a Ti, ¡oh, Dios amado!, para implorar una vez más tu dirección. Venimos con acción de gracias en nuestros corazones. Venimos, ¡oh, Dios amado! ante tu presencia, Señor, para pedirte que traigas dirección a este Cuerpo Legislativo, para pedirte una vez más que tu presencia continúe y se deje sentir en medio de los trabajos de este Cuerpo Legislativo, que les des sabiduría, dirección y que en cada cosa que hagan, ¡oh, Dios amado!, la puedan hacer en humildad, en amor, en unidad, ¡oh, Dios!, donde todos y todas busquen lo mejor para este país.

Bendice a cada Legislador y a cada Legisladora en este día, en Cristo, Jesús. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. VICEPRESIDENTE: Solicitamos un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, receso en Sala.

#### **RECESO**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al viernes, 27 abril de 2007).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

#### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. VICEPRESIDENTE: Ha solicitado turno la senadora Santiago, a quien reconocemos en este momento.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, hoy, 1<sup>ro.</sup> de mayo, es obligación saludar a los trabajadores y trabajadoras de Puerto Rico, en el Día Internacional de los Trabajadores, sobre todo, en un momento en que la agenda rabiosamente antisindical de este Gobierno, tanto daño ha pretendido hacerle a las organizaciones más serias y más constantes de obreros en Puerto Rico.

Hoy, 1<sup>ro.</sup> de mayo, también se cumple otro aniversario del cese al bombardeo, por parte de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, sobre el Municipio de Vieques. Y en una fecha como hoy, es fundamental reflexionar lo que se ha ganado y lo que falta por hacer. Hoy los viequenses celebran un año más de que su pueblo ya no permanezca, como durante sesenta años estuvo, en un virtual estado de guerra, prácticamente todos los días del año. También celebra el que el proceso de descontaminación, aunque imperfecto y no al ritmo que nosotros quisiéramos, continúa avanzando. Sin embargo, la realidad muy triste y muy dolorosa para los viequenses es que en muchísimos otros asuntos fundamentales, Vieques sigue tan desatendido como antes de la larga lucha de desobediencia civil, como antes de las muchas manifestaciones contra la Marina, como antes de la muerte de David Sanes, víctima del bombardeo de los norteamericanos.

Se habla de muchas ideas para Vieques, la ruta más corta -alguien ha propuesto un puente-; pero la necesidad más crítica de Vieques hoy sigue siendo la atención al problema de cáncer, resultado de seis décadas de bombardeo, un problema que no va a desaparecer en un abrir y cerrar de ojos. Y Vieques sigue reclamando hoy, con la misma intensidad, el establecimiento allí de una clínica para la detección temprana y para el tratamiento de cáncer. Y sigue requiriendo también que en la tarea difícil, por lo complicado, por lo técnico de fiscalización de los procesos de limpieza y descontaminación, el Gobierno asuma un papel que no sea el de simple espectador. Y en ese renglón yo puedo decir con mucho orgullo que el Partido Independentista Puertorriqueño, cuando otros se apartaron del tema de Vieques, porque ya no estaba de moda, ha estado mano a mano con la comunidad durante todos estos años, participando de ese proceso de fiscalización, de supervisión de la limpieza y la descontaminación viequense.

Y sigue faltando también, de parte del Gobierno Municipal de Vieques y del Gobierno Central, una verdadera propuesta de desarrollo económico que se le sirva bien a los viequenses, no a los especuladores y aquéllos que durante esa larga lucha estuvieron como aves de rapiña, esperando en qué momento atacar al territorio viequense. Cuatro mil cuerdas ya están en manos del Gobierno de Vieques, descontaminadas, no tenemos el problema de la limpieza, no tenemos el problema de tener que esperar para que estén disponibles, y las únicas propuestas que hemos escuchado son las de viviendas de altísimo costo, las de urbanizaciones cerradas, las de proyectos, todos inaccesibles para el pueblo que tanto necesita opciones de vivienda, opciones de trabajo, opciones de desarrollo.

Por eso hoy, 1<sup>ro.</sup> de mayo, no solamente nos unimos a la celebración del pueblo viequense, sino también a los reclamos por lo mucho que nos queda por hacer en esa Isla Municipio.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, han concluido los Turnos Iniciales. Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

## INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 842 y del P. del C. 3509, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 809 y 1916.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2720, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2667, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos: de licenciada Carmen Aponte Pereira, para miembro de la Junta Examinadora Farmacia, para un término de cuatro (4) años; de la señora Nydia M. Aponte Ríos, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término de cuatro (4) años; de la licenciada María E. Díaz Olmo, para miembro de la Junta Examinadora Farmacia, por un término de cuatro (4) años; del señor Miguel A. León Muñoz, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento, para un término de dos (2) años; del señor Enrique Martínez Cortés, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para un nuevo término de cuatro (4) años; y de la licencida María T. Rodríguez Malavé, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, por un término de cuatro (4) años.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 349.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, tres informes finales conjuntos, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1225; 2486 y 2520.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos: del Ingeniero José L. Díaz Cotto, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y de la senora Angeles M. Rodríguez D'Andrea, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2895; 2916; 2942; 2964 y 2969, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 612, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1714, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban los Informes de las Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, y se den por recibidos y leídos.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndolas, recibidos.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

#### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 2013

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Artículo 2, de la Ley Núm. 109 de 7 de agosto de 2002, a fin de extender por cuatro años adicionales el término para eximir del ingreso bruto los sueldos pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño a Tiempo Completo"."

(HACIENDA)

## P. del S. 2014

Por la señora Santiago Negrón:

"Para disponer que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas deberá colocar en lugares visibles carteles que adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en

edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas; las consecuencias para la madre y su bebé de adquirir el Síndrome de Alcoholismo Fetal; fijar penalidades a aquellos negocios que incumplan con estas disposiciones; facultar al Departamento de Salud y al Negociado de Bebidas Alcohólicas para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley."

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

## P. del S. 2015

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 5.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que la multa por conducir a exceso de velocidad en las zonas donde se encuentren obreros realizando trabajos de construcción o mejoras en las vías públicas será igual al doble de la multa dispuesta por transitar a exceso de velocidad."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

## P. del S. 2016

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 2.18 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de establecer que toda tablilla que se expida para los vehículos de motor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá exhibir un código que identifique a la agencia pública a la que esté asignado; y para otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

## P. del S. 2017

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a fin requerir a los jóvenes de 16 años que posean la licencia de aprendizaje, un curso de manejo supervisado como requisito previo para poderle expedir una licencia de conducir."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

## P. del S. 2018

Por la señora Santiago Negrón:

"Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como Código de Etica para Contratistas, Proveedores de Bienes y Servicios, y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 2019

Por la señora Santiago Negrón:

"Para añadir el inciso(x), al Artículo 2.001 y enmendar el inciso (p), del Artículo 5.005, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos." (DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

## P. del S. 2020

Por la señora Santiago Negrón:

"Para designar con el nombre de "Escuela Dr. Gilberto Concepción de Gracia", a la escuela pública Los Caños de Arecibo, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico"."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

## P. del S. 2021

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para designar la carretera estatal PR - 129 que conduce del Municipio de Arecibo hasta el Municipio de Lares con el nombre del artista puertorriqueño José Feliciano y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

## P. del S. 2022

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un inciso (g) al Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de prohibir que en un vehículo de motor viajen personas en exceso a la cantidad de cinturones de seguridad dispuesto por el fabricante en las especificaciones del vehículo."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

## P. del S. 2023

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para disponer que todas las agencias, dependencias, instrumentalidades, departamentos y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado deberán presentar sus memoriales explicativos en torno a una medida legislativa dentro de veinte (20) días laborables de haberle sido requerido por cualquiera de los Cuerpos Legislativos."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### \*\*R. C. del S. 844

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2007-2008; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes." (HACIENDA)

#### \*\*R. C. del S. 845

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2007-2008, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, los procedimientos para los sueldos de los empleados, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos." (HACIENDA)

## \*\*R. C. del S. 846

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para autorizar al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, adscrito al Departamento de Salud, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, durante el año fiscal 2007-2008, para proveer los recursos necesarios para cumplir con los propósitos para el cual fue creado y para los gastos de funcionamiento, según dispuesto en la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada; y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas." (HACIENDA)

## \*\*R. C. del S. 847

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para disponer sobre la capitalización del Fondo de Emergencia para el año fiscal 2007-2008; autorizar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Hacienda a utilizar, durante el año fiscal 2007-2008, el balance disponible de la línea de crédito autorizada mediante la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada; y para otros fines." (HACIENDA)

## \*\*R. C. del S. 848

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para disponer que, como excepción, durante el año fiscal 2007-2008 no se ingresarán al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo." (HACIENDA)

## \*\*R. C. del S. 849

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Ramos Olivera, Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

"Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil (3,644,265,000) dólares con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2007-2008, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

## R. C. del S. 850

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a extender la disposición transitoria señalada en el Artículo 15 del Reglamento 6768, conocido como el "Reglamento de Pesca de Puerto Rico", por un periodo cinco (5) años partiendo del 11 de febrero de 2004, cuando se aprobó el mismo a los fines de que los pescadores comerciales puedan tener más tiempo para realizar los cambios necesarios a sus artes de pescas, conforme a lo dispuesto en el señalado Reglamento."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

## R. del S. 3005

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Directora Ejecutiva de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico Rebeca Maldonado Morales y a su esposo Roderick Soto Pagán, por el nacimiento de su primogénita Lauren Elisse Soto Maldonado."

## R. del S. 3006

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ebony Walters González del Colegio San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3007

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Axel R. Casillas Silva de la Escuela Francisco A. García Boyrié por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Emily D. Díaz Colón de la Escuela Francisco A. García Boyrié por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3009

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Michael L. Laboy Rivera de la Escuela Adela Brenes por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3010

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Raúl J. Vega Mora de la Escuela Adela Brenes por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3011

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jeisaly Torres Santiago de la Escuela Luis A. Rivera por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3012

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Noemi N. Olivero Zabala de Saint Patrick's School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3013

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yashira Valentín Feliciano de la Saint Patrick's School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3014

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Anarys Bonilla de la Guamaní School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Blanca Conde Valentín de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3016

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Pedro J. Pérez Martínez de la Escuela Adela Brenes por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3017

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Roxanna Pagán Vega de la Escuela Adela Brenes haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3018

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jamilee Díaz Colón de la Escuela Francisco A. García Boyrié por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3019

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Angélica M. Santiago de la Escuela Francisco A. García Boyrié por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3020

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Karla Rodríguez de Guamaní School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marc Figueroa Borges de la Escuela Rafael López Landrón por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3022

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Kathia J. Colón Vázquez de la Rafael López Landrón por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3023

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yara I. Bermúdez Vega de la Escuela San Alfonso de Ligorio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3024

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Krislie Pacheco de Guamaní School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3025

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Netsai Ortiz de León de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3026

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marietta Alvarez de Guamaní School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3027

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yessenia Hourston Cartagena del Colegio San Alfonso de Ligorio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marbel Vázquez Silva de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3029

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yamaira Casiano Rivera de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3030

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Elvin A. Morales Pérez de Saint Patrick's School por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3031

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Julián Rodríguez Vázquez de la Escuela Antonio Luchetti por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3032

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Omar Burgos Correa de la Escuela Antonio Luchetti por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3033

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Rubén Dominicci Duprey del Centro EPI por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3034

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Faviola León Torres del Colegio San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ashley P. Viera Ortiz de la Escuela Luis A. Rivera por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

## R. del S. 3036

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Juan E. del Valle Meléndez, por su selección como Maestro de Excelencia de 2006 – 2007 en el Distrito Escolar de Guayama."

## R. del S. 3037

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Puertorriqueña de Laboratorios Clínicos Privados con motivo de la celebración de su Trigésima Octava Convención, denominada "Clinical Lab Expo 2007", a llevarse a cabo del 1 al 6 de mayo de 2007."

## R. del S. 3038

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Sheily Virella Cosme de Saint Patrick's School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3039

Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la actividad anual denominada "Food Drive", que se celebra el 14 de mayo de 2007."

#### R. del S. 3040

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar nuestro apoyo a la Asociación de la Distrofia Muscular al denominar el mes de mayo como "Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica"."

#### R. del S. 3041

Por la señora Santiago Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor que realice una investigación sobre los procesos que lleva a cabo la Administración de Reglamentos y Permisos en la otorgación de permisos de uso y construcción, incluyendo el trámite y la intervención de sus funcionarios en toda solicitud, evaluación y adjudicación de dichos permisos; la forma que toma la evaluación pericial de la agencia en las

solicitudes sometidas y el papel específico de sus técnicos en todo el proceso, incluyendo los casos sometidos bajo las leyes de certificación."

(REGLAS Y CALENDARIO)

#### R. del S. 3042

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución educativa EDIC College por sus extraordinarias ejecutorias educativas y administrativas en ocasión de la celebración de su 20 aniversario que culminará con una magna actividad el próximo miércoles, 21 de noviembre de 2007."

## R. del S. 3043

Por el señor González Velázquez:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las a todas la madres en el Día de las Madres, en especial a las madres que pertenecen al Distrito de Arecibo."

## R. del S. 3044

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Luisa Dávila, la señora Antonia Fuentes Colón, la señora Ramona Rosario Colón y la señora Seferina Díaz Rivera por la dedicatoria y reconocimiento del Homenaje en Honor a las Madres de la Comunidad Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta."

#### R. del S. 3045

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo campeón de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF) las Valencianas de Juncos, su dirigente Xiomara Molero, a su Directiva y al Honorable Alcalde de Juncos Alfredo "Papo" al conquistar su primer cetro nacional en la historia de la franquicia en un séptimo juego en la cancha Juan Pachín Vicens de Ponce."

## R. del S. 3046

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar al Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una exhaustiva investigación en torno al manejo de los fondos públicos que recibe CIUDAD DEPORTIVA ROBERTO CLEMENTE, por parte del Gobierno de Puerto Rico, y a los hallazgos en las auditorias del Contralor de Puerto Rico, DA-03-12, DA-05-23, DA-05-30, DA-06-05 y en adición que se investiguen las operaciones, desarrollo y las facilidades de Ciudad Deportiva, así como los beneficios que ofrece al pueblo de Puerto Rico." (REGLAS Y CALENDARIO)

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Lydia Rodríguez de Santana con motivo de su excepcional trabajo como educadora y forjadora de una sociedad puertorriqueña que se guía por los valores que fomentan la sana convivencia, la paz y la buena voluntad para con sus semejantes."

\*Programática

\*\*Administración

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2970; 2978; 3182; 3296 y las R. C. de la C. 1904; 1912; 1913; 1929; 1930; 1931 y 1935 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3043.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 1695.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas a cerca del P. del S. 1524, en la cual serán sus representantes los señores Chico Vega, Jiménez Negrón, Pérez Ortiz, Pérez Román y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1998 y P. del S. 1681, y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Navarro Suárez, Ramos Rivera, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3239, y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Rodríguez Aguiló, Cintrón Rodríguez, Méndez Núñez, Méndez Silva y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3291, y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Silva Delgado, Chico Vega, Pérez Otero, Pérez Román y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos:

Hon. Jaime R. Banuchi Hernández

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término

Hon. Angel D. Ramírez Ramírez

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término

Hon. Misael Ramos Torres

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 3259 y las R. C. de la C. 1900; 1907 y 1946 y solicita igual resolución por parte del Senado.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en los incisos c, f, y g, la Cámara de Representantes no está de acuerdo con las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico a los Proyectos de la Cámara. Solicitamos que Su Señoría nombre los Comités de Conferencia, respectivo a las distintas medidas legislativas.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud de Conferencia, designamos sobre el Proyecto de la Cámara 3239, designamos a la senadora Arce Ferrer, senadora Padilla Alvelo, senador Dalmau Santiago, senadora Santiago Negrón y al senador Parga Figueroa, para este Comité de Conferencia.

Para el Sustitutivo de la Cámara 1998 y 1681, designamos a la senadora Arce Ferrer, la senadora Padilla Alvelo, el senador Parga Figueroa, el senador Dalmau Santiago y la senadora Santiago Negrón.

El Proyecto de la Cámara 3291, designamos a la senadora Padilla Alvelo, senador McClintock Hernández, senador de Castro Font, senadora González Calderón y la senadora Santiago Negrón.

Esos son los Comités de Conferencia.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, y se registren las recomendaciones y nominaciones del señor Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico a los nombramientos de renominaciones, que se han recibido en la tarde de ayer: del Juez Jaime Banuchi Hernández, para un nuevo término como Juez Superior; así como el Juez Angel Ramírez Ramírez, para un nuevo término como Juez Superior; así como al Juez Misael Ramos Torres, para un nuevo término como Juez Superior. Los tres anteriores nombramientos fueron designados por el pasado Gobernador y hoy senador, Pedro Rosselló González. Ha sido solicitada su renominación por el Gobernador de turno, señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se dispone.

## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Heidie Calero, Presidenta, H. Calero Consulting Group, Inc., una comunicación, remitiendo copia de carta que enviara al Honorable Ricardo Rivera, Presidente, Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, en relación con el proyecto Renaissance Center, en Humacao.

De la licenciada Minerva Rivera González, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo información adicional en contestación de la petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández, aprobada el martes, 6 de marzo de 2007.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo informe de labor realizada en el viaje oficial a Washington, DC del 24 al 27 de abril de 2007.

Del Honorable Federico Hernández Denton, Juez Presidente, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Rama Judicial, correspondiente al año fiscal 2005-2006.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

El senador Pedro J. Rosselló González, ha radicado Certificación de radicación de Planillas del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 5, inciso "d" del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Los senadores Luis D. Muñiz Cortés, José L. Dalmau Santiago, Carlos A. Pagán González, Carlos A. Díaz Sánchez y Sila M. González Calderón, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Los senadores José L. Dalmau Santiago y Carlos A. Díaz Sánchez, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre ingresos correspondiente al año 2006, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo informe de viaje oficial a Washington, DC del 19 al 22 de marzo de 2007.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo informe de viaje al "Education Comisión of the Status", durante los días del 14 al 17 de abril de 2007.

Del señor Oscar J. Rodríguez Córdova, Director Ejecutivo, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 198 de 2002.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. DE-07-26; DE-07-27; DE-07-28; CP-07-20; M-07-48; M-07-49 y M-07-50 sobre Estudio de los Gastos de Nómina y de los Puestos Ocupados y Vacantes en la Rama Legislativa; M-07-41 Novena Evaluación realizada de los Municipios sobre el cumplimiento con los criterios establecidos por esta oficina para mejorar la Administración y M-07-47 Tercera Evaluación realizada de los Consorcios Municipales sobre el cumplimiento con los criterios establecidos por esta oficina para mejorar la Administración.

Del señor Edmundo Disdier Alvarez, Presidente, Sociedad Puertorriqueña de Compositores y Herederos, Inc., una comunicación, remitiendo copia de la carta enviada al Gobernador de Puerto Rico en la que le expresa su molestia por no contestar carta anterior en la que le expresaba los problemas de los compositores puertorriqueños.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones se den por recibidas y leídas, así como las de los señores miembros del Senado de Puerto Rico.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se le autorice a la Comisión de Hacienda continuar en vistas públicas, en el término que esté esta sesión hasta la Votación Final.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para una notificación a los miembros del Senado de Puerto Rico, que hoy es el último día para rendir el Informe de Etica, cosa que deben de estar haciendo todos los miembros del Senado, así como los que han solicitado, previo al día de hoy, las prórrogas correspondientes. Nosotros acabamos de radicar el de nosotros, como lo hemos estado radicando en los últimos años.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Buen recordatorio para todos los compañeros.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

#### **MOCIONES**

## Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante, Emilio González López, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Tomás C. Ongay de Bayamón, por haber sido seleccionado como modelo y ejemplo de **Superación.** 

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de este estudiante y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregada al distinguido alumno, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación."

## Por el senador Jorge A de Castro Font:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las jóvenes Janet M. Nieves Muñiz, Dorinell Ríos Chinea, **estudiantes de Alto Honor,** de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Papa Juan XXIII de Bayamón. Es meritorio reconocer la gesta de estas jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, las cuales serán entregadas a las distinguidas alumnas, el jueves, 31 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación."

## Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Carlos Díaz de Hostos, por el fallecimiento de su abuela doña Josefa Padilla Díaz.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que estas pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo que significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 121, "Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro?, mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra".

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos de doña Josefa Padilla Díaz.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Calle Alicante #129 Ciudad Real Vega Baja, Puerto Rico 00963."

# Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### R. del S. 3006

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ebony Walters González, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ebony Walters González, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada <u>del</u> Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3007

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Axel R. Casillas Silva, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser

reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Axel R. Casillas Silva, de la Escuela Francisco <u>A</u>. García Boyrié, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3008

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Emily D. Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Emily D. Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Michael L. Laboy Rivera, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Michael L. Laboy Rivera, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3010

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Raúl J. Vega Mora, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Raúl J. Vega Mora, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Mosánica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3011

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jeisaly Torres Santiago, de la Escuela Luis A. Rivera por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007".

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jeisaly Torres Santiago, de la Escuela Luis A. Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3012

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Noemi N. Olivero Zabala, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Noemí N. Olivero Zabala, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3013

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yashira Valentín Feliciano, de [la] Saint Patrick's School por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yashira Valentín Feliciano, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3014

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Anarys Bonilla, de [la] Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Anarys Bonilla, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>senador Cirilo</u> Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3015

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Blanca Conde Valentín, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Blanca Conde Valentín, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3016

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Pedro J. Pérez Martínez, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Pedro J. Pérez Martínez, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Roxanna Pagán Vega, de la Escuela Adela Brenes, <u>por</u> haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Roxanna Pagán Vega, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3018

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jamilee Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jamilee Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3019

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Angélica M. Santiago, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Angélica M. Santiago, de la Escuela Francisco A. García Boyrié por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3020

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Karla Rodríguez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño Escolar 2006-2007.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Karla Rodríguez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3021

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marc Figueroa Borges, de la Escuela Rafael López Landrón, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[‡] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marc Figueroa Borges, de la Escuela Rafael López Landrón, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3022

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Kathia J. Colón Vázquez de la <u>Escuela</u> Rafael López Landrón, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[‡] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Kathia J. Colón Vázquez, de la Escuela Rafael López Landrón, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3023

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yara I. Bermúdez Vega, de la Escuela San Alfonso de Liborio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yara I. Bermúdez, de la Escuela San Alfonso de Liborio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3024

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Krislie Pacheco, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Krislie Pacheco, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el año escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Netsai Ortiz de León, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Netsai Ortiz de León, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3026

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marietta Alvarez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marietta Alvarez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3027

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yessenia Hourston Cartagena, del Colegio San Alfonso de Liborio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yessenia Hourston Cartagena del Colegio San Alfonso de Ligorio por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3028

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marbel Vázquez Silva, de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marbel Vázquez, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3029

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yamaira Casiano Rivera, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yamaira Casiano Rivera, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama. Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3030

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Elvin A. Morales Pérez, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Elvin A. Morales Pérez, de Saint Patrick's <u>School</u>, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]<u>del</u> Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>senador Cirilo</u> Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3031

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Julián Rodríguez Vázquez, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Julián Rodríguez Vázquez, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3032

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Omar Burgos Correa, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Omar Burgos Correa, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Rubén Dominicci Duprey, del Centro EPI, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Rubén Dominicci Duprey, del Centro EPI, por haber sido seleccionado estudiante destacado [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3034

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Faviola León Torres, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Faviola León Torres, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el] del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### R. del S. 3035

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ashley P. Viera Ortiz, de la Escuela Luis A. Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el <u>A</u>ño <u>E</u>scolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ashley P. Viera Ortiz, de la Escuela Luis A. Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el]del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>senador Cirilo</u> Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia **Masónica** Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3036

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Juan E. del Valle Meléndez, por su selección como Maestro de Excelencia [de] 2006 – 2007, en el Distrito Escolar de Guayama.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se define el magisterio como la labor de las personas que tienen por profesión enseñar. Diariamente, los puertorriqueños afirman que el verdadero maestro no es el que se limita a transmitir una enseñanza, sino el que, a través de ella, imparte una forma de vida.

La infancia y la juventud constituyen periodos fundamentales de la vida de todo buen puertorriqueño y esta existencia la pasamos en la escuela. Allí comienza a formarse la personalidad de todo adulto; se hacen amistades que se perpetúan en el tiempo; se adquieren conocimientos básicos que ayudan a abrir mentes a nuevos horizontes; y se adoptan actitudes y hábitos que **nos** acompañarán toda nuestra vida.

En ese proceso, la figura del maestro es de gran trascendencia, como el tutor que ayuda a desarrollar[se] el tierno retoño y lo guía en su camino hacia la madurez. Es por esta aportación a la comunidad que los maestros tienen que ser reconocidos por todas las organizaciones sociales que componen nuestra patria.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Juan E. del Valle Meléndez, por su selección como Maestro de Excelencia [de] 2006 – 2007, en el Distrito Escolar de Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador Cirilo Tirado Rivera, durante la actividad de reconocimiento que celebra la Logia Masónica Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3037

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento <u>del Senado de Puerto Rico</u> a la Asociación Puertorriqueña de Laboratorios Clínicos Privados, con motivo de la celebración de su Trigésima Octava Convención, denominada "Clinical Lab Expo 2007", a llevarse a cabo del 1 al 6 de mayo de 2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud[7] es uno de los derechos fundamentales reconocidos en la sociedad moderna, y ha sido ampliamente ratificado como uno vital para el buen funcionamiento de las estructuras económicas y sociales de nuestros ciudadanos. La salud y la promoción de ésta, en nuestros tiempos, han desarrollado un enfoque holístico en el que los laboratorios y pruebas científicas en áreas de la medicina facilitan un diagnóstico más certero, logrando así que los puertorriqueños puedan gozar de una mejor salud y calidad de vida, al ser sanos y vivir de manera plena.

Los laboratorios clínicos son una parte vital para un sistema de salud balanceado, ético y actualizado, proveyendo acceso a los avances científicos y tecnológicos para el ofrecimiento de unos mejores servicios de salud a la población. A su vez, los laboratorios clínicos promueven una mejor salud y calidad de vida, promoviendo un cuidado médico apropiado[7] mediante la utilización adecuada de los servicios de laboratorios y la concientización a la ciudadanía sobre la importancia de la salud y cómo se relaciona con sus comunidades.

La Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, por más de tres décadas, se han dedicado a promover la comunicación, el apoyo mutuo, capacitación y desarrollo profesional de los dueños de laboratorios clínicos en Puerto Rico y sus empleados, para mejorar los servicios de salud a los pacientes y a la comunidad. La Asociación, a través de programas educativos a la

población, ha orientado sobre la importancia de la seguridad y el uso de los laboratorios clínicos, como medio para lograr una mejor salud y bienestar.

La Asociación, en aras de cumplir con su misión de estrechar las relaciones entre los asociados, la clase médica y paramédica de Puerto Rico[;], así como promover, proteger y defender los derechos legítimos de los dueños de laboratorios y desarrollar noveles medios para contribuir al mejoramiento de la calidad de servicios ofrecidos por los laboratorios y demás sectores de la salud, celebrarán su Trigésima Octava Convención, en la que contribuirán en la promoción al acceso de las comunidades a los avances tecnológicos y desarrollo de[i] los principios éticos que rigen en el área de servicios de salud [moderno] en la actualidad.

El Senado de Puerto Rico, consciente del rol importante de los laboratorios clínicos en la promoción y diagnóstico temprano, pilares en la salud y bienestar de nuestro pueblo, desea expresar su más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos, en ocasión de la celebración de la Trigésima Octava Convención, denominada como "Clinical Lab Expo 2007", a llevarse a cabo del 1 al 6 de mayo de 2007, en Dorado, Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos, con motivo de la celebración de su Trigésima Octava Convención, denominada "Clinical Lab Expo 2007", a llevarse a cabo del 1 al 6 de mayo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al <u>l</u>icenciado Edward Centeno Carruccini, Presidente de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos, el día 1 de mayo de 2007, en el Hotel Embassy Suites, en Dorado, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3038

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Sheily Virella Cosme, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y que los prepara para desenvolverse en el futuro. La labor sobresaliente de nuestros estudiantes debe[#] ser reconocida para que le sirva de motivación y continúen sus estudios con la misma dedicación que han tenido hasta el momento. Por ello, el Departamento de Educación selecciona y reconoce cada año a aquellos alumnos que se destacan dentro de su Distrito Escolar por su responsabilidad, dedicación y excelencia académica.

En especial, el pueblo de Guayama siente un enorme orgullo por estos jóvenes de excelencia, por lo cual la Logia Masónica Número 10 organiza anualmente un homenaje para premiar el esfuerzo académico durante el Año Escolar 2006-2007.

El Senado de Puerto Rico se une al homenaje cívico que se le rinde a estos estudiantes y expresa una calurosa felicitación y exhortación para que continúen acumulando honores académicos, como los conseguidos durante el Año Escolar 2006-2007.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Sheily Virella Cosme, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada [el] <u>del</u> Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el <u>s</u>enador Cirilo Tirado Rivera, en la actividad de reconocimiento que celebra la Logia <u>Masónica</u> Número 10 de Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### R. del S. 3039

Por el señor McClintock Hernández:

"Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la actividad anual denominada "Food Drive", que se celebra el 14 de mayo de 2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Servicio Postal de Estados Unidos, y su cuerpo de carteros, realizan una función de gran importancia para nuestra comunidad, a través de la entrega y recogido de correspondencia. Con este mismo afán y deseo de servicio comunitario, estos servidores públicos aportan de su tiempo y esfuerzo para dedicarlo a los menos afortunados, realizando una actividad de recolección de alimentos a lo largo y ancho de toda la Isla.

Durante el mes de mayo, la Asociación Nacional de Carteros lleva a cabo la actividad denominada "Food Drive". En ella participan los Carteros del Servicio Postal a través de los 50 estados de los Estados Unidos, Puerto Rico, el Distrito de Columbia, Islas Vírgenes y Guam.

El Capítulo de Puerto Rico de la Asociación Nacional de Carteros se unió a esta iniciativa en 1994, y desde entonces, celebra anualmente una recaudación de alimentos no perecederos, para posteriormente distribuirlos a través de las 130 agencias participantes de Fondos Unidos de Puerto Rico que se benefician de esta única [y prescindible] e imprescindible encomienda.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse durante el mes de mayo, la actividad denominada "Food Drive". Además, exhortarlos a continuar llevando a cabo tan importante gesta para con su pueblo.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la actividad anual denominada "Food Drive", que se celebra el 14 de mayo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Carmelo Montañez, Presidente, Local 869 San Juan, y Víctor Ortiz, Presidente, Local 826 Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3040

Por el señor McClintock Hernández:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese [expresar nuestro] apoyo a la Asociación de la Distrofia Muscular al denominar el mes de mayo como "Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica".

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asociación de la Distrofia Muscular (MDA) es una dependencia voluntaria de la salud, formada por científicos y ciudadanos preocupados, cuyo objetivo es vencer las enfermedades neuromusculares que afectan a más de un millón de estadounidenses. Fue creada en 1950, por un grupo de adultos con distrofia muscular, padres de hijos con distrofia muscular y un médico científico que estaba estudiando la enfermedad. Desde sus inicios ha contado con la participación de su voluntario número uno y líder nacional, el actor Jerry Lewis.

Esta organización apoya a que se continúe realizando diferentes trabajos de investigación sobre enfermedades neuromusculares que cualquier otra organización del sector privado del mundo. Los científicos de la MDA están a la vanguardia en investigaciones de terapia de genes y han descubierto los defectos genéticos responsables de varias formas de distrofia muscular, enfermedad de Charcot-Marie-Tooth, una forma de esclerosis lateral amiotrófica, atrofia espinal muscular de la niñez y varios otros trastornos neuromusculares.

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS, por sus siglas en inglés) es una enfermedad neuromuscular en la que las motoneuronas, gradualmente disminuyen su funcionamiento y mueren, provocando debilidad y atrofia muscular. Estas motoneuronas se localizan en el cerebro y en la médula espinal. La causa de la ALS no es conocida. Afecta principalmente a adultos entre 40 y 70 años, aunque hay muchos casos descritos en pacientes más jóvenes. La ALS es una enfermedad tan frecuente como la Esclerosis Múltiple y más que la Distrofia Muscular. Actualmente es la quinta condición de mayor incidencia de las enfermedades neuromusculares en Puerto Rico con casos activos registrados de ambos géneros sexuales.

Reconociendo el interés de la sociedad puertorriqueña sobre la prevención e identificación temprana de enfermedades y condiciones de salud que aquejan a nuestra comunidad, este Alto Cuerpo entiende menester denominar el mes de mayo como el "Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica".

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar <u>que el Senado de Puerto Rico dé apoyo</u> [<del>nuestro apoyo</del>] a la Asociación de la Distrofia Muscular al denominar el mes de mayo como "Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Asociación de la Distrofia Muscular.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3042

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución educativa EDIC College, por sus extraordinarias ejecutorias educativas y administrativas, en ocasión de la celebración de su "20 Aniversario", que culminará con una magna actividad el próximo miércoles, 21 de noviembre de 2007.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

EDIC College es una institución educativa muy reconocida en Puerto Rico por su efectiva labor académica con ofrecimientos programáticos de empleabilidad manifiesta, y con evidente satisfacción expresada por los egresados y por los patronos.

Su creación como organismo educativo nace del deseo de un grupo de educadores de proveer asesoramiento y orientación técnica y gerencial a pequeños empresarios con el fin de ayudarles a establecer y desarrollar sus pequeñas empresas.

Iniciaron sus primeras experiencias con el reclutamiento de participantes de los programas de la Administración de Derecho al Trabajo.

En el año 1987 fue reconocido por el Departamento de Educación de Puerto Rico para ofrecer cursos post-secundarios en el campo de las actividades comerciales, y luego, en forma muy exitosa, se movieron al desarrollo de programas educativos en el área de la salud donde se genera una demanda efectiva del personal debidamente preparado.

La Institución fue debidamente reconocida en el año 2006, por la agencia acreditadora "Accrediting Council for Independen[te] College & Schools" (ACICS), con sede en Washington D.C., quienes certificaron que EDIC ha estado cumpliendo con todos los [standares]estándares de excelencia académica a nivel nacional.

El éxito de esta joven institución académica se ha fundamentado en su capacidad para detectar las necesidades y oportunidades que se generan en Puerto Rico y convertirlas en programas de estudio de mucha demanda y de relativamente cómoda empleabilidad y la capacidad para seleccionar un efectivo equipo de empleados y asesores con creatividad, imaginación, compromiso y deseo de superación, que se les hace posible promover en forma exitosa lo que necesita una empresa educativa para superarse.

A través de sus estudios, llegaron a la conclusión de que en la Región de Caguas era necesario desarrollar una institución dedicada a ofrecer cursos relacionados con la salud. Dentro de ese marco de referencia se están ofreciendo grados asociados en una gran variedad de estudios especiales en ese campo del saber humano.

Esta empresa educativa con sus raíces bien arraigadas en la Ciudad Criolla (Caguas) empieza a extenderse con gran acierto a la parte centro-oriental de Puerto Rico.

Su tasa de retención estudiantil está en 78[%] por ciento de los que inician estudios y un 88[%] por ciento de empleabilidad de sus egresados, lo que sin duda son estadísticas que ponen muy en alto el buen nombre de la institución.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer la valía educativa y económica de EDIC, por lo que le felicitamos y deseamos el mayor éxito posible en bien del Pueblo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento por el Senado de Puerto Rico a la institución educativa EDIC College, por sus extraordinarias ejecutorias educativas y administrativas, en ocasión de la celebración de su <u>"20 Aniversario"</u>, que culminará con una magna actividad el próximo miércoles, 21 de noviembre de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al señor José A. Cartagena, Presidente y Director Ejecutivo de dicha institución educativa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se enviará a los medios de comunicación para fines de divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución [empezará]comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación."

## R. del S. 3043

Por el señor González Velázquez:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico [a las] a todas las madres en el "Día de las Madres", en especial a las madres que pertenecen al Distrito de Arecibo.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las mujeres en Puerto Rico ocupan un sitial de vital importancia en nuestra sociedad. Con el paso del tiempo, y gracias al reconocimiento de sus labores, éstas han dejado una profunda huella en la historia puertorriqueña.

Las damas puertorriqueñas, en especial las que han recibido el sagrado don de ser madres por naturaleza o por amor, han logrado prominentes aportaciones en las ciencias, artes, tecnología, literatura, política y otras, sin olvidar su rol de ser madres y piedras angulares de la familia. Todos los días, en nuestra historia, quedan escritas gestiones de un sinnúmero de mujeres que contribuyen a la transformación social, política y económica de Puerto Rico. Muchas de estas mujeres, han transcendido el pensamiento de su época con valor y firmeza.

El día de las madres es un reconocimiento a todas aquellas mujeres cuyo sacrificio y dedicación han logrado obtener el pleno disfrute de sus derechos. Igualmente, es un día mediante el cual se educa y se crea conciencia a la comunidad puertorriqueña sobre los diversos problemas que confronta la mujer en sus diferentes roles.

Por tales motivos, todos los Municipios del Distrito de Arecibo, se han dado  $\underline{\mathbf{a}}$  la tarea de seleccionar un grupo de madres para rendirles un merecido homenaje[ $\overline{\phantom{a}}$ ] en representación de todas las madres que con dedicación y sacrificio, son ejemplos para todos los seres humanos.

Este Alto Cuerpo felicita y reconoce a todas las madres puertorriqueñas, y en especial a las que pertenecen al Distrito de Arecibo, por ser mujeres luchadoras del bienestar de nuestra familia puertorriqueña.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [<del>las a</del>] todas la madres en el "Día de las Madres", en especial a las madres que pertenecen al Distrito de Arecibo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la representante seleccionada entre el grupo de "Madres Siempre Bellas del Distrito de Arecibo", en la actividad a celebrarse el próximo jueves, 3 de mayo de 2007, en la Casa Ulanga en Arecibo, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### R. del S. 3044

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[-] a la señora Luisa Dávila, la señora Antonia Fuentes Colón, la señora Ramona Rosario Colón y la señora Seferina Díaz Rivera, por la dedicatoria y reconocimiento del Homenaje en Honor a las Madres de la Comunidad Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es imposible plasmar en un escrito el significado de lo que es una madre, y la tarea se dificulta al intentar describir su amor. No se puede resumir el amor maternal[7] ni siquiera en los poemarios universales y no serían suficientes los tomos existentes de los grandes escritores de la historia de la humanidad, para explicar la ternura depositada por Dios en ese ser tan sublime. Reconoci[é]endo[me] la incapacidad[z] de decir lo suficiente, intentando[intento] hilvanar los verbos y adjetivos más hermosos, para hablar y rendir homenaje al ser más amoroso y abnegado sobre la faz de la Tierra: "Mamá". Mujer de entrega total, dispuesta a cruzar linderos de dolor y sufrimiento en su afán de alcanzar el bienestar de sus hijos. Capaz de detener el asomo de sus lágrimas, para no provocar con ello el llanto de su simiente. Las espinas del dolor en sus hijos las sacan con amor y se las clavan ellas.

En estos días, que nos ha tocado vivir, se acentúa la necesidad de la presencia maternal, sin ella la vida se torna algo menos humana. Es nuestra mejor defensa ante la adversidad, como si Dios hubiese depositado el valor y el coraje de mil valientes, sólo en ella. Es curioso percibir la transformación cual si fuera magia, pero sin serlo, de una mujer a una madre. Pareciera que del cielo se desencadenara un inmenso aguacero de amor y virtud y sólo ella fuera empapada. Sólo esa mujer puede dar garantía de que

estará presente en todo momento, tanto en las alegrías, como en las tristezas. Sabie[é]ndo[me], como [he]es reconocido ya, insuficientes las palabras para describir ese gran amor, aun con esa limitación, este Alto Cuerpo levanta [mi]su voz para decirte: "Eres tú, Madre de Toa Alta, Madre de Puerto Rico, Madre de América, Madre del Universo, eres tú el más preciado tesoro creado por Dios a favor de la humanidad".

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[-] a la señora Luisa Dávila, la señora Antonia Fuentes Colón, la señora Ramona Rosario Colón y la señora Seferina Díaz Rivera, por la dedicatoria y reconocimiento del Homenaje en Honor a las Madres de la Comunidad Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada una de las homenajeadas este próximo sábado, 5 de mayo de 2007, por la senadora del Distrito de Bayamón, señora Migdalia Padilla Alvelo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## R. del S. 3045

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Equipo Campeón de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF) las Valencianas de Juncos, a su dirigente Xiomara Molero, a su Directiva y al [Honorable] Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo "Papo" Alejandro, al conquistar su primer cetro nacional en la historia de la franquicia en un séptimo juego en la cancha Juan Pachín Vicéns de Ponce.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con un apoyo contundente a través de toda la temporada regular y la postemporada de su fanaticada, las Valencianas de Juncos se proclamaron campeonas nacionales de la Liga <u>de</u> Voleibol Superior Nacional Femenino (LVSF), al derrotar en un séptimo y decisivo juego a las subcampeonas Criollas de Caguas en la cancha Juan Pachín Vicéns de Ponce, ante más de 9,000 fanáticos que se dieron cita [al]para ver el partido. La leal fanaticada de las Valencianas de Juncos se dio cita [alen la Ciudad Señorial de Ponce, para ser testigos de la coronación de sus Valencianas como <u>"campeonas nacionales"</u>, por primera vez en la historia de tres años de la franquicia. Es importante reconocer que el equipo de las Valencianas de Juncos contaba sólo con [una]un refuerzo en su alineación[-]. El resto del Equipo estaba integrado por jugadoras del patio, demostrando que el talento puertorriqueño está a la altura y calidad del talento mundial del voleibol femenino.

Luego de una épica serie de siete partidos, de los cuales cinco fueron al máximo de cinco parciales, las Valencianas de Juncos se coronaron campeonas al ganarle a las Criollas de Caguas en cinco parciales con puntuación de 25-19, 25-21, 14-25, 23-25 y 18-16, el domingo 29 de abril en la cancha Juan Pachín Vicéns de Ponce. La jugadora más valiosa de la serie final fue la Valenciana Karina Ocasio, que culminó el partido decisivo con 26 puntos. En causa perdida, las subcampeonas Criollas de Caguas tuvieron una actuación espectacular de su refuerzo Kim Willoughby que lideró a su equipo con 29 puntos. Las Valencianas demostraron su corazón ante unas Criollas que no se daban por vencidas[7] en el quinto y último set Caguas tomó una delantera de 7-4, que las Valencianas lograron remontar gracias a una buena defensa;[7] asertivo servicio y un gran ataque con Ocasio y Eva Cruz, por las esquinas para lograr un triunfo de 18-16 en ese decisivo parcial. Fue el primer campeonato para la novata dirigente y ex jugadora del LSVF, Xiomara Molero, que culminó un año de ensueño al proclamarse "campeona nacional".

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al felicitar y reconocer a las Valencianas de Juncos y su dirigente Xiomara Molero, por lograr su primer <u>"</u>campeonato nacional<u>"</u>, de la Liga del Voleibol Superior Nacional Femenino.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al <u>Equipo Campeón de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF) las Valencianas de Juncos, a su dirigente Xiomara Molero, a su Directiva y al [Honorable] Alcalde de Juncos, <u>Honorable</u> Alfredo "Papo" <u>Alejandro</u>al conquistar su primer cetro nacional en la historia de la franquicia en un séptimo juego en la cancha Juan Pachín Vicéns de Ponce.</u>

Sección 2.- Copia de esta <u>Resolución</u>, en forma de pergamino, será entregada a las jugadoras del Equipo de Voleibol Superior Femenino Valencianas de Juncos: Carol Rodríguez, Lourdes Isern, Juliana Santiago, Karla Colón, Ana Marie Lemieux, Yarisel Rodríguez, Eva Cruz, Sheila Ocasio, Karina Ocasio, Mayra Vega, Wilnelia González, su dirigente Xiomara Molero y su apoderado [Ing.]ingeniero Camacho, [Ing.]ingeniero Del Valle y el [Dr.]doctor Lebrón en ceremonia oficial del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta  $\underline{\mathbf{R}}$ esolución se le entregará a los medios de comunicación para fines de su publicación y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

## Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

### La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone respetuosamente que se retire el P. del S. 1468 radicado el pasado 10 de mayo de 2006 en la oficina de Trámites y Récords del Senado de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Comisión correspondiente."

## Por el señor Jorge A. de Castro Font:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Informe del Proyecto del Senado 1571, el cual fue radicado el 23 de marzo de 2007."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos la aprobación del Anejo B del Orden de los Asuntos, y todas las Resoluciones del Senado radicadas por el compañero Tirado Rivera.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, de igual manera, la aprobación de solicitud de Moción, de la compañera Padilla Alvelo, para trámites correspondientes a las Comisiones que preside.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se corrija el Anejo A, debería decir el senador de Castro Font en vez de Padilla Alvelo, en la que radicamos para nuestras más expresivas condolencias a nuestro

ayudante por los pasados dieciocho años, Carlos Díaz de Hostos, por el fallecimiento de su querida abuela, doña Josefa Padilla Díaz.

- SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así queda dispuesto.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3047, de felicitación y reconocimiento a la profesora Lydia Rodríguez de Santana, por su excelente trabajo como educadora y forjadora de la sociedad puertorriqueña, por la senadora Padilla Alvelo.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de una moción que hemos radicado en Secretaría, para el retiro del Informe del Proyecto del Senado 1571, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **ASUNTOS PENDIENTES**

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.
- (Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 158, 166, 666, 1211, 1266, 1316 (Veto expreso), 1339 (Veto Expreso), 1374 (Veto Expreso), 1469, 1558, 1605 (Veto Expreso); las R. del S. 2373, 2716; las R. C. del S. 607 (Veto Expreso), 768 (Veto Expreso); los P. de la C. 1403, 1711, 1833 (Segundo Informe), 2269, 2768, 3011; las R. C. de la C. 1586 y 1812).
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como de las medidas que han sido autorizados sus descargues.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Antes de comenzar la lectura, queremos reconocer la visita de estudiantes de la Escuela Elemental Palmas Academy de Humacao, a quienes le damos nuestra más cordial bienvenida. Esperamos que disfruten su estadía en El Capitolio, y que resulte una experiencia agradable y educativa. A ellos y a sus maestros, queremos explicarles que el Senado está despachando sus asuntos procesales, administrativos. Que más adelante estarán presentes todos los Senadores, para atender la legislación que está pendiente de aprobación.

En este momento, estamos trabajando con los Portavoces del Partido Independentista, la senadora María de Lourdes Santiago, y con el Presidente de Reglas y Calendario, senador de Castro. Bienvenidos a todos.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1309, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "LEY

Para erear la Ley conocida como establecer el "Protocolo de Acceso a la Información y Educación sobre Enfermedades Epidémicas y Accidentes Ambientales", en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros adscritos al Departamento de Salud, ordenar al Departamento de Salud incorporar el Protocolo, coordinar con todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado y entidades privadas, para la adecuada implantación de esta Ley; y otros asuntos relacionados-para otros fines.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La salud de la ciudadanía puertorriqueña es una de las principales responsabilidades del Estado, parte de éstas incluyen la prevención y la educación en esta materia. El pasado En el año 2005, Puerto Rico sufrió de una epidemia de meningitis aséptica, que cobró la vida de dos niños y afectó la calidad de vida de muchas familias. Sin embargo, aún hoy no se ha reconocido públicamente que en efecto sufrimos de tan grave situación. Más aún, la ciudadanía estuvo mal informada y expresaban públicamente su preocupación. El Estado es el llamado a cumplir con su deber ministerial de informar al pueblo, y no puede poner en riesgo la salud de los ciudadanos por falta de información o aún por omisión.

Esta Ley tiene el propósito de crear el Protocolo de Acceso a la Información para que, de surgir cualquier situación que ponga en riesgo la salud de nuestros ciudadanos por el brote de cualquier enfermedad de proporciones epidémicas, en toda la Isla o en una comunidad; accidentes ambientales en sectores aislados, desastres biológicos relacionados con la industria o accidentes naturales que puedan crear un problema de salud; el Departamento de Salud informe a la ciudadanía sobre los mismos de manera rápida y adecuada, promoviendo de esta manera la prevención de problemas de salud de mayores proporciones.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se crea la Ley que se Esta Ley se conocerá como "Protocolo de Acceso a la Información y Educación sobre Enfermedades Epidémicas y Accidentes Ambientales", en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros, adscritos al Departamento de Salud.

## Artículo 2.- Definiciones

- (a) Enfermedades epidémicas enfermedades infecciosas que afectan a un gran número de personas en una población o momento determinado.
- (b) Accidentes ambientales eventos inesperados que afectan directa o indirectamente la seguridad y la salud de la comunidad involucrada y causa impacto en el ambiente. Para efectos de esta Ley se determina como los siguientes accidentes ambientales catalogados como:
- 1) desastres biológicos o tecnológicos: los cuales son catástrofes provocadas por actividades realizadas por el hombre, los cuales son:
  - a) Vertimiento accidentales ocurren durante la producción, el transporte o la manipulación de sustancias químicas peligrosas.
  - b) Explosiones químicas destrucción violenta causada por la explosión de un material combustible, casi siempre de origen químico.
  - c) Contaminación la degradación de uno o más aspectos del medio ambiente por la acción de deshechos industriales, químicos o biológicos de carácter tóxico o residuos o productos fabricados por el hombre y a causa de una ordenación deficiente de los recursos naturales y ambientales
  - d) Contaminación química la contaminación repentina del agua o el aire cerca de zonas industriales, que produce trastornos orgánicos internos con lesiones permanentes en la piel.

- e) Contaminación atmosférica la contaminación de la atmósfera causada por grandes cantidades de gases, sólidos y radiaciones producidos por la combustión de combustibles naturales y artificiales, productos químicos u otros procesos industriales y por las explosiones nucleares.
- Artículo 2 <u>3</u>. <u>El Se ordena al</u> Departamento de Salud <u>incorporará a establecer</u> el siguiente protocolo para el manejo de la información relacionada con enfermedades epidémicas<del>, desastres biológicos</del> y accidentes ambientales:
  - 1. Evaluación Inicial El Departamento de Salud establecerá prioridades para determinar con precisión la existencia de enfermedades epidémicas, desastres biológicos y accidentes ambientales:
    - a. Inmediatamente se colectará la información más precisa posible.
    - b. En los siguientes días se colectarán datos más exactos facilitados por los centros establecidos.
  - 2. Se verificarán los servicios de salud que hay disponibles en el área y la capacidad de los hospitales para recibir pacientes.
  - 3. Se hará una encuesta en los hospitales de la zona para identificar: grupos de alto riesgo por edad, sexo y condición patológica. Los hospitales aplicarán sus respectivos protocolos para el manejo de los casos de emergencia que reciban.
  - 4. Se determinará el área geográfica afectada.
  - 5. Una vez determinada y ubicada la epidemia, desastre biológico o accidente ambiental se procederá a orientar a la ciudadanía.
  - 6. En caso de enfermedades epidémicas:
    - a. En común acuerdo con la Agencia Federal de Telecomunicaciones se deberá transmitir un primer comunicado a través de los sistemas de radio y televisión adscritos a la Red del Negociado del Tiempo. Dicho comunicado deberá transmitirse las veces que sea necesario durante los días que dure la emergencia.
    - b. Se pautarán cuñas en prensa, televisión y radio para difundir información precisa a la población. Las emisoras, de radio y televisión, del gobierno tendrán participación prominente en la campaña.
    - c. Se establecerá y promocionará un portal en la Internet donde los ciudadanos puedan acceder a información completa y actualizada sobre la situación:
      - i. Perfil descriptivo de la población afectada
      - ii. Síntomas métodos para identificar a los afectados
      - iii. Prevención orientación sobre planes de acción preventiva
      - iv. Vacunación si aplica, se divulgarán los centros y horarios
      - v. Hospitales, Clínicas y Centros de Tratamiento habilitados para atender los casos asociados con la situación de emergencia.
  - 7. En caso de desastres biológicos y/o accidentes ambientales en los que por razones de ubicación, hora, urgencia o otras no sea viable el uso de medios de comunicación masivos comunes, como los mencionados en el inciso anterior, se tomarán en cuenta las siguientes medidas:
    - a. Oficina para el Manejo de Emergencias (Municipal y/o Estatal) utilizar al máximo los recursos y sistemas de comunicación internos de la agencia (radios, altoparlantes, etc.)
    - b. Guardia Nacional red de comunicación del cuerpo
    - c. Cruz Roja red de comunicación de la organización
    - d. "Box Holder" repartición de folletos informativos en facilidades gubernamentales
    - e. Grupos de expertos voluntarios ofrecerán charlas de orientación a través de todos los medios disponibles
    - f. Aplicar todos los protocolos establecidos por las diferentes agencias, hospitales y organizaciones de expertos en el manejo de emergencias.

Artículo 3. - El Departamento coordinará con las agencias relacionadas con el manejo de emergencias para la recopilación de datos y la publicación de la información a través de todos los medios de comunicación cuando surja algún tipo de epidemia, desastre biológico y accidentes ambientales o un accidente ambiental.

Artículo 4. - El Departamento de Salud preparará un informe completo que incluirá, sin que esto se entienda como una limitación, los factores de riesgo, modo de contagio, prevención y protección contra cualquier epidemia o accidente ambiental que cree un riesgo para la salud. Este informe estará disponible para fines de investigación científica y para el uso de las agencias estatales y federales.

Artículo 5. Se ordena al Departamento de Salud de Puerto Rico que incluya en su petición presupuestaria del 2007 2008, los fondos necesarios para cumplir con esta Ley.

Artículo 6. – <u>Esta</u> Ley comenzará a regir <del>el 1 de julio de 2007</del> <u>después de noventa (90) días de su aprobación .</u>"

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del P. del S. 1309, recomienda la aprobación del mismo con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1309 propone crear la Ley conocida como "Protocolo de Acceso a la Información", en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros adscritos al Departamento de Salud, ordenar al Departamento de Salud incorporar el Protocolo, coordinar con todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado y entidades privadas, para la adecuada implantación de esta Ley; y otros asuntos relacionados.

La Exposición de Motivos nos menciona que la salud de la ciudadanía puertorriqueña es una de las principales responsabilidades del Estado, parte de éstas incluyen la prevención y la educación en esta materia. En el año 2005, Puerto Rico sufrió de una epidemia de meningitis aséptica, que cobró la vida de dos niños y afectó la calidad de vida de muchas familias. Sin embargo, aún hoy no se ha reconocido públicamente que en efecto sufrimos de tan grave situación. Más aún, la ciudadanía estuvo mal informada y expresaban públicamente su preocupación. El Estado es el llamado a cumplir con su deber ministerial de informar al pueblo, y no puede poner en riesgo la salud de los ciudadanos por falta de información o aún por omisión.

Esta Ley tiene el propósito de crear el Protocolo de Acceso a la Información para que, de surgir cualquier situación que ponga en riesgo la salud de nuestros ciudadanos por el brote de cualquier enfermedad de proporciones epidémicas, en toda la Isla; accidentes ambientales en sectores aislados, desastres biológicos relacionados con la industria o accidentes naturales que puedan crear un problema de salud; el Departamento de Salud informe a la ciudadanía sobre los mismos de manera rápida y adecuada, promoviendo de esta manera la prevención de problemas de salud de mayores proporciones.

### I. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del proceso evaluativo, esta Honorable Comisión solicitó ponencias escritas a las siguientes entidades gubernamentales y privadas:

- -Departamento de Salud
- -Asociación de Hospitales
- -Recinto de Ciencias Médicas

-Colegio de Médicos Cirujanos

-Administración de Seguros de Salud (ASES)

Al momento de la redacción de este informe, no se había recibido la ponencia de la Asociación de Hospitales.

#### II. RESUMEN DE LAS PONENCIAS

### Departamento de Salud

El Departamento de Salud menciona en su ponencia que el Artículo IV de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, en las Facultades del Secretario en Caso de Enfermedad Contagiosa, faculta al Secretario(a) como parte de su debe ministerial al intervenir con cualquier situación extraordinaria relacionada a la salud pública de la población. Esto incluye brotes de epidemias, enfermedades infecciosas y transmisibles, desastres biológicos y ambientales, entre otros.

Una de las funciones ministeriales del Departamento de Salud es la de vigilar por la frecuencia y la distribución de las enfermedades que afectan a la ciudadanía y los factores de riesgo relacionados a la transmisión de las mismas. Para cumplir con este deber el Departamento de Salud de Puerto Rico cuenta con varios sistemas de vigilancia para enfermedades, infecciones y condiciones crónicas, incluyendo las enfermedades de notificación obligatoria, donde se le requiere a los profesionales de la salud del país que someten el reporte de enfermedades selectas que podrían representar un riesgo para la salud pública. La información obtenida de estos sistemas de vigilancia es sistemáticamente recopilada, analizada y evaluada por el personal asignado a los distintos sistemas de vigilancia. Como parte del análisis realizado, en situaciones donde el nivel de transmisión de una enfermedad, el Departamento activa el protocolo pertinente, en los cuales actividades de ecuación y prevención en la comunidad afectada son incluidos.

De igual manera se mantiene informada a la población y se les provee de orientación y educación a través de los medios de comunicación masiva como lo son, la radio, la televisión y la prensa escrita. Además existe en el Departamento de Salud una División de Epidemiología que se encarga de apoyar al (la) Secretario(a) cuando surgen circunstancias extraordinarias a este nivel (brotes, epidemias, desastres, accidentes, emergencias)

En el Departamento de Salud existen 16 sistemas de vigilancia, en estrecha coordinación con el Centro de Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de América. El acceso a la información que se recopila en el Departamento de Salud, está disponible a través de peticiones a los distintos sistemas de vigilancia, siempre y cuando no viole las leyes y reglamentaciones que proveen la protección de información personal (Ley HIPAA).

En relación a la creación de Protocolo de Acceso a la Información, a ser utilizada en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros adscritos al Departamento de Salud, entendemos incluye dos áreas que deben ser evaluadas separadamente:

- 1) Investigaciones de brotes, epidemias o emergencias de salud pública
- 2) Comunicación de información y orientación a la ciudadanía

## Investigación de brotes, epidemias o emergencias de salud pública

La investigación de situaciones que podrían representar un riesgo para la salud pública es parte de las funciones que realiza cotidianamente el Departamento de Salud, es por eso que gran parte de las labores mencionadas en dicho protocolo ya son realizadas sistemáticamente por este Departamento.

- 1) El Departamento en la actualidad establece las prioridades para determinar la existencia de aumentos significativos sobe el nivel esperado de condiciones infecciosas, manejo de desastres biológicos y accidentes ambientales.
- 2) Una vez se identificada una situación epidémica potencial, el Departamento de Salud mediante la utilización de protocolos de investigación y/o estudios especiales recopila información relacionada a

tendencias y la distribución geográfica de la condición, grupos afectados, tendencias temporales así como también posibles medidas de prevención.

- 3) Como parte de las preparaciones para el manejo de emergencias se estará estableciendo un servicios de información electrónica de datos de hospitales para poder identificar en un momento dado cuales son los hospitales que tiene facilidades disponibles para manejo de pacientes. En la actualidad en cado de ser necesario, el movimiento de pacientes se coordina directamente entre las facilidades hospitalarias y se les orienta frecuentemente sobre los protocolos para el manejo de las emergencias que reciban.
- 4) En la actualidad, todas las investigaciones de situaciones epidémicas son documentos mediante informes que están disponibles para el uso de agencias estatales y federales.

## Comunicación de la información y orientación de la ciudadanía

Es labor del Departamento informar a la población de las situaciones de salud que podrían estar afectándoles. Estas labores se han realizado consecuentemente a través de la utilización de distintos medios de comunicación incluyendo orientaciones grupales e individuales, charlas educativas, medios de televisión y radio, y la página electrónica del Departamento de Salud, entre otros.

Un aspecto a considerar, es la naturaleza diversa de las condiciones en las que una enfermedad puede afectar una comunidad. Hay una diferencia significativa en el manejo de un aumento en el número de casos reportados en una comunidad específica, por ejemplo, una escuela o un lugar de trabajo, y el manejo de un aumento en el número de cados reportados en varias zonas geográficas concurrentemente. Tanto los tipos de intervención a realizarse, como los mecanismos de comunicación y orientación a la comunidad podrían ser diferentes. Por lo tanto, es necesario definir, con precisión a que tipo de emergencia de salud pública se estarían recomendando estas medidas.

Además el Estado, por virtud del Título 5 del United State Code Secciones 552 y siguientes, puede poner a disposición del público datos de acuerdo a los postulados de la Ley de Libertad de Información.

El Departamento de Salud está consiente de que aún hay espacios para mejorar los mecanismos para agilizar el proceso de comunicación con la comunidad, en especial en caso de emergencias de salud pública como podría ser una pandemia de influenza. Para esto, es necesario establecer de forma clara y precisa de cuales serían aquellos escenarios donde aplicaría la utilización de estos mecanismos.

Algunas áreas que consideramos podría mejorar el proceso de comunicación incluyen:

- 1) La utilización de la Agencia Federal de Telecomunicaciones a través de la Red del Negociado del Tiempo para enviar mensajes a la comunidad.
  - 2) Repartición de folletos informativos en las facilidades gubernamentales.
  - 3) La utilización de grupos de expertos voluntarios para orientar a la comunidad.

Entienden que la Ley que creó el Departamento de Salud, provee ampliamente los propósitos que esta ley propone crear y se oponen a la aprobación de la misma.

#### Recinto de Ciencias Médicas

El Recinto de Ciencias Médicos expresa en su ponencia que no es necesario lo que pretende el P. del S. 1309, debido a que la Ley Orgánica del Departamento de Salud y sus regulaciones cobijan el propósito del proyecto en discusión.

#### Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

Según expresa la Administración de Seguros de Salud, endosan el presente Proyecto, pues reconocen que el Departamento de Salud es la agencia que cuenta con el peritaje científico para establecer las estrategias de prevención más efectivas y prontas en el manejo de estas situaciones y asegurar un control en el avance de cualquier amenaza epidemiológica.

## Colegio de Médicos Cirujanos

Por su parte, el Colegio de Médicos Cirujanos indica que toda información manejada mediante el sistema aquí propuesto debe tratarse con el mayor grado de respeto, responsabilidad y confidencialidad. Siempre debe salvaguardarse el derecho a la intimidad de los pacientes o persona que sea víctima de un desastre epidemiológico o ambiental. Por lo que, la información deberá ser manejada exclusivamente para propósitos médico oficiales, de prevención, atención de emergencias o de administración del sistema de salud.

Indican además que entienden que este tipo de legislación no resulta un esquema extraño, por el contrario, es afín con las normas legales reconocidas en Puerto Rico. La presente medida demuestra que en nuestro País existe la disposición y creatividad jurídica y social para buscar soluciones permanentes, con la confianza de que habrán de resultar en beneficio de todo el pueblo.

### **IMPACTO FISCAL**

La aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto fiscal sobre las finanzas municipales y estatales. En la actualidad el Departamento de Salud de Puerto Rico cuenta con varios sistemas de vigilancia para enfermedades, infecciones y condiciones crónicas, incluyendo las enfermedades de notificación obligatoria. En situaciones donde el nivel de transmisión de una enfermedad es alto, el Departamento activa el protocolo pertinente, en los cuales actividades de educación y prevención en la comunidad afectada son incluidos. Esta Comisión entiende que no existe un impacto fiscal para la implantación de esta medida debido a que ya cuentan con recursos que atienden propósitos similares para atender lo dispuesto en esta Ley.

## CONCLUSIÓN

A pesar de que la Ley Orgánica del Departamento de Salud cobija en parte lo que pretende la medida en discusión, ésta Comisión no ve inconveniente en aprobar la misma por la siguiente razón. Lo que pretende el P. del S. 1309 es crear un Protocolo por Ley para atender lo que el Departamento de Salud está obligado hacer desde su creación en casos de Enfermedades Contagiosas; donde menciona que es su deber ministerial el intervenir con cualquier situación extraordinaria relacionada a la salud pública de la población. Esto incluye brotes de epidemias, enfermedades infecciosas y transmisibles, desastres biológicos y ambientales, entre otros. En la actualidad, no existe un mecanismo uniforme de manejo de información para la prevención y atención para estas situaciones en conjunto con las agencias pertinentes y medios de comunicación. Es por esto, que se crea dicho Protocolo para que cada institución siga el mismo procedimiento uniforme, y a la misma vez se le brinde a la ciudadanía la información real provista por la agencia y los medios de comunicación. A la vez, esto servirá para conservar información para futuras estadísticas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomienda este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 1309, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) LUZ Z. ARCE FERRER Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 826, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser utilizados de la siguiente forma:

1. Lorna Ríos Jiménez

Calle Victoriano Juárez HL-38 7ma sección, Levittown Toa Baja, PR Para gastos de viaje de su hija Melanie Rivera para participar de torneo de voleibol Cantidad:

\$700

2. María del Rosario Rivera Meléndez

Calle 27 CC-30 Urb. Las Vegas

Cataño, PR

Para gastos de viaje de su hija Keyshalee Sánchez para participar de un torneo de voleibol

Cantidad: \$700

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendirán informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde a partir de noventa (90) días de la fecha de pago.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del R. C. del S. 826, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 826, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Administración de Servicios Generales, ha certificado que los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 20 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

## **CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones del Senado, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 826.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 840, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2 de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2

de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Arecibo, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

### A. Procedencia de los Fondos

1.	Resolución Conjunta Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003	
	Sección 1. Para la compra de vehículos	9,140.00
2.	Resolución Conjunta Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003	,
	A. Construcción Pista en Parque Juan Figueroa Cruz	\$17,592.96
3.	Resolución Conjunta Núm. 717 de 2 de julio de 2003	
	Sección 1- Reconstrucción Camino Los Flamingos y	
	construcción Camino los García	\$4,597.25
4.	Resolución Conjunta Núm. 699 de 2 de julio de 2003	
	Inciso 2. Ana C. González Cortés	\$250.00
	Inciso 8. Carmen L. Rosario	2.60
5.	Resolución Conjunta Núm. 698 de 2 de julio de 2003	
	Inciso 1. Sr. Rogelio Vázquez Lugo	\$2.60
	Inciso 2. Sr. José Correa Torres	8.40
	Inciso 3. Sra. Noemí Vázquez Martínez	4.07
	Inciso 4. Sr. Fres Gamboa Mercado	247.80
	Inciso 5. Sr. Rufino Santiago	330.75
	Inciso 6. Sr. Héctor Alicea Vélez	0.01
	Inciso 7. Sr. Carlos Mercado Torres	5.41
6.	Resolución Conjunta Núm. 883 de 26 de junio de 2004	
	Inciso 1. Sr. Pedro Abolafia Pérez	\$484.00
	Inciso 3. Sr. Luis J. Serrano Díaz	266.00
7.	Resolución Conjunta Núm. 886 de 26 de junio de 2004	
	Inciso C. Municipio de Arecibo	
	3. Sra. Migdalia Molina Iguina	\$1,168.00
	TOTAL DISPONIBLE	<b>\$34,099.85</b>

## **B.** Fondos Reasignados

A. Municipio de Arecibo

Oficina Desarrollo Municipal

1. Para la Rehabilitación de Viviendas a personas de escasos recursos

Cantidad Reasignada	\$34,099.85
TOTAL REASIGNADO	\$34,099.85
SOBRANTE	<del>\$</del> - 0 -

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 840, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 840, tiene como propósito reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2 de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Arecibo, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 24 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen por el Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Presidenta Comisión de Hacienda"

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones del Senado, el Anejo de

la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 840.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 841, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Arecibo, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

#### A. Procedencia de los Fondos

## Resolución Conjunta 1397 de 28 de agosto de 2004

## A. Municipio de Arecibo

Inciso 1-Mejoras a la Plaza de la Libertad (El Fuerte)	46,107.56
Inciso 2-Mejoras al Coliseo Manuel "Petaca" Iguina	16,959.62
Inciso 3-Construcción Polideportivo Bo. Dominguito	100,000.00
Inciso 4-Mejoras a las facilidades del Parque de Arbaja	70,880.65
Inciso 5-Construcción Complejo Voleibol	1,950.00

## A. Municipio de Arecibo

Inciso 7 <u>1</u> -Estacionamiento Cancha bajo Techo	
Sector Ballajá Bo. Sabana Hoyos	15,530.45
Inciso 8 2-Obras y Mejoras a la Cancha	
Bo. Dominguito	2,104.00
Inciso 9 3-Construcción Camino Ramona Ortiz	1,601.83
Inciso 10 4-Mejoras Públicas Comunidad La Guinea	0.54

#### 2. Resolución Conjunta Num. 1504 de 9 de noviembre de 2003

Inciso 1-Sr. Damián Andújar Molina	\$531.76
Inciso 2-Sr. Jaime Román Rodríguez	531.30
Inciso 3-Sra. María del C. Román Rivera	531.30
Inciso 4-Sra. María P. Román Serrano	236.25
Inciso 5-Sr. Rafael Reyes Olmo	413.35
Inciso 6-Sr. Antonio Pérez Rodríguez	472.50
Inciso 8-Sr. Julio Torres Pérez	2,653.82
Inciso 10-Sr. Héctor René Torres Pérez	1,343.98
Inciso 11-Sr. Francisco Núñez Rodríguez	1,731.26
Inciso12-Sr. Luis García Rosario	894.27
Inciso 13-Sr. Antonio Rivera Candelaria	1,294.60
Inciso 15-Sr. José Rodríguez Rodríguez	897.13
Inciso 16-Sr. José A. Serrano Rojas	1,348.26
Inciso17-Sra. Edna Núñez Reina	457.70
Inciso 18-Sr. Manuel Orlando Rivera Rivera	391.28
Inciso 19-Sra. Glenda Torres Pérez	672.59

	Inciso 21-Sr. Demetrio Valentín Pérez Inciso 22-Sr. Ciprián Rodríguez Rivera Inciso 23-Sra. Dolores Molina Mercado Inciso 24-Sr. Ángel Santiago Molina Inciso 25-Sr. Jorge L. Santiago Colón Inciso 26- Sra. Rosa Betancourt Maldonado Inciso 27-Sr. Juan del C. Sánchez Vélez Inciso 28-Sra. Benedicta Reyes Rojas Inciso 29-Comunidad La Guinea, Bo. Tanama Inciso 30-Sr. Humberto Cubero Quesada Inciso 32-Sr. José A. Román Toledo	1,175.55 636.00 777.13 1,683.11 1,181.84 555.10 0.01 311.83 5,000.00 0.28 5,000.00
2		2,000.00
3.	Resolución Conjunta 1436 de 17 de octubre de 2003	701.25
	Inciso 1. Sr. Héctor M. Torres Serrano	791.35
	Inciso 2. Sra. Gladys Izquierdo Centeno	7.81
	Inciso 3. Sr. Ramón Torres Rosa Inciso 4. Sra. Aida L. Medina Rivera	2.47 3,307.50
	Inciso 5. Sr. Rafael A. Maldonado Ramos	3,543.75
	Inciso 6. Sra. Adela Vázquez Morales	5.35
	Inciso 7. Sra. Maribel Aguilar Valencia	1,062.29
	Inciso 8. Sra. Antonia Mercado Picón	8,469.00
	Inciso 9. Sra. Awilda Rojas Román	0.56
	Inciso 10. Sr. José Torres Rosa	354.20
	Inciso 11. Sra. Brunilda Rivera Ayala	1.42
	Inciso 12. Sr. Miguel Alvarez Cordero	20,000.00
	Inciso 13. Sr. Juan Rosado	3.10
	Inciso 14. Sr. Alejandro Santiago	5.99
	Inciso 15. Sr. Pelegrín Valdés Fernández	5.33
	Inciso 16. Sr. Cristóbal Matías	1.38
	Inciso 17. Sr. Pedro Rivera Maldonado	3.10
	Inciso 18. Sr. José Reyes Delgado	4.13
	Inciso 19. Sr. Santiago Rojas Alvarez	3.21
	Inciso 20. Sr. Miguel A. Rojas Santiago	5.19
	Inciso 21. Sra. Olga Camacho de León	3.42
	Inciso 22. Sra. Carmen Delia Sierra Ríos	295.05
	Inciso 23. Sr. Reynaldo Olmo Santiago	413.35
	Inciso 24. Sra. Josefina Valle Molina	2.47
	Inciso 25. Sra. Evangelina Maldonado Maldonado	908.25
	Inciso 26. Sr. Francisco Rojas Figueroa	767.55
	Inciso 27. Sr. Juan Torres Acevedo	623.00
	Inciso 28.Sr. Ramón M. Rojas González	590.45
	Inciso 29. Sr. Guillermo Villafañe	5.90
	Inciso 30. Sr. Perfecto Alvarez Maldonado	1.65 5.69
	Inciso 31. Sr. Jesús Rodríguez Rivera	4.63
	Inciso 32. Sra. Omayra Reyes González Inciso 33. Sra. Milagros Valdés Fernández	5.33
	Inciso 33. Sta. Whagtos Valdes Fernandez  Inciso 34. Sr. Rafael Valdés Fernandez	2.47
	Inciso 40. Sra. Blanca Vélez García	500.00
	Inciso 46. Sra. Carmen S. Cruz Negrón	500.00
	moiso 10, 51a, Carmon 5, Cruz Negron	200.00

Inciso 50. Sra. Carmen S. Cruz Negrón	500.00
Inciso 52. Sra. Loyda Vega Escribano	500.00
Inciso 53. Sra. Grisell Salaberrios Cuevas	23.11
TOTAL DISPONIBLE	\$329,086.30

### **B.** Fondos Reasignados

A. Municipio de Arecibo

Oficina Desarrollo Municipal

1. Para construcción de la Primera Fase del Balneario El Vigía

Bo. Islote

Cantidad Reasignada: \$250,000.00

2. Para obras y mejoras a las facilidades recreativas

de ARVAJA

Cantidad Reasignada: \$70,880.65

3. Para la Rehabilitación de Viviendas a personas

de escasos recursos

 Cantidad Reasignada
 \$ 8,205.65

 TOTAL REASIGNADO
 \$329,086.30

 SOBRANTE
 \$ - 0 

Sección 2. – Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o Agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 841**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 841, tiene como propósito reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

## ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Arecibo, por lo cual esta Comisión recomienda la reasignación y aprobación de esta medida.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 24 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y

Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen por el Municipio de Arecibo. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Presidenta Comisión de Hacienda"

Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones del Senado, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 841.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 192, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1820, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2484, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2895, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado, que realice una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuales medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se ha publicado en los medios de noticia impresa en Puerto Rico, la situación de contaminación que está sufriendo la desembocadura del <del>río</del> Río La Plata en el Municipio de Dorado. Dicha contaminación, es

arrastrada por la corriente desde las zonas altas, y por la intervención de personas inescrupulosas que utilizan la zona de los alrededores del río como vertedero clandestino, afectando la flora y fauna silvestre al igual que a la zona histórica conocida como el Ojo del Buey.

La zona histórica del Ojo del Buey, por su gran valor ecológico y ambiental, ha sido utilizada como laboratorio para investigaciones y aprendizajes por científicos, profesores y estudiantes de ciencias sociales y ambientales.

En estos momentos, el área de la desembocadura del Río La Plata, así como la zona histórica del Ojo del Buey necesita un plan de limpieza y de reforestación para combatir el grave problema de contaminación que allí ocurre.

Corresponde a las agencias pertinentes, tales como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como Junta de Calidad Ambiental cumplir con sus obligaciones de rescatar, mantener y proteger esta importante zona ambiental.

Urge pues, investigar que acciones están tomando las agencias gubernamentales obligadas por ley para que dicho embalse de agua, el cual sirve a residentes de la región norte y sirve como lugar de investigaciones científicas, sea protegido y se erradique el problema de contaminación.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado, que realice una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuales medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación en dicha zona.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe exponiendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de <del>los</del> noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2895, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2895 tiene el propósito de realizar una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuales medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que se ha publicado en los medios de noticia impresa en Puerto Rico, la situación de contaminación que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata en el Municipio de Dorado. Dicha contaminación, es arrastrada por la corriente desde las zonas altas, y por la intervención de personas inescrupulosas que utilizan la zona de los alrededores del río como vertedero clandestino, afectando la flora y fauna silvestre al igual que a la zona histórica conocida como el Ojo del Buey.

La zona histórica del Ojo del Buey, por su gran valor ecológico y ambiental, ha sido utilizada como laboratorio para investigaciones y aprendizajes por científicos, profesores y estudiantes de ciencias sociales y ambientales.

Corresponde a las agencias pertinentes, tales como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como Junta de Calidad Ambiental cumplir con sus obligaciones de rescatar, mantener y proteger esta importante zona ambiental.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2895, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2916, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## "RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de <del>lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y a la Comisión</del> de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece en el Artículo II, Sección 1, la prohibición de discrimen por razones políticas. Por otra parte, en lo relativo a personal del servicio público, la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como la "Ley de Personal del Servicio Público", estableció como política pública del Estado Libre Asociado que el mérito sería el principio que regiría el mismo. De modo que los más aptos sean los que le sirvan al gobierno y que todo empleado sea reclutado, adiestrado, clasificado, ascendido y retenido en su empleo sin discriminar por "motivo de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas". Pero este principio constitucional se ha nublado a través de la historia porque se está discriminando por razones político-partidistas en el ambiente laboral.

A pesar de la legislación aprobada para despolitizar el servicio público, el discrimen político en el empleo continúa rampante en todos los niveles profesionales. Este discrimen es más evidente en las administraciones municipales y ocurre con más frecuencia cuando surgen los cambios de administraciones después de elecciones generales. A los servidores públicos discriminados por lo general, se les reducen sustancialmente sus funciones, son trasladados involuntariamente, los descienden de puestos y en el peor de los casos, los despiden.

La Policía Municipal de Coamo, alegadamente tampoco se exime de este tipo de situaciones. Empleados de este cuartel, señalan que el trato a los agentes dista de ser uno profesional y justo, por alegadas diferencias políticas. La toma de decisiones en cuanto a sus tareas, la mala distribución de uniformes, de otros equipos necesarios para realizar los trabajos, y el trato desigual a algunos empleados por parte del Comisionado, son algunas de las aparentes razones por las cuales se podría estar discriminando en contra de algunos agentes de esta comandancia.

Por lo antes expuesto, es menester realizar un estudio exhaustivo para notificar las irregularidades que ocurren dentro de la administración de este cuartel municipal, para recomendar que posibles cambios o mejoras se deban realizar para garantizar el derecho de todos la Policía Municipal que su dignidad e integridad sean respetadas y no se discrimine por ningún motivo.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar a la Comisión <del>de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y a la Comisión</del> de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo.

Sección 2. – <u>Las Comisiones rendirán, en un término no mayor de noventa (90) días, La Comisión rendirá</u> un informe en el que consignará sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones <u>dentro de noventa</u> (90) días, después de aprobada esta Resolución.

Sección 3. -Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2916, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2916 tiene el propósito realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que a pesar de la legislación aprobada para despolitizar el servicio público, el discrimen político en el empleo continúa rampante en todos los niveles profesionales. Este discrimen es más evidente en las administraciones municipales y ocurre con más frecuencia cuando surgen los cambios de administraciones después de elecciones generales. A los servidores públicos discriminados por lo general, se les reducen sustancialmente sus funciones, son trasladados involuntariamente, los descienden de puestos y en el peor de los casos, los despiden.

La Policía Municipal de Coamo, alegadamente tampoco se exime de este tipo de situaciones. Empleados de este cuartel, señalan que el trato a los agentes dista de ser uno profesional y justo, por alegadas diferencias políticas. La toma de decisiones en cuanto a sus tareas, la mala distribución de uniformes, de otros equipos necesarios para realizar los trabajos, y el trato desigual a algunos empleados por parte del Comisionado, son algunas de las aparentes razones por las cuales se podría estar discriminando en contra de algunos agentes de esta comandancia.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2916, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2969, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las razones que justifican que, funcionarios del Área de Administración de Propiedades

del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, hayan ordenado la paralización inmediata de las obras de construcción en la carretera PR-5 Ramal PR-826, jurisdicción del Municipio de Naranjito; y la necesidad de cambiar la zonificación de las áreas colindantes a la PR-5 con el fin de promover el desarrollo económico ordenado y sustentable en la zona; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La infraestructura vial de la Isla es un elemento fundamental para alcanzar un nivel de calidad de vida razonable y para viabilizar el desarrollo económico de los pueblos. En la medida que construyen o se realizan mejoras a los accesos de las ciudades, se fomenta el establecimiento de más y mejores desarrollos residenciales, comerciales e industriales.

La construcción y mejoras a las carreteras también contribuyen al mejoramiento de la seguridad en el tránsito porque las regulaciones aplicables de actualidad contemplan protecciones contra accidentes que en el pasado no se tenían en consideración. Por eso, las carreteras nuevas se caracterizan por ser más anchas, contar con mejores barreras, más rotulación y mejor geometría que las vías antiguas.

Por tales razones, las agencias gubernamentales con pertinencia, además de ser entes reguladores y fiscalizadores, deben ser facilitadoras del desarrollo y progreso. Una vez que estas agencias emiten una autorización para comenzar una obra de construcción, se sobre entiende que es porque el proyecto propuesto cumple con las regulaciones de la agencia. Por lo tanto, si bien la agencia debe velar por el cumplimiento de los acuerdos propuestos por el desarrollador, ello no debe implicar obstrucción o perjuicio innecesario para la parte proponente.

La paralización sin justificación de obras de construcción, sobre todo en el área de infraestructura de carreteras, tiene efectos adversos para el o los desarrolladores y para los usuarios y vecinos. Además, este tipo de acción tiende a provocar que el transitar a través de las carreteras afectadas sea más peligrosa de lo que resultaba ser antes de haber comenzado los trabajos de construcción detenidos, ya que, por lo general, para realizar este tipo de obras o mejoras se requieren excavaciones o demoliciones que obstaculizan el libre flujo vehicular. Por otra parte, se debe considerar también que los efectos adversos a la estética de la zona afectada causan devaluación y deterioro de las propiedades aledañas.

Por lo antes expuesto, y otras razones de impacto sobre el desarrollo económico del Municipio de Naranjito, es importante que el Senado de Puerto Rico realice la investigación propuesta.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las razones que justifican que, funcionarios del Área de Administración de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, hayan ordenado la paralización inmediata de las obras de construcción en la carretera PR-5 Ramal PR-826, jurisdicción del Municipio de Naranjito; y la necesidad de cambiar la zonificación de las áreas colindantes a la PR-5 con el fin de promover el desarrollo económico ordenado y sustentable en la zona; y para otros fines.

Sección 2. - <u>Las Comisiones deberán rendir La Comisión rendirá</u> un informe final <u>conjunto con que incluya</u> sus conclusiones, hallazgos y recomendaciones <u>no más tarde</u> <u>dentro</u> de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución <u>medida</u>.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2969, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2969 tiene el propósito de realice una investigación sobre las razones que justifican que, funcionarios del Área de Administración de Propiedades del Departamento de

Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, hayan ordenado la paralización inmediata de las obras de construcción en la carretera PR-5 Ramal PR-826, jurisdicción del Municipio de Naranjito; y la necesidad de cambiar la zonificación de las áreas colindantes a la PR-5 con el fin de promover el desarrollo económico ordenado y sustentable en la zona; y para otros fines.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la infraestructura vial de la Isla es un elemento fundamental para alcanzar un nivel de calidad de vida razonable y para viabilizar el desarrollo económico de los pueblos. En la medida que construyen o se realizan mejoras a los accesos de las ciudades, se fomenta el establecimiento de más y mejores desarrollos residenciales, comerciales e industriales.

La construcción y mejoras a las carreteras también contribuyen al mejoramiento de la seguridad en el tránsito porque las regulaciones aplicables de actualidad contemplan protecciones contra accidentes que en el pasado no se tenían en consideración. Por eso, las carreteras nuevas se caracterizan por ser más anchas, contar con mejores barreras, más rotulación y mejor geometría que las vías antiguas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2969, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 248, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para crear el "Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de que el mismo sea utilizado únicamente para satisfacer las necesidades de los deportistas en términos de su educación deportiva, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias nacionales e internacionales, equipo y efectos deportivos.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El deporte representa el recurso mediante el cual los seres humanos pueden realizarse como ciudadanos de excelencia, debido a que les permite conservar una mente sana en un cuerpo sano. Además, el deporte sirve como eslabón que une todos los pueblos y culturas de nuestro planeta. El deportista se forma como una persona disciplinada, responsable, perseverante y luchadora, cualidades que contribuyen a que estas personas sean productivas a la sociedad en todos los aspectos.

Es importante destacar que a través del deporte logramos la consecución de la meta de ver a nuestra juventud ocupados en una empresa positiva, que los mantiene alejados del ocio y de los vicios que aquejan nuestra sociedad.

Puerto Rico se ha destacado históricamente por producir magníficos deportistas que nos han llenado de gloria y triunfos a nivel mundial y que son reconocidos como luminarias que brillan en nuestro firmamento. No obstante, la realidad es que el deportista hay que formarlos desde pequeño y brindarle todo el apoyo que éste necesite desde etapas tempranas, de manera que se puedan desarrollar todos sus talentos, habilidades y destrezas y para fomentar su interés y amor por el deporte.

Ciertamente, ello no se da en el vacío, pues conlleva el incurrir en dedicación de tiempo y recursos económicos, los cuáles combinados contribuyen a la formación de un deportista de excelencia. Lamentablemente, la realidad en las últimas décadas en nuestra Isla manifiesta que no se han destinado suficientes recursos humanos ni económicos para lograr fomentar el deporte en su máxima expresión. Por tal razón, muchos jóvenes han visto sus sueños deportivos frustrados y su talento perdido.

La política pública vigente está enfocada en proveer mayores recursos humanos en las escuelas públicas de Puerto Rico, de manera que nuestros niños tengan la práctica de la educación física desde sus comienzos. De igual forma, pretenden asignar mayores recursos económicos al deporte a nivel nacional e internacional.

La cantidad de asociaciones comunitarias, recreativas/deportivas en nuestra Isla es impresionante. Sin embargo, constantemente plantean a todos los niveles sus necesidades para subsistir y continuar llevando el mensaje y la práctica del deporte a nuestros niños, jóvenes y adultos. Por tal motivo, esta Legislatura entiende que es nuestra responsabilidad fomentar el deporte y brindar ayuda a todas estas asociaciones y grupos que dedican su tiempo y esfuerzo a crear ciudadanos de excelencia para nuestra sociedad y a su vez los mantienen alejados de la delincuencia.

Esta legislación propone la creación de un Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte en nuestras escuelas y comunidades, de manera que dichos fondos sean aprovechados por la persona del deportista en particular. Es decir, éstos fondos no serán utilizados para construcciones deportivas, ni reparaciones de las mismas, sino, para la educación física y deportiva, los adiestramientos, prácticas, entrenamientos, fogueos, competencias y torneos nacionales e internacionales. Es triste reconocer que en múltiples ocasiones, nuestros equipos deportivos no han podido representarnos debido a que no tienen el dinero para gastos de viaje. Ese tipo de situaciones pretendemos solucionarlas con la creación de este fondo.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de lo apremiante y necesario que resulta la aprobación de la presente legislación, de forma que contribuyamos con nuestra acción afirmativa a formar individuos y una sociedad más saludable que nos representen dignamente como vehículos de salud física, mental, moral e instrumentos de afirmación de nuestra puertorriqueñidad.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como "Ley para Crear un Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte en Puerto Rico".

Artículo 2.-Los dineros que integren este Fondo, el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, serán utilizados únicamente para incentivar la educación física, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias a nivel nacional e internacional, gastos de pasaje, equipo y efectos deportivos y un cinco (5) por ciento de los mismos para gastos de administración.

Artículo 3.-Los fondos aquí establecidos podrán ser solicitados por asociaciones y organizaciones comunitarias y escuelas públicas dedicadas a la recreación y el deporte, para contribuir al desarrollo de la educación física y el deporte en las mismas.

Artículo 4.-El presente fondo podrá recibir donativos legislativos, municipales, federales, privados, y será permitido el pareo o combinación de los referidos donativos.

Artículo 5.-Los fondos asignados y no utilizados serán devueltos al Fondo, al igual que los equipos y efectos comprados que representen un sobrante al finalizar el programa subvencionado para ser reasignados y utilizados por otras entidades que los soliciten.

Artículo 6.-El Fondo será manejado por un Consejo compuesto por los Secretarios de los Departamentos de Recreación y Deportes y de Educación, quienes lo co-presidirán, además del Secretario del Departamento de la Familia, el Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Presidente de la Asociación de Educadores Físicos, el Presidente del Comité Olímpico, el Presidente del Comité Paralímpico, dos (2) deportistas destacados y dos (2) ciudadanos privados, nombrados por la(el)

Gobernadora(r) de Puerto Rico. El Consejo tendrá la responsabilidad de crear la reglamentación necesaria para el funcionamiento de dicho Fondo.

Artículo 7.-El Consejo nombrará a un Director Ejecutivo, el cual no será miembro del mismo, para que se encargue de administrar la fase operacional-administrativa del Fondo.

Artículo 8.-Los fondos se otorgarán por competencia y serán solicitados en cantidades que no excederán los cinco mil (5,000) dólares. La cantidad disponible para competencia será igual al ochenta y cinco (85) por ciento de los fondos disponibles.

Artículo 9.-Para comenzar operaciones, el Fondo recibirá una asignación presupuestaria inicial de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de la partida de fondos no comprometidos del presupuesto estatal. Esta cantidad será incluida en el presupuesto de años futuros.

Artículo 10.-El gasto administrativo del Fondo no excederá en ningún momento el diez (10) por ciento de los fondos disponibles o quinientos mil (500,000) dólares, lo que sea menor. Un cinco (5) por ciento permanecerá como fondo de reserva cada año.

Artículo 11.-El Fondo permitirá un crédito contributivo por los primeros cien (100) dólares a personas privadas y mil (1,000) dólares a corporaciones. El restante del donativo será de aplicación al mecanismo vigente para donativos.

Artículo 12.-Constituirá delito menos grave la utilización de este Fondo para construcción, reparación, alquiler, gastos de celulares, compra o mantenimiento de vehículo o cualquier otro fin que no esté dirigido a los fines establecidos en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 13.-Si cualquier disposición, palabra, oración de esta Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 14.-Esta Ley comenzará a regir <del>dentro de los noventa (90) días de su aprobación</del> <u>el 1ro de</u> julio del 2007."

## "INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda previo estudio y consideración del P. de la C. 248 tienen a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 248 tiene el propósito de crear el "Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de que el mismo sea utilizado únicamente para satisfacer las necesidades de los deportistas en términos de su educación deportiva, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias nacionales e internacionales, equipo y efectos deportivos.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. de la C. 248 tiene el propósito de crear un Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte en nuestras escuelas y comunidades, de manera que dichos fondos sean aprovechados por la persona del deportista en particular. Los fondos no serán utilizados para construcciones deportivas, ni reparaciones de las mismas, sino, para la educación física y deportiva, los adiestramientos, prácticas, entrenamientos, fogueos, competencias y torneos nacionales e internacionales.

En múltiples ocasiones, nuestros equipos deportivos no han podido representarnos debido a que no tienen el dinero para gastos de viaje. Ese tipo de situaciones se pretende solucionar con la creación de este fondo.

Según se establece en el informe del Proyecto de la Cámara 248 "Los primeros dos (2) artículos de la medida se ajustan a lo establecido en su título. Luego, establece que las asociaciones y organizaciones comunitarias, así como las escuelas públicas dedicadas a la recreación y el deporte, podrán solicitar fondos para contribuir al desarrollo de la educación física y el deporte. El Fondo que se proyecta crear, se podrá nutrir de donativos legislativos, municipales, federales, privados y será permitido el pareo o combinación de los mismos. Así también, los fondos asignados y no utilizados se devolverán al Fondo, al igual que los equipos y efectos comprados que representen un sobrante al finalizar el programa subvencionado, para ser reasignados y utilizados por otras entidades que los soliciten. Dicho Fondo, el cual estará adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, será manejado por un Consejo compuesto por los Secretarios de los Departamentos de Recreación y Deportes, y de Educación, quienes lo co-presidirán; el Departamento de la Familia, además del Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Presidente del Comité Olímpico, el Presidente del Comité Paralímpico, dos (2) deportistas destacados y dos (2) ciudadanos privados que sean nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Dicho Consejo tendrá la responsabilidad de crear la reglamentación necesaria para el funcionamiento de dicho Fondo y deberá nombrar un Director Ejecutivo, el cual no será miembro del Consejo, para que administre la fase operacional-administrativa del Fondo.

Se dispone que los fondos se otorguen por competencia y serán solicitados en cantidades que no excederán los cinco mil (5,000) dólares. La cantidad disponible para competencia será igual al ochenta y cinco por ciento (85%) de los fondos disponibles. Para el comienzo de sus operaciones, el Fondo recibirá una asignación presupuestaria inicial de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de la partida de fondos no comprometidos del presupuesto estatal. Esta cantidad será incluida en el presupuesto de años futuros. En ningún momento, el gasto administrativo del Fondo excederá del diez por ciento (10%) de los fondos disponibles o quinientos mil (500,000) dólares, lo que sea menor. Un cinco por ciento (5%) permanecerá como fondo de reserva cada año. Se permitirá un crédito contributivo por los primeros cien (100) dólares a personas privadas y mil (1,000) dólares a corporaciones. El restante del donativo será de aplicación al mecanismo vigente para donativos. Se tipifica como delito menos grave la utilización de este Fondo para construcción, reparación, alquiler, gastos de celulares, compra o mantenimiento de vehículo o cualquier otro fin que no esté dirigido a los fines establecidos en esta propuesta de ley. Se dispone una cláusula de separabilidad para proteger cada uno de los artículos del proyecto, para que en caso que se declare inconstitucional alguno o algunos de estos artículos, se mantenga vigente el restante de los mismos."

Para el cabal análisis del Proyecto de la Cámara 248, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia y conocimiento especializado en el asunto:

- 1. <u>Lourdes E. Ríos, Directora Ejecutiva de la Oficina de Asuntos de la Juventud</u>, entiende que el proyecto es loable y necesario, pero es importante identificar los fondos para que no suceda lo mismo que sucedió con medidas parecidas durante la pasada Asamblea Legislativa similares a esta como fue el P de la C 1123 y P de la C 1110 y ambas medidas recibieron informes negativos por no poderse identificar los fondos necesarios para implantarlos.
- 2. Juan C. Méndez Torres, Secretario de Hacienda, no respalda la medida e indica que la medida concede créditos contributivos que tienen un efecto reductor en el Fondo General. Que la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, prohíbe la creación de fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, ya que éstos deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias anuales. Sobre este particular, cabe señalar, que el Artículo 9 del proyecto indica que la asignación presupuestaria inicial de \$250,000, será incluida en el presupuesto de años futuros.

- 3. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, al momento de someter su ponencia con respecto a la medida en el presente análisis, avala todo esfuerzo encaminado al fortalecimiento de aquellos aspectos positivos de nuestra sociedad y que la Educación Física y el deporte constituyen una herramienta importante en la construcción de una cultura de paz en la convivencia.
  - Coincide con el proyecto sobre la importancia de respaldar aquellos equipos, grupos, asociaciones y organizaciones dedicadas a la recreación y el deporte que no tienen suficiente recursos y a tales efectos apoya la medida.
- 4. Gloria E. Baquero Lleras, Secretaria del Departamento de Educación, al momento de someter sus comentarios al Proyecto de la Cámara 248, respalda la medida ya que la misión del Programa de Educación Física es desarrollar individuos que se conviertan en personas educadas físicamente, que posean las destrezas, los conocimientos y las actitudes necesarias para moverse en una variedad de formas, en armonía con su medio físico y sus semejantes, capaces de seleccionar la actividad de movimiento más adecuada de acuerdo a sus propósitos personales, con el interés de hacerla parte de su estilo de vida. El Sistema Educativo Público, cuenta con 2,715 maestros de educación física, de los cuales 138 son maestros de educación física adaptada. Además, cuenta con una matrícula total de 585,027 estudiantes, de los cuales, aproximadamente, unos 319,625 reciben servicios de educación física, tomando en consideración que cada maestro de educación física impacta a por lo menos 125 estudiantes anualmente. El Departamento de Educación promueve la enseñanza de la Educación Física como asignatura ya que contribuye a desarrollar mente sana en cuerpo sano.
- 5. <u>Héctor Cardona, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico</u>, cree en la creación del fondo permanente, pero no coincide en la forma de cómo hacer posible el mayor apoyo económico a los deportistas incluidos en la legislación.
  - El Fondo Permanente debe ser parte del Presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes.
  - Además, que no es práctico asignar inicialmente doscientos diez mil (\$210,000) dólares y autorizar crear un puesto de Director Ejecutivo que éste a su vez requeriría un personal de apoyo para sus gestiones, ya que consumiría gran parte de estos fondos.
  - A tales efectos, se reafirma en que el Departamento de Recreación y Deportes tiene el personal y se evitaría los gastos administrativos y cumpliría con el objetivo de la medida.
- 6. <u>Luz M. Molinari García, Secretaria Interina del Departamento de Recreación y Deportes,</u> respalda la medida y de existir los recursos disponibles para la operación del Fondo propuesto, el mismo redundará en beneficios para el deporte puertorriqueño.
  - Entiende además que la composición del Consejo nombrado por el Gobernador, debe ser co-presidido, tanto por el Departamento de Recreación y Deportes como por el Departamento de Educación.
  - Recomienda además, que los miembros del Consejo sean a saber: Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Educación, Presidente de la Asociación de Educadores Educación Física, el Presidente del COPUR, dos (2) deportistas destacados y dos (2) ciudadanos privados.
- 7. <u>María Ivonne Díaz López, Subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto</u>, no respalda la medida, ya que no es necesario legislar para este propósito pues actualmente existe la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la

Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto rendimiento a Tiempo Completo", bajo la cual se desarrollan estrategias de apoyo a los atletas y deportes de conjunto, con capacidad y aptitud para la competencia olímpica, paralímpica e internacional. Dicho Fondo cuenta con una asignación anual de \$2.2 millones, el cual se utiliza para financiar el entrenamiento de un grupo selecto de atletas, con el potencial de representar a Puerto Rico en competencias internacionales, de modo que puedan competir en igualdad de condiciones.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas que aportaron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

El Proyecto de la Cámara 248 de la autoría de la Representante Iris Miriam Ruiz Class es idéntico al que radico el 7 de mayo del 2001 y que le rindieron un informe negativo el 25 de junio del 2004 sin celebrar Vistas Públicas y aduciendo la falta de fondos en el Presupuesto General sin tomar en consideración la necesidad de lograr fomentar el deporte en su máxima expresión, lo que ha sido adverso para que muchos jóvenes puertorriqueños no hayan podido desarrollar su talento deportivo.

La Representante Ruiz Class en el interés de que los jóvenes puertorriqueños desarrollen su talento deportivo a su máxima exponencial radica de nuevo la medida, pero esta vez conociéndose como el Proyecto de la Cámara 248. Se celebran siete (7) Vistas Públicas y se recoge el insumo al respecto y se enmienda el proyecto el cual fue aprobado con treinta y un (31) votos a favor, nadie en contra y trece abstenidos en el cuerpo hermano.

Al no recibir el apoyo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y para cumplir con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006" se enmienda el Proyecto para que entre en vigencia el 1ro. de julio del 2007.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la derogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto fiscal en presupuesto 2006-2007.

## **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes está de acuerdo con el informe redactado por la Comisión de Recreo y Deportes y de que "no se trata de favorecer una elite de atletas en particular, sino a toda la niñez y juventud puertorriqueña, una gran finca que en el futuro puede ser la productora de una gran cosecha de atletas elites, de forma recurrente, por lo que Puerto Rico aseguraría una representación de calidad en todos y cada uno de sus compromisos de competencia a nivel internacional."

Se enmienda el Proyecto de la Cámara 248 a los efectos que su vigencia comience el 1ro de julio del 2007, para que los fondos sean considerados en el Presupuesto 2007-2008 y de esta manera cumplir con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006".

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 248 con enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3168, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### "LEY

Para añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a), enmendar los subincisos 1, 2, y 3 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 se conoce como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Entre otras cosas, dicha Ley eliminó el arbitrio general a los productos importados y estableció el impuesto a la venta y usos, mejor conocido como IVU. Asimismo, esa ley también estableció exenciones a productos y servicios que estarán exentos del pago de dicho impuesto; entre éstos, los alimentos e ingredientes de alimentos. Los alimentos exentos incluyen los alimentos básicos y alimentos sin preparar.

La Ley establece que los productos de repostería pagarán el IVU porque no se considerarán como alimentos o ingredientes de alimentos. No obstante, la ley no definió el término "productos de repostería". Por esa razón, el Departamento de Hacienda se vio obligado a definir ese término en su Reglamento Núm. 7230, utilizando como base la definición del "Streamlined Sales & Use Tax Agreement". En su definición, el Departamento de Hacienda incluye como productos de repostería tanto al pan como las galletas, los cuales son alimentos básicos de la familia puertorriqueña. Para atender esta situación y evitar que se graven alimentos de primera necesidad, se define, mediante esta ley, el término "productos de repostería" para que se entienda que el pan y las galletas estarán excluidos del pago del IVU.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a) y se enmiendan los subincisos 1, 2 y 3 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

# "SUBTITULO BB – IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO CAPITULO 1 – DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Sección 2301.- Definiciones Generales

Para fines de este Subtítulo los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado.

- (a) Alimentos e ingredientes para alimentos.-Substancias, bien sean líquidas, concentradas, sólidas, congeladas, secas o en forma deshidratada, que se venden para ser ingeridas por humanos y se consumen por su sabor o valor nutricional. Alimentos e ingredientes para alimentos, excluye lo siguiente:
  - (1) suplementos dietéticos;
  - (2) bebidas alcohólicas;
  - (3) el tabaco y productos derivados de éste;
  - (4) dulces;
  - (5) productos de repostería;
    - (i) el término "productos de repostería" significa cualquier confección o combinación de harina y azúcar con cualquier otro ingrediente o productos para producir, entre otros, pastas de todo tipo, dulces, bizcochos, pastelillos, donas, tartas, "biscuits", y "danish". Un producto de repostería se considerará como tal independientemente de su estado, ya sea congelado, refrigerado, crudo o cocido. Este término no incluye el pan y las galletas, que estarán exentos del IVU.
  - (6) bebidas carbonatadas; y
  - (7) alimentos preparados.
- (b) Alimentos preparados:
  - (1) alimentos que son vendidos calientes o que son calentados por el vendedor al detal, excepto los productos de pan, panecillos, y galletas;
  - (2) dos o más ingredientes de alimentos que son mezclados o combinados por el vendedor al detal para ser vendidos como un solo artículo o producto, excepto:
    - (a) alimentos que tan solo son cortados, reempacados, o pasteurizados por el vendedor, y
    - (b) huevos, pescado, carne, aves, y alimentos que contengan dichos alimentos crudos y requieran cocción por el consumidor, según recomendado por el "Food and Drug Administration" en el

- Capítulo 3, parte 401.11 del Código de Alimentos ("Food Code"), para prevenir enfermedades causadas por alimentos;
- (c) los productos de pan, panecillos, y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto;
- (3) alimentos vendidos con utensilios para comer por el vendedor al detal, incluyendo platos, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos, tazas, servilletas o sorbetos. El término plato, no incluye un envase o empaque utilizado para transportar el alimento.

.."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "SEGUNDO INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3168**, re**c**omienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

# ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El **P. de la C. 3168**, tiene el propósito de añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a) y enmendar el párrafo 1 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

#### RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con las ponencias del Departamento de Hacienda, la Asociación de Productos de Puerto Rico y la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos.

#### A. Departamento de Hacienda

El Lcdo. Juan C. Méndez, secretario del Departamento de Hacienda, expresó a través de su ponencia que la presente medida tiene como fin definir el término "productos de repostería", el cual no se definió por la Ley Núm. 117 y establecer que a todo pan, así como toda clase de galleta estarán exentos del IVU.

A través de la Exposición de Motivos se indica que según el Reglamento Núm. 7230 de 13 de octubre de 2006 se incluye como parte del término productos de repostería al pan como las galletas. El Reglamento Núm. 7230 incluía como parte de la definición de "productos de repostería" los alimentos hechos con harina mezclada con agua y sal, que después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños. Así pues, tanto todos los productos del pan, entiéndase pan criollo, pan con ajo o pan con nueces se consideraba productos de repostería y por ende, partidas tributables. El Departamento de Hacienda promulgó el pasado 14 de noviembre de 2006 el Reglamento Núm. 7249, el cual derogó el Reglamento Núm. 7230. En virtud del Reglamento Núm. 7249 se define "productos de repostería" de la siguiente manera:

"[c]ualquier confección o combinación de harina, azúcar u otros productos para producir, entre otros, bizcochos o pasteles, pastelillos dulces, donas, tartas, "biscuits", "bagels", "croissants",

"danish" y galletas, incluyendo galletas dulces y saladas. El término "productos de repostería" excluirá alimentos conocidos comúnmente como "productos de panadería", los cuales son hechos exclusivamente con harina mezclada con agua y sal, que, después de amasada y fermentada por la acción de la levadura, se cuece al horno, con diversas formas y tamaños (como por ejemplo, el pan y las galletas de soda), excepto cuando estos alimentos estén mezclados con otros ingredientes como canela, pasas, nueces, frutas, entre otros. Un producto de repostería se considerará como tal independientemente de su estado, ya sea congelado, refrigerado, crudo o cocido."

En vista de lo anterior, a base del estado de derecho vigente los productos del pan y las galletas de soda cuando no estén mezclados con otros ingredientes no se consideran productos de repostería pues, se están tratando como alimento e ingrediente para alimentos, según dicho término es definido por el apartado (a) de la Sección 2301 del Código. Por lo tanto, parte de la intención de la presente medida ya fue promulgada al amparo del Reglamento Núm. 7249.

No obstante, al evaluar el alcance de las disposiciones de la medida la definición propuesta al término "productos de repostería" no es cónsona con el Reglamento Núm. 7249. El texto propuesto por la definición excluye todas las galletas, entiéndase galletas dulces, saladas y de soda. A su vez, se excluiría todo los productos del pan independientemente si los mismos son mezclados con otros ingredientes como pasas, nueces y frutas. El Departamento de Hacienda no endosa dicho texto pues, el mismo es más amplio de lo necesario y tiene un efecto fiscal mayor pues, todos los productos del pan indistintamente de la forma en que fuesen elaborados y toda clase de galletas, no se considerarían productos de repostería y por lo tanto, estarían exentos del IVU.

El Departamento de Hacienda entiende que la exclusión debe estar estrictamente limitada a galletas de soda y el pan cuando éstos son hechos exclusivamente con harina mezclada por agua y sal pues, se considera alimentos básicos de conformidad a las disposiciones reglamentarias. Una vez, estos productos son mezclados con otros ingredientes como canelas, nueces o frutas en esencia son productos de repostería y no deben estar exentos del IVU.

Por otro lado, la medida procura enmendar los incisos 1, 2, y 3 del apartado (b) de la Sección 2301 del Código para establecer que los alimentos preparados que son vendidos calientes o que son calentados por el vendedor al detal no incluirán los productos de pan, panecillos y galletas. De igual manera, se propone que en el caso de los alimentos preparados que consisten de dos o más ingredientes de alimentos que son mezclados o combinados por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o producto no incluya al pan, panecillos y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto.

A base de las disposiciones contenidas en el Artículo 2301 del Reglamento Núm. 7249 se establecen los factores a considerar para determinar si un alimento, incluyendo el pan, se considera un alimento preparado.

Tanto el apartado (b) de la Sección 2301 del Código como el Reglamento disponen los siguientes factores: (1) alimentos que son vendidos calientes o son calentados por el vendedor; (2) dos o más alimentos o ingredientes de alimentos que son mezclados o combindos por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o producto ó (3) los alimentos vendidos con utensilios para comer, incluyendo platos, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos, tazas, servilletas o sorbetos. Si el alimento cumple con alguno de estos factores, entonces se considerará un alimento preparado y por ende, estará sujeto al IVU.

En las enmiendas propuestas a los párrafos (1) y (2) del apartado (b) de la Sección 2301 del Código, es preciso aclarar que mediante las mismas se pudiese excluir el producto del pan solamente cuando el mismo es vendido caliente . No obstante ello, la enmienda no atiende el caso cuando el pan es vendido con utensilios para comer de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento. Por lo cual, la medida no excluye totalmente el pan del IVU pues, bajo ciertas circumstancias estará sujeto al mismo.

En lo que respecta a la enmienda propuesta al párrafo (2), la cual dispone que un alimento se considera preparado cuando dos o más alimentos o ingredientes de alimentos que son mezclados o

combinados por el vendedor para ser vendidos como un solo artículo o productono, no entedemos porque se incluye una excepción a dicha regla para los productos de pan, panecillos y galletas cuando se venden sin combinarse con otro producto.

Desde el punto de vista técnico no tiene sentido y resulta redundante incluir la referida disposición como una excepción a dicha norma pues, si el producto sea el pan o cualquier otro que se considere alimentos o ingredientes para alimentos no es mezclado o combinado con otro producto no se considera alimento preparado bajo el parrafo (2) del apartado (b) de la Sección 2301.

La medida exime parte de los productos de repostería que tengan como base el pan y la galleta que no sean estrictamente hechos exclusivamente con harina mezclados con agua y sal, según establecido en el Reglamento Núm. 7249. De igual manera, las disposciones no necesarimanente garantizan que el pan esté exento bajo cada uno de los tres (3) factores antes discutidos. Si la intención es excluir el pan y las galletas de soda, a lo cual en principio no tenemos objeción, debe enmendarse el Código para incorporar especificamente una nueva exclusión a alimentos, de conformidad a la Sección 2511 del Código y no a través de las secciones que establecen definiciones a los términos.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Departamento de Hacienda no endosa la presente medida según redactada.

#### B. Asociación de Productos de Puerto Rico

El Sr. José L. Ponce, presidente de la Asociación de Productos de Puerto Rico, expresó a través de su ponencia que favorecen la aprobación de la medida ya que consideran que el pan y las galletas deben ser excluidos del IVU, por entender que estos productos representan una necesidad primaria para la familia puertorriqueña. Por lo cual, a su parecer bajo ningún concepto les deben aplicar el IVU a dichos productos.

# C. Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos

El Sr. Manuel González Azcuy, presidente de Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, expresó a través de su ponencia que su posición institucional siempre ha sido que los alimentos e ingredientes de alimentos deben ser excluidos del IVU tanto a nivel estatal como municipal por ser artículos de primera necesidad. Además señalaron que, la definición de alimentos que se debe utilizar es la misma que históricamente se ha utilizado en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

Cabe señalar los siguientes argumentos: El pan y las galletas siempre han sido considerados alimentos básicos tanto por el Gobierno Federal como el Estatal. Es por tal razón que:

- 1. Los panes y las galletas importadas a Puerto Rico están exentos de aranceles federales.
- 2. Los panes y las galletas están incluidos en la definición de alimentos que se utiliza en el Programa Federal de Asistencia Nutricional (PAN).
- 3. En la canasta alimentaria básica establecida por el Gobierno de Puerto Rico (Departamento del Trabajo) los panes y las galletas están incluidos sin categoría ni distinción alguna.
- 4. Los panes y las galletas estaban exentos del arbitrio general del 6.6% cuando eran importados.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos entiende que no existe argumento válido alguno para haber excluido a los panes y las galletas de la definición de alimentos e ingredientes de alimentos en la Ley Núm. 117 mejor conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Tampoco es justificable hacer distinciones entre los panes y las galletas; entre las galletas por soda, saladas o dulces o entre los panes especiales, sobao, con pasas, canelas, nueces, etc. Para el pueblo puertorriqueño el pan es sinónimo de alimento y las galletas son su sustituto. De allí nacen refranes pueblerinos como: "no tan sólo del pan vive el hombre" y "a falta de pan, galletas". De hecho, desde los tiempos bíblicos el pan es sinónimo de alimentación cuando en la Biblia se hace referencia a la multiplicación de panes.

Por lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos favorece la aprobación de esta medida sin enmiendas.

#### ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto propone añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a), y enmendar el párrafo 1 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas.

Cabe señalar que el 4 de julio de 2006 se aprobó la Ley Núm. 117 mejor conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006", esta ley creó el impuesto a la venta y uso (IVU) y estableció las exenciones al mismo. Entre los artículos exentos del IVU se incluyeron los alimentos e ingredientes de alimentos. Sin embargo, la ley también estableció que los productos de repostería no se considerarían alimentos e ingredientes de alimentos, por lo tanto estarían sujetos al IVU.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos entiende que el impacto fiscal de aprobar el P. de la C. 3168 sin enmiendas tal y como lo aprobó la Cámara de Representantes es insignificante desde el punto de vista gubernamental pero tiene un impacto significativo a nivel del consumidor individual ya que los más afectados son los niños, pensionados, diabéticos, madres solteras y las personas de escasos recursos. Su estimado del efecto fiscal utilizando los datos más recientes de A.C. Nielsen es el siguiente:

\$50 millones	Volumen de Ventas
-13 millones	Ventas (Exentas) a través del Programa del PAN
37 millones	Volumen de Ventas a ser excluidas del IVU por esta medida
5.5%	IVU Estatal Aplicable
2.1 millones	Sub-total
65%	Por ciento de captación utilizado por el
	Departamento de Hacienda
\$1.4 millones	Efecto Fiscal Estimado

A pesar de que el Departamento de Hacienda endosó la aprobación de esta medida con enmiendas, la Comisión de Hacienda considera que la definición que debe ser utilizada es la propuesta originalmente en esta medida. De esta forma no se distinguirá entre los diversos tipos de panes y galletas, sino que todos estarán exentos de la aplicación del IVU.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

# IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 12 de febrero de 2007, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de su ponencia, el Secretario de Hacienda endosó la aprobación de esta medida con enmiendas, aunque no indicó el impacto fiscal que tendría sobre los recaudos la aprobación de la misma.

#### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3047, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

#### "RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Lydia Rodríguez de Santana con motivo de su excepcional trabajo como educadora y forjadora de una sociedad puertorriqueña que se guía por los valores que fomentan la sana convivencia, la paz y la buena voluntad para con sus semejantes.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Lydia Rodríguez de Santana es un ser humano que ha dejado bien marcadas sus huellas en muchas vidas en el transcurso de su caminar por este suelo puertorriqueño. Esta excepcional educadora se distingue sencillamente porque les ha entregado a sus estudiantes mucho más que el pan de la enseñanza; les ha regalado con mucha abnegación su don divino de gente y su capacidad de amar sin esperar recompensa a cambio. Su manera particular de enseñar a sus alumnos está enmarcada en resaltar las cualidades positivas, en el respeto y la disciplina. Estos ingredientes juntos le han permitido desatacarse entre los miembros de la Comunidad Escolar del Colegio Padre Berrios en la población de Santurce.

Lo de ser maestra es, para la profesora Rodríguez, el vehículo más importante que le permite transformar vidas que eventualmente contribuyan a forjar cambios que promuevan una cultura de paz y de éxito. De estas acciones son sus más fieles testigos sus colegas, los padres y sus propios alumnos. Son muchos los hombres y mujeres que, durante los más de veinte años de educadora de esta mujer, han recibido sus enseñanzas y que hoy día recuerdan con mucho cariño aquellos momentos de aprendizaje en donde predominó el respeto, la buena voluntad y el aprecio por la naturaleza. Es bueno destacar además que en las estrategias y métodos de enseñanza de la maestra Rodríguez predomina la consideración del ritmo individual de aprendizaje, facilitar los procesos y llevar a los estudiantes a un encuentro directo hacia la fuente del conocimiento. Sin duda esto ha sido determinante en sus logros como profesional de la educación y como persona.

Cabe destacar igualmente que es maravilloso como la profesora Lydia Rodríguez bendice diariamente a quienes les rodean con su vocación y con su fe en Dios. Es de todos conocido que esta valerosa mujer tuvo que hacer frente a muchas adversidades en su infancia y juventud temprana. No obstante, ella representa por si misma los valores de la perseverancia, integridad y superación que se requieren para afrontar las dificultades que se advienen y que deben ser transformadas en retos para salir adelante.

Por esa razón la historia de la vida de la profesora Lydia Rodríguez y sus ejecutorias como maestra constituyen ejemplos dignos de emular y de promulgar por todas partes.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Lydia Rodríguez de Santana con motivo de su excepcional trabajo como educadora y forjadora de una sociedad de puertorriqueña que se guía por los valores que fomentan la sana convivencia, la paz y la buena voluntad para con sus semejantes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a la profesora Lydia Rodríguez de Santana del Colegio Berrios en Santurce.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso.

#### **RECESO**

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos y adelante con el Calendario.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1309, titulado:

"Para erear la Ley conocida como establecer el "Protocolo de Acceso a la Información y Educación sobre Enfermedades Epidémicas y Accidentes Ambientales", en caso de enfermedades epidémicas, desastres biológicos, accidentes ambientales y otros adscritos al Departamento de Salud, ordenar al Departamento de Salud incorporar el Protocolo, coordinar con todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado y entidades privadas, para la adecuada implantación de esta Ley; y otros asuntos relacionados-para otros fines."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Nolasco, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
  - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación. SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 826, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 del 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida del compañero Ríos Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiéndola, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 840, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2 de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida del compañero González Velázquez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 841, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
  - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 192, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre el Plan de Clasificación y Retribución implantado en el Departamento de Transportación y Obras Públicas."

#### "INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 192, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### **HALLAZGOS**

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre el Plan de Clasificación y Retribución implantado en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que el Plan de Clasificación y Retribución del Departamento de Transportación y Obras Públicas entró en vigor el 16 de agosto de 2004. Esto, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público". Dicho Plan se comenzó a desarrollar bajo las disposiciones de la derogada Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975.

Alegan los constituyentes del Distrito Senatorial de Guayama, que este instrumento de trabajo no cumple con las expectativas de la estructura administrativa y operacional de la agencia. El documento final que produjo la compañía "Corporation for Labor, Industrial and Personnel Management", para dicho Plan, no respondió a su estructura administrativa, afectándose un gran grupo de empleados en lo que respecta a la clasificación y retribución que podría sobrepasar el cincuenta (50) por ciento del personal regular de carrera de toda la Agencia. Hay duda en cuanto si esto se debe a errores de la compañía que preparó el Plan o fueron instrucciones de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

La investigación aquí solicitada, pretende determinar cómo se respeta el principio de mérito salvaguardando los derechos de los funcionarios del servicio público del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Esta Comisión en el 2005, solicitó memoriales explicativos a las siguientes personas, dependencias u organizaciones que, de una forma u otra, están relacionadas con esta situación: Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Comité Revisor del Plan de Clasificación y Retribución del

DTOP, Oficina de Recursos Humanos del DTOP, Servidores Públicos Unidos, Asociación de Empleados Gerenciales y Supervisores del DTOP, Oficina Regional de Humacao del DTOP, Corporation for Labor Industrial Relation and Personnel Management, Oficina del Contralor y Acción Laboral Unitaria y Defensora – Local 2341 UAW. Al no recibirse en esta Comisión los comentarios requeridos, se procedió al envío de una segunda comunicación en febrero de 2006 y en el 2007, a la cual en esta ocasión respondieron. A continuación se resumen los comentarios recibidos sobre este particular.

La Sra. Ivette M. Cartagena Rivera, Directora Oficina de Recursos Humanos del **Departamento** de Transportación y Obras Públicas (DTOP), indica que el Plan de Clasificación y Retribución, se estableció el 16 de agosto de 2004. El mismo respondió a la estructura administrativa y la realidad organizacional de la Agencia. Además, se establecieron planes separados de carrera y de confianza. El mismo cumplió con la realidad organizacional al consolidar funciones, eliminar y crear clases para el personal unionado y gerencial.

Añade que no puede perderse de perspectiva que cada Administrador Individual tiene la responsabilidad de modificar los planes de clasificación a los efectos de mantenerlos actualizados, conforme a los cambios surgidos en la estructura funcional u organizacional de la agencia. Este es un Plan que constantemente se va nutriendo y atemperándose a las necesidades organizacionales de la Agencia. En ese proceso, la interacción con los empleados son continuas. Indicar que este proceso dinámico es obstáculo o denota alguna ineficiencia del plan, es apreciarlo fuera del contexto y la dinámica de su organización, que a su vez se basa en la Ley Núm. 184.

Indica que no existe tal fallo en la implantación del plan, como reza en esta medida. El Plan de Clasificación y Retribución fue, es y será un documento que constantemente estará en evaluación de cara a las necesidades operacionales y organizacionales de la Agencia. Su Oficina de Recursos Humanos continuamente orienta a sus empleados.

En el Comité Revisor del Plan de Clasificación y Retribución del DTOP sus miembros fueron nombrados por el Ing. Fernando E. Facundo Facundo, anterior Secretario de Transportación y Obras Públicas. Su función es revisar las reclamaciones generadas, conforme al mismo, por los funcionarios que estuvieron en desacuerdo con los resultados obtenidos en la implantación del Plan.

Los empleados fueron convocados por este Comité a la sesión de Señalamientos de Vistas para discutir y fundamentar las reclamaciones correspondientes a dicho Plan. En esas vistas se detectaron varias irregularidades originadas con la conclusión final del Plan sometido por la "Corporation for Labor Industrial Relations and Personnel Management". De 3,500 Clasificaciones y Retribuciones de empleados, 949 hicieron reclamaciones, tanto de empleados unionados como de gerenciales, los cuales se desglosan en: Servidores Públicos Unidos (SPU)- 422; United Auto Workers (UAW) – 321; y Asociación de Gerenciales – 206.

Añaden que 458 empleados confirmaron el Plan, por lo tanto no participaron en las vistas. Por otro lado, aún les quedan 16 casos pendientes a ser trabajados.

Las irregularidades encontradas en las vistas son las siguientes:

- 1. Eliminación de jerarquía de los Niveles de Clasificación de los Puestos.
- 2. Puestos constituidos por Ley no contemplados por el Plan.
- 3. Conflictos en deberes y responsabilidades en clases diferentes.
- 4. Puestos designados contrario al establecido previamente por la Compañía en la Planilla.
- 5. Funciones no fueron asignadas dentro de alguna clasificación.
- 6. Creación de clases no fueron contempladas para efectos del Plan.
- 7. Asignación de escalas no fueron utilizadas para aplicar la diferencia del tiempo de experiencia (Seniority).
- 8. Distribución en la asignación de escalas según los Niveles.
- 9. Redacción incorrecta del Formulario DTOP-280, Descripción de Puestos

- 10. Ausencia de representación de la Unión durante la Confección del Plan de Clasificación y Retribución 2004.
- 11. Conflicto con el recibo de Planillas Certificadas previo a la Vista.
- 12. Volumen de casos de reclamaciones relacionadas al Comité Revisor.

Resumen que el DTOP ha costeado doblemente el esfuerzo por resolver el Plan de Clasificación y Retribución que debió haber concluido la Compañía contratada y que recayó en manos del Comité Revisor para corregir las situaciones históricamente deficientes de la Oficina de Recursos Humanos. De acuerdo a los planteamientos desglosados anteriormente, y en la etapa que se encuentran las Resoluciones del Comité Revisor, el DTOP se debe proponer hacer lo siguiente:

- ➤ Contratar los servicios profesionales de personal con experiencia en Recursos Humanos y Planes de Clasificación y Retribución, de manera que se puedan reestructurar aquellos casos en los cuales sea requerido para efectos de la confección del Plan.
- Evaluar legalmente y corregir el Plan, en coordinación con el personal de la Oficina de Recursos Humanos, Presupuesto y Finanzas y las respectivas uniones.

El Sr. Enrique Báez Román, Presidente de Acción Laboral Unitaria y Defensora, Local 2341-UAW, nos indica que la Unión aglutina a todos los empleados de campo del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Las divisiones incluidas son: construcción, conservación de carreteras, embellecimiento y ornato, cuerpo de ordenamiento de tránsito, regulación de tránsito, servicios generales, Acervo y algunas posiciones en DISCO y CESCO. Entienden que este Plan pudo ser preparado por el DTOP, ya que éste tiene suficiente personal capacitado, con experiencia vasta en el campo que representa. Creen que se desperdiciaron miles de dólares al contratar una compañía ajena al Departamento y pagarle una cantidad sustanciosa de dinero que se pudo invertir en la infraestructura del DTOP.

A continuación las irregularidades cometidas:

- 1. Ni el DTOP ni la Compañía que preparó el Plan se comunicaron con su Unión, ni antes ni durante el proceso para discutir los pormenores del mismo, lo que ha ocasionado las reclamaciones por malas decisiones, las cuales son interminables.
- 2. No se reunió al personal, previo a la implantación del Plan, para explicarles todo lo relacionado con este proceso, lo hicieron posterior a la implantación, como respuesta a la petición de la Unión.
- 3. El Plan indica que ningún empleado devengaría un sueldo inferior al que devengaba con anterioridad a la implantación del mismo. En el presente a muchos empleados se les bajó el sueldo, porque en la clasificación que cayeron, el sueldo era menor al que tenía antes.
- 4. Se le cambió el nombre de la posición de Capataz por el de Supervisor de Brigada y, arbitrariamente se separó esta Posición de la Unión y se consideró como una gerencial, lo que constituyó una violación a lo establecido en la Comisión de Relaciones del Trabajo.
- 5. Se eliminaron arbitrariamente varias plazas, lo que constituye una violación a la Certificación de la Comisión de Relaciones del Trabajo.
- 6. El Plan no incluyó el recurso de antigüedad.
- 7. No se le dio participación a la Unión en la descripción de los puestos.
- 8. No se tomó en consideración la complejidad de funciones para definir las escalas salariales.
- 9. El Plan no evaluó todas las hojas de deberes de los empleados para preparar la descripción de puestos.
- 10. Se les debe el retroactivo por la reclasificación a decenas de empleados.

El Sr. Amílcar González Ortiz, **Oficial Administrativo del DTOP**, se refiere a la manera incorrecta y mal intencionada de la implantación de un Plan de Clasificación y Retribución viciosa, además de poco profesional y se argumenta en las consecuencias de la falta de una metodología adecuada dentro del DTOP. Añade que la falta de una sabia utilización de los recursos humanos resulta en un mal

posicionamiento de los esfuerzos a la hora de optimizar los resultados. Para obtener rentabilidad en los recursos humanos es necesario promover un cambio en el paradigma tradicional de los recursos humanos, pasando de su consideración como mero instrumento operativo o amañado en la organización a su plena integración en las competencias distintivas de la misma. De esta manera y conociendo esta información, se puede observar cómo la manipulación de instrumentos utilizados dentro de las agencias públicas con agendas escondidas, pueden afectar el funcionamiento de las mismas y se minimiza el servicio que se le pueda ofrecer a Puerto Rico.

Indica que el Plan de Clasificación y Retribución preparado por la compañía "Corporation for Labor, Industrial and Personnel Management" es infame y ridículo, donde las funciones que los empleados indicaban, fueran o no ciertas, sin ser certificadas por los superiores de los empleados, era la tomada en cuenta. Como resultado, el 16 de agosto de 2004, se oficializó el peor Plan de Clasificación y Retribución del DTOP, utilizando las herramientas de la nueva Ley Núm. 184 aprobada el 1 de agosto de 2004 y no las de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, bajo la cual se había comenzado el Plan. La ventaja para ellos era que con la Ley 184, el DTOP no tenía que someter su Plan a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA). Debido a esto, las especificaciones de Clase que fueran firmadas por el anterior Secretario del Departamento, Ing. Fernando Facundo Facundo, son alteradas indiscriminadamente, según le convenga a la Oficina de Recursos Humanos de esta Agencia. De esta manera, manipulan el reclutamiento y selección del personal de acuerdo a su conveniencia, obviando el Principio de Mérito y los propósitos mandatarios por ley.

Le hace las siguientes recomendaciones a esta Comisión del Senado:

- 1. Revisar minuciosamente este Plan por la Comisión Senatorial, ante las preocupaciones y evidencia presentada.
- 2. Auscultar la posibilidad de cubrir las posiciones creadas de Director Auxiliar con personal cualificado de la propia agencia o eliminar las mismas.
- 3. Devolver las clasificaciones de Oficial Administrativo I y II.
- 4. Realizar un nuevo estudio de las clases creadas y otorgadas honrando, en y después de la transacción, los aumentos retributivos otorgados.

Solicita al Senado que les ayude en sus planteamientos, ya que los empleados del DTOP se sienten presionados, abandonados y marginados por el Gobierno de Puerto Rico.

El Sr. Celso Lorenzo Guiteras, **Oficial Administrativo Oficina Regional de San Juan**, quien relata cómo se estableció el nuevo Plan de Clasificación y Retribución del DTOP. Indica que se procedió a completar una Planilla por el empleado. Las Planillas, una vez cumplimentadas eran enviadas en un sobre manila cerrado y clasificado como CONFIDENCIAL, el cual era enviado a la Oficina de Recursos Humanos del DTOP. La información allí enviada no era vista ni certificada como real y cierta, por los supervisores ni los directores, prestándose ello a falsas funciones no desempeñadas por los empleados, motivando con ello una errónea clasificación del empleado.

Con la aprobación de la Ley Núm. 184 de 1 de agosto de 2004, ese mismo mes se aprobó e implantó el Plan de Clasificación y Retribución del DTOP, sin tener que ser aprobado por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno, pues con esta Ley no era requisito. Con tal acción se formalizó e implantó un Plan de Clasificación y Retribución plagado de anomalías y clasificaciones erróneas, que ha dificultado la verdadera función del servicio público a prestar. Se manipuló y concibió este Plan, bajo un contubernio entre la Empresa contratada y los altos Ejecutivos de las Directorías del Departamento. De manera descarada se despojó a empleados ejemplares de alta responsabilidad, de funciones de su total competencia, para asignarlas a otros empleados de reciente reclutamiento, como el caso de los Oficiales Administrativos, Auxiliares, Directores, y otros.

Solicita que esta Comisión realice los trámites pertinentes para ver cómo se deroga este Plan que tanto discrimen y daño ha ocasionado a los empleados del DTOP. Que se mantenga el Plan de Retribución y que sea ajustado el Plan de Clasificación.

La Sra. Emilse Y. García Rosario, **Oficial Administrativo Oficina Regional de Humacao**, indica que el proceso para la preparación del Plan de Clasificación y Retribución del DTOP, con el propósito de mantener uniformidad en los puestos y en todos los asuntos relacionados con la administración de los recursos humanos, fue estipulado en el Memorando Circular número OP-2003-03, firmado por el pasado Secretario, Ing. Fernando E. Facundo, con fecha del 3 de marzo de 2003 dirigido al Subsecretario, Secretarios Auxiliares, Directores Ejecutivos, Directores de Áreas u Oficinas y Directores Regionales. En el tercer párrafo del Memorando se les instruye a detener todas las transacciones de personal que de alguna manera pudieran afectar el estudio en proceso. Se incumplió con esta moratoria, lo cual invalidan la objetividad de este Plan. Se continuó nombrando nuevo personal. Se hizo caso omiso a las funciones de empleados descritas en las Planillas. Esto provocó muchas apelaciones al Comité Revisor.

Esta funcionaria presenta una serie de irregularidades que se han tomado con los empleados como consecuencia de este Plan. Enumera todas las acciones que se han realizado en su contra. Asimismo, nos indica que la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada, tiene el propósito de reafirmar el mérito como el principio que regirá el Servicio Público, de modo que sean los más aptos los que sirvan al Gobierno. Asimismo, que todo empleado sea considerado de acuerdo al mérito y su capacidad, sin discrimen conforme a las leyes aplicables, incluyendo discrimen por razón de raza, sexo, nacimiento, origen o condición social, ideas religiosas, edad, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

Las áreas del principio de mérito en esta Ley son: Clasificación de Puestos, Reclutamiento y Selección, Ascensos, Traslados y Descensos, Adiestramiento, Retención, Reingreso y Habilitación en el Servicio Público. Considera que el Plan del DTOP es utópico y respondió a intereses individuales y no a la política pública que establece dicha Ley 184 que es reafirmar el mérito como el principio que regirá el Servicio Público.

Recomienda que el Plan de Clasificación sea revisado en su totalidad, en un periodo de tiempo razonable, se eliminen los puestos creados durante la ejecución del Plan, **con vicios de ilegalidad,** o se declare nulo, sin afectar las retribuciones económicas otorgadas al personal clasificado como resultado del mismo, pero haciendo justicia a los empleados que fueron afectados; de manera que sea equitativo a todo el personal. Que al amparo de la Carta de Derechos, en el Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, se cumpla el principio de igual paga por igual trabajo.

El CPA Manuel Díaz Saldaña, Contralor de Puerto Rico, indica que todo esfuerzo conducente a promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo y a mejorar la administración pública, tiene su apoyo. Finaliza diciendo que, por la facultad que les confiere la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, actualmente están efectuando una auditoría de las operaciones fiscales del DTOP, para el periodo del 1 de enero de 2000 al 30 de junio de 2006. Ello, para determinar si las operaciones se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable. Una vez publiquen el informe de auditoría correspondiente, estarán en posición de compartir sus hallazgos con la Comisión. Se llamó a la División B de Auditoría de Agencias de la Oficina del Contralor y éstos indicaron que todavía no tienen el informe disponible.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Los derechos y beneficios adquiridos por los empleados correspondientes al principio de mérito en cuanto a su selección, ascensos, adiestramiento, retención y experiencia en sus empleos, con exclusiva atención a sus méritos individuales, no pueden ser menospreciados ni dejados de tener en cuenta por la administración de las diferentes agencias. Una vez el empleado adquiere unos derechos, éstos no pueden ser ignorados cuando se está en proceso de establecer un Plan de Clasificación y Retribución.

Este Senado de Puerto Rico, en su empeño porque se haga justicia a los empleados públicos de las diferentes agencias, necesita tomar una acción inmediata para atender la falta de respeto y atropello al que han sido sometidos los empleados del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El reclamo de ayuda y atención al mal trato a que han sido sometidos estos empleados con el Plan de Clasificación y Retribución, implantado en una forma arbitraria y de completo abuso de poder, hay que detenerla. La atención al reclamo de que se cumpla con los méritos que adquieren los empleados es muy importante que se le protejan. También, se recomienda que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) lleve a cabo una auditoria del proceso completo de reestructuración e implantación del Plan de Clasificación y Retribución dentro del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Dada la situación traída a la atención de esta Comisión sobre la ausencia de que la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada, no requiere el que los planes de clasificación y retribución de las agencias e Instrumentalidades públicas, tengan que ser sometidos a ORHELA, antes de poner en función el Plan de Clasificación y Retribución de cada una de éstas, se recomendó que se hiciera una enmienda a dicha Ley para requerir que así se haga. Esta recomendación se acogió en el P. del S. 1924.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo, el **Informe Final** de la Resolución del Senado 192, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final, sobre la intención legislativa de la compañera Nolasco.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1820, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud."

#### "INFORME FINAL CONJUNTO

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Urbanismo e Infraestructura tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1820

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1820 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud.

#### **RESUMEN DE PONENCIAS**

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación y la Autoridad de Edificios Públicos. Además, se realizó una inspección ocular el 18 de agosto de 2006.

# Departamento de Educación

La señora Awilda E. Santos Torres, gerente general de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), indicó en su breve carta que los comentarios respecto a esta Resolución deben surgir de la Autoridad de Edificios Públicos, dado a que la escuela objeto de esta investigación es atendida directamente por esta entidad.

#### Autoridad de Edificios Públicos

La licenciada Leida Hernández Umpierre, directora ejecutiva interina de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), reveló en su carta que la Escuela Elemental Ceferino Cordero de Isabela se encuentra en el inventario de los planteles escolares construidos por esta agencia. Así también, agregó que la escuela fue edificada entre los años 1997 al 2000 en cumplimiento con los estándares y reglamentos aplicables de la época y que ubica en los terrenos seleccionados por el Departamento de Educación.

En cuanto a la planta física de la Escuela Ceferino Cordero, aseguró la licenciada Hernández que las mismas reciben mantenimiento periódicamente a través del personal técnico de la AEP adscrito a la Región de Aguadilla y al presente la infraestructura del plantel se encuentra en buenas condiciones y no existen problemas significativos que afecten el uso de las facilidades.

Respecto al desbordamiento de aguas negras en la escuela ocurrido en diciembre de 2005, notificó la licenciada Hernández que fueron causados por una obstrucción en la línea principal, perteneciente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en la cual se descargan las aguas usadas de esta escuela. Así también, explicó que cualquier obstrucción en la línea antes mencionada, pasado los puntos de conexión de la escuela, provocará el desbordamiento de aguas usadas debido a que la misma es el punto más bajo con respecto a los clientes conectados con la misma.

Finalmente, la Directora Ejecutiva Interina de la AEP, recomendó que, para evitar en el futuro eventos de esta naturaleza, es necesario que la AAA realice el mantenimiento preventivo necesario y además sugirió que se estudie la viabilidad de relocalizar la línea fuera de los predios de la escuela.

#### Inspección Ocular

Durante una inspección ocular realizada por esta Comisión, el 18 de agosto del 2006 se confirmó la existencia de un problema de desbordamiento de aguas negras en el plantel. Los funcionarios de la escuela informaron que durante el mes de enero de este año varias agencias gubernamentales vinieron a investigar esta situación y se determinó que se debía especialmente a que en los tiempos que llueve se obstruye la línea que recoge las aguas usadas y por estar en una zona más baja la escuela, es en este punto en que se acumula el agua de los zonas altas alrededor de la escuela hasta desbordar.

En relación al resto de la infraestructura de esta instalación escolar, se pudo apreciar a grandes rasgos que son excelentes y cuentan con un programa de educación especial variado, completo y sobresaliente.

#### **HALLAZGOS**

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

- 1. Que el desbordamiento de aguas negras en la Escuela Elemental Ceferino Cordero se debe en esencial a una obstrucción en la línea principal, perteneciente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), en la cual se descargan las aguas usadas de esta escuela y que esto ocurre principalmente cuando llueve.
- 2. Que la escuela tiene cerca de seis años y que para su operación se requirió de todos los permisos que emiten todas las agencias gubernamentales para este propósito.
- 3. Que no se informaron situaciones o quejas referentes a los servicios que se ofrecen para los niños (as) con impedimentos.

#### **ANALISIS**

La información suministrada para esta investigación apunta a que la Escuela Elemental Ceferino Cordero atraviesa ocasionalmente por un problema de desbordamiento de aguas usadas debido a la manera en que fue hecha la conexión con línea principal y por la ausencia de mantenimiento. Otras situaciones que atentarán en contra de la salud, seguridad y garantías académicas para su comunidad escolar no fueron identificadas al menos durante esta investigación.

# RECOMENDACIONES

Se recomienda, aunque se entiende que ya se ha hecho, solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que realice el mantenimiento preventivo necesario para evitar en el futuro eventos y que junto a la Autoridad de Edificios Públicos estudien la viabilidad de relocalizar la línea fuera de los predios de la escuela.

# **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1820 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Carlos Díaz Sánchez

Presidenta Presidente

Comisión de Educación, Juventud, Comisión de Comercio, Turismo Cultura y Deportes Urbanismo e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final, sobre la intención legislativa de la compañera Arce Ferrer, que nos informa la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2484, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, realizar una investigación para evaluar la propuesta para el establecimiento de la Junta para el Magisterio y los efectos que pueda tener en el sistema de educación pública de Puerto Rico."

#### "INFORME FINAL

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2484.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2484 tiene el propósito de realizar una investigación para evaluar la propuesta para el establecimiento de la Junta para el Magisterio y los efectos que pueda tener en el sistema de educación pública de Puerto Rico.

#### RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación y del Departamento de Estado.

# Departamento de Educación

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, manifestó en su ponencia que actualmente existe una Oficina de Certificación, aprobada hace más de cincuenta años, que procesa y otorga diversos tipos de certificaciones a la clase magisterial. Con el transcurso del tiempo los requisitos para la certificación de maestros han sido modificados mediante la promulgación de reglamentación a esos efectos.

Los constantes cambios en los requisitos para la certificación, agregó el doctor Aragunde, han causado malestar y confusión como los que se produjo con el asunto de los certificados alternos. Por lo que este proceso presenta muchas deficiencias y dificultades. Asimismo, algunas partes del Reglamento vigente no se han puesto en vigor como lo es la renovación de los certificados cada seis años sin requerir las horas de educación continua que se debe tener.

El Secretario de Educación entiende que la creación de una Junta para el Magisterio pretende desarrollar un cuerpo que permita a los integrantes del magisterio, el auto reglamentarse y ser reconocidos como una clase profesional. Además, de que se persigue agilizar los procesos de evaluación de las solicitudes para el otorgamiento de la licencia magistral. Este cuerpo, estará compuesto principalmente por maestros y profesionales de la educación, encargados de elevar los criterios y estándares de entrada a la profesión y definir la base común de conocimiento de los maestros.

Además, el doctor Aragunde comunicó que mejorar el aprovechamiento de los estudiantes implica necesariamente replantar la relación de éste con el maestro. La calidad de la actividad educativa realizada por los maestros es la clave para el mejoramiento académico de los estudiantes.

Igualmente, sugirió que se faculte a la Junta a expedir licencias a personas con preparación académica o aptitudes excepcionales, aunque no necesariamente cumplan con los requisitos regulares que determine este organismo.

# Departamento de Estado

El licenciado Fernando J. Bonilla, secretario del Departamento de Estado, indicó en su memorial que la decisión de un ciudadano de practicar la profesión de su predilección es parte de los derechos garantizados de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Aunque este derecho no es

absoluto pues el Estado en el ejercicio de su poder de reglamentación, puede reglamentar una profesión para promover el bienestar público.

Así también, expresó el licenciado Bonilla que el Gobierno ha identificado la profesión magisterial como uno de los puntos importantes a reforzar en aras de proveer una enseñanza de calidad superior tanto en las escuelas públicas como privadas. Por lo que la creación de una Junta Magisterial no tiene otro propósito que no sea el de asegurar que los candidatos a maestros posean los conocimientos y destrezas necesarias para ejercer la profesión. Un maestro altamente calificado y certificado por una junta asegura que los conocimientos que se transmitan al estudiantado estén acorde con los parámetros establecidos para la práctica de esa profesión.

El Secretario de Estado determinó que mediante la creación de una Junta Examinadora del Magisterio de Puerto Rico se refleja el propósito del Gobierno de implantar como política pública que la profesión de maestro cuente con personal altamente cualificado para promover una enseñanza de excelencia a los niños. Además, la creación de esta Junta tendrá un efecto positivo en la sociedad puertorriqueña del futuro venidero. Inclusive esta Junta les brindará mejores oportunidades a los estudiantes de recibir una educación de excelencia asegurando que los maestros más aptos tengan acceso a la carrera magisterial.

Finalmente, el licenciado Bonilla estuvo de acuerdo con la creación de la Junta Examinadora para el Magisterio de Puerto Rico.

#### **HALLAZGOS**

De la información revisada por esta Comisión se obtienen los siguientes hallazgos:

- 1. Simultáneamente con la radicación de esta Resolución de Investigación, la minoría de la Asamblea Legislativa sometió en el Senado y la Cámara de Representantes un Proyecto de Ley para crear la Junta Examinadora del Magisterio de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado, que será la encargada de otorgar las licencias para los maestros de acuerdo a los más altos criterios de excelencia en la enseñanza, incluyendo la preparación académica y desarrollo profesional.
- 2. El Proyecto del Senado con número 1658 fue referido a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Hacienda.
- 3. El Proyecto de la Cámara de Representantes con número 2937 fue referido a las Comisiones de Educación y Cultura; de Gobierno; y de Presupuesto y Asignaciones.

# **ANALISIS**

El objeto de la investigación propuesta en esta Resolución ya se ha convertido en un Proyecto de Ley ante la consideración de varias comisiones en el Senado y la Cámara de Representantes. En este momento se cuenta con los datos específicos del contenido de esta propuesta que serán examinados con mayor precisión por los legisladores desde cada una de las comisiones a las que pertenezcan.

Sin embargo, es bueno destacar que no de se debe dudar que la calidad del desempeño de los maestros está contenida en la calidad de la educación que recibieron durante su preparación y por su compromiso de actualizarse en este campo.

Actualmente, el Departamento de Educación lleva a cabo un examen riguroso a las Universidades en los Estados Unidos y Puerto Rico en cuanto al desempeño de sus egresados en este campo. Bajo el estatuto Título II, en secciones 207 y 208 de la HEA todas las instituciones de educación superior que reciben fondos de Título IV deberán desarrollar y publicar un informe anual sobre sus programas académicos de preparación de maestros. El Puerto Rico el encargado de remitir este informe al Departamento de Educación Federal es el Departamento de Educación Estatal. Posteriormente esta información se suministra al Congreso de los Estados Unidos. Por lo que le corresponde al Departamento de Educación local establecer un sistema de evaluación del desempeño de todos los programas de preparación de maestros.

De hecho solo aquellas entidades de educación postsecundaria que demuestren un alto rendimiento en la preparación de maestros estarán autorizadas a recibir fondos o becas para continuar con este programa académico. Por tanto no debe perder de vista que este aspecto incide directamente con la creación de la Junta Examinadora del Magisterio. Así también, es bueno conocer que se ha propuesto para reubicar a las personas que trabajan actualmente en la unidad de certificaciones del Departamento de Educación si fuese aprobada la creación de la Junta Examinadora del Magisterial.

Asimismo, se sabe que actualmente la Oficina del *College Board* administra las pruebas para la certificación de maestros y es conveniente preguntarse cuál ha sido la experiencia con ellos en este aspecto y se debe cambiar a lo propuesto en este momento.

#### RECOMENDACIONES

Dar paso al proceso legislativo que regula el examen y análisis del Proyecto de Ley en el Senado y la Cámara de Representantes y que se consideren las interrogantes que están planteadas en este informe para que sean acogidas por las Comisiones que estarán a cargo de la revisión de esta propuesta.

#### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 2484 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe, sobre la intención de la compañera Padilla Alvelo, que informa la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2895, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado, que realice una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuales medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2916, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de <del>lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y a la Comisión</del> de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
  - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
  - SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2969, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las razones que justifican que, funcionarios del Área de Administración de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, hayan ordenado la paralización inmediata de las obras de construcción en la carretera PR-5 Ramal PR-826, jurisdicción del Municipio de Naranjito; y la necesidad de cambiar la zonificación de las áreas colindantes a la PR-5 con el fin de promover el desarrollo económico ordenado y sustentable en la zona; y para otros fines."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas propuestas.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

\_ \_ \_ \_

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Receso.

#### **RECESO**

- SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración el Segundo Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3190.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3190:

#### "SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

# AL SENADO DE PUERTO RICO

#### Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 3190 titulado:

"Para añadir un apartado (d) a la Sección 2706; añadir las Secciones 2707, 2708 y 2709; derogar la Sección 6189 y añadir una nueva Sección 6189; y derogar la Sección 6189 A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", en particular ciertas disposiciones incluidas en la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", a los fines de proveer para el cobro por parte del Secretario de Hacienda de la cantidad de punto cinco (.5) por ciento a ser originalmente impuesta por parte de los municipios según la Sección 6189, para ser utilizada conforme a los propósitos establecidos en la presente ley; proveer para el establecimiento del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo Especial de Préstamos Municipales, y el Fondo de Mejoras Municipales, así como lo relativo a los propósitos, implantación y administración de dichos fondos; hacer obligatorio para todos los Municipios de Puerto Rico la imposición de un impuesto municipal uniforme de un uno (1) por ciento sobre las ventas y uso al detal de conformidad con lo establecido en la Sección 2410 de dicha ley; proveer para establecer los mecanismos necesarios para el recaudo del impuesto municipal; y para otros fines."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña:

Respetuosamente sometido,

# POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

# POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Sila M. González Calderón

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

Ángel Peña Rosa

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio"

# "ENTIRILLADO ELECTRONICO LEY

Para añadir <del>un apartado</del> los apartados <del>(d)</del> (e), (f), (g) y (h) a la Sección 2706; añadir las Secciones 2707, 2708 y 2709; enmendar derogar la Sección 6189 y añadir una nueva Sección 6189; y derogar la Sección 6189 A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", en particular ciertas disposiciones incluidas en la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", a los fines de hacer obligatorio para todos los Municipios de Puerto Rico la imposición de un impuesto municipal uniforme de uno punto cinco (1.5) por ciento, respecto al cual los municipios cobraran un uno (1) por ciento del impuesto sobre las ventas y uso de conformidad con lo establecido en las Secciones 2410 y 6189 de dicha ley, el cual podrá ser impuesto de manera discrecional, mediante legislación municipal, sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 2301 (a) de esta Ley y proveer para el cobro por parte del Secretario de Hacienda de la cantidad de del restante punto cinco (.5) por ciento sin incluir los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 2301 (a) de esta Ley, a ser originalmente impuesta por parte de los municipios según la Sección 6189, para ser utilizada utilizado conforme a los propósitos establecidos en la presente ley; proveer para el establecimiento del Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Redención Municipal Fondo Especial de Préstamos Municipales, y el Fondo de Mejoras Municipales, así como lo relativo a los propósitos, implantación y administración de dichos fondos; hacer obligatorio para todos los Municipios de Puerto Rico ventas y uso al detal de conformidad con lo establecido en la Sección 2410 de dicha ley; proveer para establecer los mecanismos necesarios para el recaudo del impuesto municipal; y para otros fines.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

<u>La</u> Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", incorporó una serie de enmiendas <u>a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994. Entre las enmiendas más importantes se encuentran varias disposiciones dirigidas a autorizar a los municipios de Puerto Rico a imponer un impuesto sobre las ventas y uso de conformidad con la autorización establecida en la Sección 2410 del mencionado estatuto. No obstante, hay un consenso entre la Federación y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, de que las enmiendas aprobadas no atienden completamente los problemas fiscales que</u>

confrontan los municipios, situación que hace imprescindible incorporar una serie de enmiendas adicionales.

Las enmiendas aquí contenidas van encaminadas a establecer lo siguiente, entre otras cosas: hacer obligatorio para todos los Municipios de Puerto Rico la imposición de un impuesto municipal uniforme sobre las ventas y uso de uno punto cinco (1.5) por ciento, del cual los municipios cobraran un uno (1) por ciento del impuesto sobre las ventas y uso de conformidad con lo establecido en las Secciones 2410 y 6189 de dicha ley, y el Secretario de Hacienda cobrará el punto cinco (.5) por ciento sin incluir los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 2301 (a) de esta Ley <del>de conformidad con la Ley</del> Núm. 117, a ser utilizada utilizado para los siguientes propósitos: (i) la cantidad de punto dos (.2) por ciento, para la concesión de alivios contributivos, respecto a las cantidades cobradas por ese concepto hasta el día 30 de junio de 2007, luego de lo cual, dichas cantidades serán depositadas será depositada en un fondo a ser administrado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el "Banco") denominado como "Fondo de Redención Municipal" Fondo Especial de Préstamos Municipales, para la concesión de préstamos para el beneficio exclusivo de los municipios; (ii) la cantidad de punto dos (.2) por ciento, para el establecimiento del Fondo de Desarrollo Municipal, a ser distribuido entre todos los municipios conforme a la fórmula establecida como parte de la ley; y, (iii) la cantidad de punto uno (.1) por ciento, para el establecimiento del "Fondo de Mejoras Municipales", a ser utilizado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico distribuido mediante legislación por la Asamblea Legislativa para llevar a cabo proyectos de obra pública de mejoras de carácter permanente en los municipios, mediante legislación al efecto para el beneficio de los propios municipios. Se crea el Así con la creación de dichos fondos especiales, a saber, el Fondo de Redención Municipal, el Fondo de Desarrollo Municipal y el Fondo de Mejoras Municipales como tal, se habrán de beneficiar los todos los municipios de Puerto Rico, estableciéndose a su vez que los mismos serán administrados y reglamentados por el Presidente del Banco, utilizando para ello los criterios que se definen en esta ley; así como otros criterios y directrices necesarios para lograr esos propósitos., incluyendo lo relativo a la concesión de anticipos contra los estimados de dineros a ser depositados en el Fondo; así como lo relativo a la implantación y administración del Fondo Especial de Préstamos Municipales. Se establece, a su vez, como obligación legal de todos los municipios, la imposición de un impuesto municipal al consumo que sea uniforme de un uno (1) por ciento y se impede que tal imposición sea de naturaleza discrecional y arbitraria en el ámbito municipal, así como establecer los mecanismos de cobro que le son relacionados.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade el apartado <u>añaden los apartados</u> (d) (e), (f), (g) y (h) a la Sección 2706 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:

"Sección 2706.-Disposición Especial de Fondos

(a) ...

. . .

[(d)] (e) El producto del <u>la parte del</u> impuesto municipal sobre ventas y uso del punto cinco (.5) por ciento autorizado por las Secciones 2401 y 2402 recaudado 2410 y 6189 será cobrado por el Secretario, incluyendo punto cinco (.5) por ciento <u>del</u> impuesto sobre ventas y uso a ser originalmente impuesto por los municipios de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 6189, según la misma fue originalmente incorporada a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", será depositado <u>en unas cuentas o fondos especiales en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el 'Banco'), en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepción hecha de las partidas que se mencionan a continuación, las cuales serán utilizadas exclusivamente para</u>

los propósitos siguientes que se indican a continuación. Por cuanto, dichas cuantías no podrán ser depositadas, transferidas o prestadas en ningún momento en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin excepción alguna. En ese mismo contexto, el Estado no podrá descontar cantidad alguna con motivo de deudas que tengan los municipios con cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o corporación pública, de la naturaleza que fuere, excepto la cantidad establecida en la sección 2706 apartado h. En específico, el recaudo que se genere del impuesto de venta y uso será distribuido para los siguientes propósitos:

- (1) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso <u>del punto cinco por ciento</u> (.5%) a ser cobrado por el Secretario, a ser <u>será</u> ingresado <u>en una cuenta o fondo</u> especial en el Banco denominado como 'Fondo de Desarrollo Municipal', creado de <u>conformidad con la Sección 2707</u>. en el Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el día 30 de junio de 2007, utilizado inicialmente para la concesión de alivios contributivos, será depositado a partir de esa fecha en un fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el "Banco"), para la concesión de préstamos a los municipios de Puerto Rico, denominado como "Fondo Especial de Préstamos Municipales", creado de conformidad con la Sección 2708. Dichas cantidades serán inmediatamente remesadas al Banco para nutrir esa cuenta o fondo tan pronto las mismas se cobren por parte del Secretario a partir de la fecha antes indicada, cuyos dineros no podrán ser utilizados por parte del Secretario para ningún propósito.
- (2) Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) cobrado por el Secretario será depositado en un fondo especial en el Banco para la concesión de préstamos a los municipios de Puerto Rico, denominado como 'Fondo de Redención Municipal', creado de conformidad con la Sección 2708. Punto dos (.2) por ciento del impuesto sobre ventas y uso al detal cobrado por el Secretario será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como "Fondo de Desarrollo Municipal", creado de conformidad con la Sección 2707. Dichas cantidades serán remesadas inmediatamente al Banco tan pronto las mismas se cobren por parte del Secretario, cuyos dineros no podrán ser utilizados por parte del Secretario para ningún propósito.
- (3) Punto uno (.1) por ciento del punto cinco por ciento (.5%) impuesto sobre ventas y uso cobrado por el Secretario será ingresado en una cuenta o fondo especial en el Banco denominado como "Fondo de mejoras Mejoras Municipales", creado de conformidad con la Sección 2709. Dichas cantidades serán remesadas inmediatamente al Banco tan pronto las mismas se cobren por parte del Secretario, cuyos dineros no podrán ser utilizados por parte del Secretario para ningún otro propósito."
- (f) A los fines de la implantación del apartado (e) de esta sección, se establece la obligación tanto del Secretario, del Banco, así como de todos los municipios de Puerto Rico de facilitarse y suministrarse entre sí, los unos a los otros, toda la información relacionada a los recaudos del impuesto sobre ventas y uso autorizado por las Secciones 2401, 2402 y 2410, independientemente de los mecanismos utilizados para su cobro o la entidad, agencia o compañía contratada o autorizada por ley para llevar a cabo los recaudos, así como la remesa de los mismos a los distintos fondos especiales administrados por el Banco mencionados como parte del apartado (e) de esta Sección. El Secretario y el Banco, suministrarán trimestralmente a los municipios, previa solicitud de los mismos, cualquier información relacionada al cobro, imposición y administración del impuesto municipal sobre ventas y uso, incluyendo, pero sin limitarse a lo relacionado con la radicación de planillas, registro de comerciantes, el monto de la remesa de los dineros

<u>recaudados depositados en cada uno de los fondos especiales establecidos en las Secciones</u> 2707, 2708 y 2709.

- (g) Las remesas o deposito de los dineros correspondientes a cada uno de los fondos especiales establecidos en las Secciones 2707, 2708 y 2709, serán transferidos inmediatamente al Banco tan pronto se cobren por parte del Secretario, pero nunca más tarde de diez (10) días después de que los mismos hayan sido cobrados, estableciéndose que estos dineros no podrán ser utilizados por parte del Secretario para ningún otro propósito. A tales efectos se establece que, la dilación en la remesa de dichos fondos por un período de diez (10) días después de su cobro conllevará el pago de intereses por la cantidad no remesada a tiempo, computados a base de una tasa de un diez (10) por ciento anual sobre la cantidad no remesada a tiempo.
- (h) El costo de programación del sistema de recaudo a ser implantado por el Departamento de Hacienda para el cobro del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso a ser cobrado por el Secretario para el beneficio de los municipios de conformidad con la Sección 6189, será sufragado mediante la aportación de un millón de dólares (\$1,000,000.00) equitativamente entre los setenta y ocho (78) municipios, provenientes de los recaudos del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en la Sección 2707, previo a la distribución a los municipios de los dineros depositados en dicho fondo. Cualquier cantidad adicional al (\$1,000,000.00) aportado por los municipios, necesarios para la implantación del cobro del punto cinco por ciento (.5%) será sufragado por el Secretario de Hacienda. A esos efectos, se autoriza al Presidente del Banco a establecer una línea de crédito para que el Secretario pueda sufragar los costos asociados con la programación e implantación del sistema de recaudo.

Artículo 2.-Se añade una Sección 2707 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue: "Sección 2707.-Creación del Fondo de Desarrollo Municipal

- (a) Creación del Fondo.- Se crea un "Fondo de Desarrollo Municipal" (en adelante, el "Fondo"), bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el "Banco"), el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos (.2) por ciento del producto del impuesto del punto cinco (.5) por ciento autorizado por las Secciones 2401 y 2402 2410 y 6189 provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario a ser depositado por el Secretario de conformidad con la Sección 2706(e)(1) Sección 2706(d)(2).
- (b) Responsabilidad del Fondo <u>de Desarrollo Municipal</u>.- El Presidente del Banco será el funcionario responsable de implantar el procedimiento a seguir para la administración del "Fondo de Desarrollo Municipal", incluyendo todo lo relacionado con la distribución de los dineros acumulados o depositados en el Fondo a ser distribuidos entre todos los Municipios de Puerto Rico, según más adelante se dispone, <u>luego del repago de la aportación de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para el costo de la programación del sistema de recaudo del Departamento de Hacienda según provisto en el apartado (h) de la Sección 2707.</u>
- (c) Establecimiento de la fórmula o criterios para la distribución de los dineros depositados en el "Fondo de Desarrollo Municipal".- El Banco distribuirá los dineros depositados en el *Fondo de Desarrollo Municipal* de acuerdo con los siguientes criterios o fórmula:
  - (1) Un diez (10) por ciento del Fondo <u>de Desarrollo Municipal</u> será distribuido a cada municipio a base de la proporción inversa correspondiente de cada municipio respecto al producto del impuesto sobre las ventas y uso total cobrado por todos los municipios de conformidad con la autorización establecida por la Sección 6189. A

- esos propósitos, y a los fines de la implantación de la fórmula para el año fiscal que termina el día 30 de junio del año 2007, se tomará como base el estimado de los recaudos de cada municipio para dicho período. Luego de lo cual, a partir del Año Fiscal 2007 2008, se tomará como base las cantidades cobradas durante el año fiscal inmediatamente anterior.
- (2) Un <u>setenta y cinco (75)</u> sesenta y cinco (65) por ciento del Fondo <u>de Desarrollo</u>

  <u>Municipal</u> será distribuido a cada municipio a base de la proporción inversa correspondiente al presupuesto <u>individual del fondo ordinario</u> operacional de cada municipio respecto al presupuesto <u>del fondo ordinario</u> operacional de todos los municipios , tomados en el agregado. A esos propósitos, dicha proporción será determinada tomando como base los presupuestos <u>del fondo ordinario</u> operacionales de los municipios durante el año fiscal inmediatamente anterior.
- (3) Un veinticinco (25) quince (15) por ciento del Fondo <u>de Desarrollo Municipal</u> será distribuido a cada municipio a base de la proporción directa correspondiente a <u>la su</u> población <del>de cada municipio</del> respecto a la población de todos los municipios <del>,tomados en el agregado</del>. A esos propósitos, dicha proporción será determinada tomando como base el censo federal, según el mismo sea de tiempo en tiempo revisado, conforme a la periodicidad *con* que éste se prepare.
- (d) Limitaciones.- Las cantidades de dinero determinadas a ser recibidas por cada uno de los municipios como resultado de la aplicación de la fórmula provista en el apartado (c) de é esta Sección, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - (1) Ninguno de los municipios recibirá durante el año fiscal una cantidad mayor de un millón quinientos mil (1, 500,000) millón trescientos mil dólares (\$1,300,000.00) dólares, tomando en el agregado las cantidades determinadas mensualmente mediante la aplicación de la fórmula.
  - (2) De conformidad con lo anterior, las cantidades determinadas mediante la aplicación de dicha fórmula a favor de cualquiera de los municipios, independientemente de su tamaño, en exceso de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares millón trescientos mil dólares (\$1,300,000.00), será distribuida utilizando la misma fórmula, para el pago de la deuda operacional de los municipios con alguna institución financiera. En el caso que el municipio no tenga deuda operacional con alguna institución financiera estos fondos ingresarán al fondo ordinario del mismo. será redistribuida al final del año fiscal utilizando la misma fórmula, pero con exclusión de tanto los municipios que hubieren recibido del Fondo la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, así como de los municipios que hubieren recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas y uso al detal autorizado de conformidad con la Sección 6189 en exceso de seis millones (6,000,000) de dólares.
- (e) Distribución de los dineros depositados en el Fondo <u>de Desarrollo Municipal</u>.- Los dineros correspondientes a cada uno de los municipios según determinados de conformidad con la implantación de la fórmula provista en el apartado (c) de <u>éste esta</u> Sección, serán distribuidos y depositados por el Banco mensualmente en las cuentas particulares de cada uno de los municipios, no más tarde del día <u>quince (15) diez (10)</u> del mes siguiente, <u>después que dichos dineros sean recibidas por el Banco</u>, sujeto a las limitaciones establecidas en el apartado (d) de <u>éste esta</u> Sección. <u>A esos efectos, se establece que, la dilación en la distribución de dichos dineros por un período de diez (10) días después de ser recibidos por el Banco, conllevará el pago de intereses por la cantidad no distribuida a tiempo, computados a base de una tasa de un diez (10) por ciento anual sobre la cantidad no distribuida a tiempo.</u>

- (f) Revisión de la Fórmula.- La fórmula establecida en el apartado (c) de ésta esta Sección se revisará anualmente por parte del Presidente del Banco no más tarde del día 31 de julio de cada año fiscal, respecto a los factores cambiantes de la misma que requieran ser revisados para propósitos de implantarla para el siguiente año fiscal. En específico, lo relacionado con el monto del impuesto sobre las ventas y uso cobrado por cada uno de los municipios, el presupuesto operacional de cada uno de los municipios, y el censo poblacional federal, según corresponda. No obstante lo anterior, la revisión de dichos factores no constituye una autorización para cambiar o modificar como tal dicha fórmula por parte del Banco. De acuerdo con lo cual, los cambios a ser efectuados que comprendan una modificación de dicha fórmula deberán ser aprobados mediante legislación de la Asamblea Legislativa. Además, el Banco le deberá suministrar a la Asamblea Legislativa información de los factores cambiantes utilizados para la implantación anual de dicha fórmula.
- (g) Anticipos y Liquidaciones.
  - (1) Se faculta al Presidente del Banco a estimar las cantidades anuales a ser depositadas en el Fondo, así como el estimado de las cantidades correspondientes a cada uno de los municipios durante cada año fiscal.
  - (2) Se faculta al Presidente del Banco a extender a los municipios un anticipo del estimado de las cantidades de dinero a ser remesadas anualmente provenientes del Fondo, así como a deducir de los dineros disponibles en el referido Fondo, los intereses y demás cargos que conlleven el otorgamiento de dichos anticipos, correspondientes a los municipios que soliciten los mismos.
  - (3) Los anticipos de ese modo autorizados no excederán de un ochenta (80) por ciento del estimado anual de los ingresos a ser remesados de dicho Fondo para cada municipio, según corresponda.
  - (4) Anualmente el Presidente del banco preparará una liquidación final de los fondos remesados a los municipios que soliciten dichos anticipos, estableciendo las cantidades, si alguna, que sean remesadas en exceso o dejadas de remesar, incluyendo los intereses y demás cargos que le sean relacionados. De determinarse que el Banco remesó una cantidad menor que la que le correspondía a cualquiera de los municipios participantes, el Banco le entregará al municipio de que se trate la cantidad no remesada en o antes del día 15 de agosto del siguiente año fiscal. De determinarse que el Banco remesó en exceso de la cantidad que le correspondía a los municipios participantes, procederá a recuperar dicho exceso mediante retención de las remesas correspondientes al siguiente año fiscal. El exceso a ser recuperado a los municipios sobre las remesas futuras se efectuará de manera prorrateada durante un período de seis (6) meses comenzando a partir del día primero (1ro.) de octubre del siguiente año fiscal. Las cantidades así descontadas se tomarán en cuenta para la determinación de cualquier anticipo solicitado por los municipios durante el corriente año fiscal.
- (h)(g)Utilización de los dineros provenientes del Fondo <u>de Desarrollo Municipal</u>.- Los dineros provenientes del Fondo <u>de Desarrollo Municipal distribuidos mensualmente</u>, <del>ya respecto a las cantidades mensualmente distribuidas</del> a los municipios mediante la implantación de la fórmula establecida en el apartado (c), o mediante los anticipos contemplados en el apartado (f), podrán ser utilizados por parte de los municipios en programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de <u>obras y mejoras permanentes</u>, de infraestructura, salud y seguridad. No obstante lo anterior, ninguno de los municipios podrá utilizar dichos fondos para el pago de nóminas, así como tampoco para el pago de ningún tipo de gastos relacionados con las mismas, tales como aportaciones patronales o contribuciones sobre nóminas, *con* excepción hecha de *los* gastos de nóminas

- relacionados <u>a los programas o proyectos previamente mencionados en este apartado</u> <del>con</del> ese tipo de propósitos o proyectos.
- (i) (h) Auditoría El Presidente del Banco ordenará una auditoria externa <u>anual</u> dirigida a evaluar la corrección y propiedad de la aplicación de la fórmula establecida en el apartado (c) de <u>ésta esta</u> Sección <u>y de</u> los depósitos efectuados en las cuentas particulares de cada uno de los municipios, así como de las liquidaciones de las remesas hechas a los municipios de los anticipos de los dineros del Fondo, así como de los propios anticipos, incluyendo una certificación especial expresando una opinión al respecto. <u>Copia de dicha auditoria como de la certificación especial a esos propósitos emitida será enviada a la Asamblea Legislativa así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante, 'OCAM'), dentro de un término de treinta (30) días después que sean terminadas o emitidas, según corresponda. En relación con lo cual, OCAM deberá suministrar dicha información a los municipios que así se lo soliciten dentro de un término de cinco (5) días laborables.</u>

Artículo 3.-Se añade una Sección 2708 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue: "Sección 2708.-Creación del Fondo Especial de Préstamos Municipales Fondo de Redención Municipal.

- (a) Creación del Fondo.- Se crea un Fondo Especial de Préstamos Municipales (en adelante, el "Fondo") Fondo de Redención Municipal, bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (en adelante, el "Banco"), el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos (.2) por ciento del producto del impuesto municipal del punto cinco (.5) por ciento sobre ventas y uso autorizado por las Secciones 2401 y 2402 2410 y 6189 cobrado por el Secretario a ser depositado por el Secretario de conformidad con la Sección 2706(e)(2) 2706(d)(1) a partir del día primero (1ro.) de julio del año 2007.
- Propósito del Fondo de Redención Municipal. Los dineros depositados en el Fondo de (b) Redención Municipal serán utilizados por parte del Banco, con carácter de exclusividad, para el otorgamiento de préstamos a favor de los municipios. Dichos préstamos serán otorgados tomando como base las cantidades de dinero cobradas por parte del Secretario en cada uno de los municipios y depositadas en el Banco de conformidad con la autorización establecida en la Sección  $\frac{2706(d)(1)}{2706(e)(2)}$ . De acuerdo con lo cual, se le autoriza a los municipios interesados en obtener dichos préstamos a aportar al Fondo de Redención Municipal una cantidad equivalente al veinte (20) hasta el cincuenta (50) por ciento de la participación del municipio en el del impuesto sobre las ventas y uso al detal recaudado por dichos municipios de conformidad con la Sección 6189, incluyendo para esos propósitos las cantidades distribuidas por parte del Banco a dicho municipio del Fondo de Desarrollo Municipal de acuerdo con la Sección 2707 con el propósito de aumentar su margen prestatario. No obstante lo anterior, en el caso de los municipios que no estén interesados en obtener o tomar dichos préstamos, éstos podrán retirar del Fondo de Redención Municipal las cantidades a esos efectos cobradas por parte del Secretario que correspondan a en su municipio. El municipio podrá utilizar dichos fondos para tomar préstamos en cualquier institución financiera bajo las mismas condiciones y limitaciones contenidas en esta Sección, sujeto a la condición de que los términos de financiamiento ofrecidos por parte de las instituciones financieras privadas sean mejores que los ofrecidos por el Banco. En relación con lo cual, los préstamos a ser de ese modo obtenidos de parte de las instituciones financieras privadas no estarán sujetos a las limitaciones sobre margen

- prestatario contenidas como parte de la Ley Número 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como 'Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996'.
- (c) Responsabilidad del Fondo <u>de Redención Municipal</u>.- El Presidente del Banco será el funcionario responsable de implantar todos los procedimientos a seguir para la administración del Fondo <u>de Redención Municipal</u>, así como para el otorgamiento de los préstamos autorizados por esta Sección, incluyendo la imposición de intereses y cargos, así como los términos de repago.
- (d) Utilización de los dineros provenientes de los préstamos otorgados con cargo al Fondo <u>de Redención Municipal</u>.- Los dineros provenientes del Fondo <u>de Redención Municipal</u> hechos extensivos a los municipios vía préstamos, serán utilizados para el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de <u>obras y mejoras permanentes</u> de infraestructura, salud y seguridad. No obstante lo anterior, dichos dineros no podrán ser utilizados por ninguno de los municipios <u>podrá utilizar dichos fondos</u> para el pago de nóminas, así como para tampoco <u>para el pago de</u> ningún tipo de gastos relacionados con las mismas, tales como aportaciones patronales o contribuciones sobre nóminas, <u>con</u> excepción <u>hecha</u> de <u>los</u> gastos de nóminas relacionados <u>a los programas o proyectos</u> <u>previamente mencionados en este apartado</u> con ese tipo de propósitos o proyectos.
- (e) Auditoría.- El Presidente del Banco ordenará una auditoria auditoría anual externa dirigida a evaluar la corrección y propiedad de tanto las cantidades depositadas en el Fondo de Redención Municipal, así como todo lo relativo a los préstamos otorgados a los municipios de acuerdo con esta Sección, y en torno a las cantidades retiradas por los municipios que opten por no tomar dichos préstamos con el Banco, incluyendo una certificación especial expresando una opinión al respecto. Copia de dicha auditoria, como de la certificación especial a esos propósitos emitida será enviada a la Asamblea Legislativa, así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante, 'OCAM'), dentro de un término de treinta (30) días después de que sean terminadas o emitidas, según corresponda. En relación con lo cual, OCAM deberá suministrar dicha información a los municipios que así se lo soliciten dentro de un término de cinco (5) días laborables.

Artículo 4.-Se añade una Sección 2709 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue: "Sección 2709.- Creación del Fondo de Mejoras Municipales.

- Creación del Fondo.- Se crea un 'Fondo de Mejoras Municipales', el cual se nutrirá de los depósitos que se efectúen por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno (.1) por ciento del producto del impuesto sobre ventas y uso autorizado por las Secciones 2410 y 6189, provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios y cobrado por el Secretario, a ser depositado por el Secretario de conformidad con la Sección 2706(e)(3), en una cuenta o fondo especial en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para ser distribuidos mediante legislación por la Asamblea Legislativa para ser asignados a proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios:
  - (1) mejoras a escuelas del sistema de educación pública ya sean del estado o de los municipios.
  - (2) obras y mejoras permanentes en comunidades de escasos recursos económicos.
  - (3) obras y mejoras permanentes en residenciales públicos estatales o municipales,
  - (4) obras y mejoras permanentes en facilidades recreativas y deportivas.
  - (5) obras y mejoras permanentes

Artículo 5.-Se deroga en su totalidad la Sección 6189 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", y se sustituye para que lea como sigue:

"Sección 6189 – Imposición Municipal del Impuesto de Ventas y Uso

Autorización y obligatoriedad.- Todos los municipios impondrán uniforme y obligatoriamente un impuesto sobre ventas y uso de conformidad con la autorización establecida en la Sección 2410. Dicha contribución será por una tasa contributiva fija de un uno punto cinco por ciento (1.5%), de la cual, los municipios cobrarán el uno por ciento (1%), y el Secretario cobrará exclusivamente y de forma obligatoria el punto cinco por ciento (.5%), para ser utilizados en los fondos dispuestas en los párrafos (e) (1), (e) (2) y (e) (3) de la Sección 2706, para los fines establecidos en las Secciones 2707, 2708 y 2709, según aplicable. La tasa contributiva de uno por ciento (1%) a ser cobrada por los municipios del impuesto municipal de uno punto cinco por ciento (1.5%), será impuesta de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el Subtítulo BB del Código. Sin embargo, los municipios de manera discrecional, previa aprobación por la Legislatura Municipal, podrán imponer el impuesto de uno por ciento (1%), sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 2301(a) de esta Ley. En el caso del punto cinco por ciento (.5%) del impuesto municipal a ser cobrado por el Secretario, el Secretario no cobrará el impuesto de punto cinco por ciento (.5%) sobre los alimentos e ingredientes de alimentos según definidos en la Sección 2301(a) de esta Ley, así como tampoco sobre ninguno de los alimentos exentos en la Sección 2511. Los municipios podrán adoptar reglamentación consistente con lo aquí dispuesto, mediante ordenanza municipal al efecto. A esos propósitos se tomarán en cuenta las áreas de campo ocupado federal por leyes, reglamentos y determinaciones judiciales, así como cualquier otra excepción autorizada a dicha imposición.

El hecho de que un municipio no adopte la ordenanza municipal no lo eximirá del cumplimiento de las obligaciones y de la imposición del impuesto sobre ventas y uso que se establece en esta Ley.

(b) Utilización del impuesto.- Los dineros provenientes de la imposición del impuesto sobre ventas y uso correspondiente al uno por ciento (1%) a ser cobrado por los municipios, serán utilizados para el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras de obra y mejora permanente, salud y seguridad. No obstante lo anterior, ninguno de los municipios podrá utilizar dichos fondos para el pago de nóminas, así como tampoco para el pago de ningún tipo de gastos relacionados con las mismas, tales como aportaciones patronales o contribuciones sobre nóminas, con excepción de los gastos de nóminas relacionados a los programas o proyectos previamente mencionados en este apartado.

Los dineros provenientes del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso municipal a ser cobrado por el Secretario, serán utilizados en las proporciones dispuestas en los párrafos (e) (1), (e) (2) y (e) (3) de la Sección 2706, para los fines establecidos en las Secciones 2707, 2708 y 2709, según aplicable.

- (c Recaudación y cobro del impuesto.- Se obliga a todos los municipios a cobrar el uno por ciento (1) por ciento del impuesto directamente, o a través de convenios con el Secretario o con la empresa privada. Por su parte, el Secretario cobrará un punto cinco (.5) del impuesto sobre ventas y uso establecido en el apartado (a) de esta sección. En relación con lo cual, el impuesto a ser cobrado por los municipios estará sujeto a lo siguiente:
  - (1) Los municipios que elijan realizar los cobros por cuenta propia o mediante convenios con la empresa privada retendrán en su totalidad y para su propio

- beneficio lo producido por el impuesto municipal sobre ventas y uso. En específico, el cobro del uno (1) por ciento del impuesto sobre ventas y uso, impuesto por los municipios establecido en el apartado (a) de esta sección.
- En los casos en que los municipios autoricen al Secretario a cobrar dicho impuesto según previamente convenido, éste remitirá diariamente a las cuentas bancarias designadas por los municipios la totalidad de las cantidades cobradas. Las cantidades que se cobren por parte del Secretario por concepto del impuesto municipal sobre ventas y uso no podrán ser utilizadas por la Rama Ejecutiva, incluyendo agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas ni retenidos para ningún propósito.
- En aquellos casos en que exista un convenio entre un municipio y el Departamento de Hacienda para el cobro del impuesto de ventas y uso de uno por ciento (1%), según dispuesto en esta Sección, la dilación en la remisión a las cuentas bancarias designadas por los municipios de las cantidades cobradas por el Secretario a nombre de éstos, conllevará el pago de intereses. Dichos intereses serán computados a partir de diez (10) días después de que dichas cantidades fueron cobradas incorrectamente hasta la fecha de su pago o devolución a base de una tasa de un diez (10) por ciento anual sobre la cantidad no remesada a tiempo. La imposición y pago de dichos intereses será igualmente aplicable a cualquier parte del impuesto sobre ventas y uso perteneciente a los municipios que el Departamento de Hacienda cobre y retenga en exceso. Las cantidades de ese modo cobradas serán determinadas mediante las correspondientes auditorias o certificaciones requeridas para su implantación, o mediante el intercambio de información establecido en el apartado (f) de la Sección 2706.
- [4] El Secretario vendrá obligado a certificar a los municipios para los cuales realiza la función de cobros, la corrección y propiedad de las cantidades depositadas en las cuentas bancarias designadas por los municipios participantes, así como de los fondos depositados en el Fondo de Desarrollo Municipal, de conformidad con la Sección 2706(e)(1). Copia de las certificaciones especiales a esos propósitos emitidas será enviadas a la Asamblea Legislativa así como a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante, 'OCAM'), dentro de un término de treinta (30) días después de que sean emitidas. En relación con lo cual, OCAM deberá suministrar dicha información a los municipios que así se lo soliciten dentro de un término de cinco (5) días laborables.
- Los municipios informarán trimestralmente al Secretario de Hacienda el monto de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso dispuesto por esta Sección correspondiente al uno por ciento (1%) del impuesto municipal. El Secretario de Hacienda podrá solicitar cualquier información relacionada al cobro, imposición y administración del impuesto municipal sobre ventas y uso autorizados por esta Sección.
- (d) Responsabilidad de <del>los contribuyentes</del> las instituciones bancarias y/o empresa privada.-
  - (1) En el caso de los contribuyentes que paguen mediante transacciones electrónicas, la institución bancaria o empresa privada que maneje los puntos de venta o el depósito correspondiente, enviaran enviará directamente a la cuenta del municipio dicha aportación. En específico, la parte correspondiente al uno (1) por ciento del impuesto sobre ventas y uso impuesto por los municipios establecido en el apartado (a) de esta sección."

Artículo 6.-Se deroga la Sección 6189 A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

Artículo 7.-Reglamentación.

Se autoriza <u>al</u> Secretario de Hacienda y al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a preparar toda la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 8.-Cláusula de Separabilidad

Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo 9.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación-, <u>con excepción del cobro</u> <u>por parte del Secretario de Hacienda del punto cinco (.5) por ciento del impuesto sobre ventas y uso a ser</u> impuesto por los municipios, el cual comenzará el día primero (1ro.) de agosto de 2007.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 248, titulado:

"Para crear el "Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de que el mismo sea utilizado únicamente para satisfacer las necesidades de los deportistas en términos de su educación deportiva, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias nacionales e internacionales, equipo y efectos deportivos."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. DE CASTRO FONT: Seño Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida de la Portavoz de la Mayoría de la Cámara de Representantes, Ruiz Class, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3168, titulado:

"Para añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a), enmendar los subincisos 1, 2, y 3 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3047, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Lydia Rodríguez de Santana con motivo de su excepcional trabajo como educadora y forjadora de una sociedad puertorriqueña que se guía por los valores que fomentan la sana convivencia, la paz y la buena voluntad para con sus semejantes."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
  - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso.
  - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? Receso en Sala.

#### **RECESO**

- SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.), para solicitar la Votación Final.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Se solicita al Sargento de Armas que le informe a todos los miembros del Senado de dicha Votación, para que estén aquí. Que saldremos antes de las dos y treinta de la tarde

(2:30 p.m.). Se cerrará la Votación Final antes de las dos y media (2:30 p.m.), sin excusa de que se quede en tránsito o el que esté en alguna reunión en una agencia o dondequiera que esté.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así sean debidamente informados todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

#### **RECESO**

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda los trabajos de la sesión bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos, siendo ya las dos de la tarde (2:00 p.m.).
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para dejar sin efecto la Regla 47, para poder descargar las renominaciones de los nombramientos judiciales del señor Gobernador de Puerto Rico.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se traigan a la consideración del Cuerpo, en estos momentos. En el día de ayer, el señor Gobernador de Puerto Rico envió la renominación del Juez Jaime R. Banuchi Hernández, para el cargo de Juez Superior, renominado; del Juez Angel D. Ramírez Ramírez, para el cargo de Juez Superior, renominado; del Juez Misael Ramos Torres, de Juez Superior, renominado. Todos designados por el señor Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, y anteriormente por el Gobernador Pedro Rosselló González. De igual manera, también tenemos la renominación, para un nuevo término, como Juez Municipal, de don Orlando Puldón Gómez, Honorable también. Así como también el Juez José V. Meléndez, para un nuevo término como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Todos son renominaciones?
- SR. DE CASTRO FONT: También, para renominación, el Juez Superior José A. Gutiérrez Núñez, para un nuevo término como Juez Superior, señor Presidente; todos son jueces para renominaciones, que vencían sus términos en el día de ayer y en el día de hoy. Y con esto, subsanamos esa situación para ayudar a la Rama Judicial puertorriqueña.

Señor Presidente, para que pasemos a la consideración de los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede con la consideración de los nombramientos.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de las renominaciones de los nombramientos sometidos por el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento de Senado de Puerto Rico del Honorable Jaime R. Banuchi Hernández, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Angel D. Ramírez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Misael Ramos Torres, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable José A. Gutiérrez Núñez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable José V. Meléndez González, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, y del Honorable Orlando Puldón Gómez, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, los cuales fueron descargados de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncian las renominaciones de los nombramientos sometidos por el Gobernador de Puerto Rico en torno a la confirmación por Senado de Puerto Rico del Honorable Jaime R. Banuchi Hernández, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Angel D. Ramírez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Misael Ramos Torres, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable José A. Gutiérrez Núñez, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del Honorable José V. Meléndez González, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, y del Honorable Orlando Puldón Gómez, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se confirmen en bloque.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se consideren en bloque? No habiendo objeción, así se dispone.

¿Hay objeción a las confirmaciones? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a la designación del Honorable Jaime R. Banuchi Hernández, para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; el Honorable Angel D. Ramírez Ramírez, para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; del Honorable Misael Ramos Torres, para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia; el Honorable Orlando Puldón Gómez, para un nuevo término como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia; el Honorable José V. Meléndez González, para un nuevo término como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia y el Honorable José A. Gutiérrez Núñez, para un nuevo término como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se notifique al Gobernador inmediatamente, se obvie la Regla 47.9.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, notifíquese al señor Gobernador.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

# **RECESO**

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3052, de la senadora Lucy Arce, de felicitación.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura y su consideración.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con su lectura y consideración.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3052, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

# "RESOLUCION

Para expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas, Hogar CREA y al Departamento de Educación con motivo de llevarse a cabo la celebración del "Segundo Congreso de Valores en Puerto Rico" el 4 de mayo de 2007.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el proceso de la formación integral de las personas, el aspecto ético moral tiene una importancia relevante ya que de ello depende el buen desarrollo de los "programas" de vida de las personas. Además, de que hay un fortalecimiento de la ética social; así mismo el adquirir buenos hábitos por medio del desarrollo de las virtudes y valores nos hace ser mejores seres humanos y ser exitosos en nuestro desenvolvimiento social, familiar y laborar.

Aristóteles, consideraba que las virtudes y los valores no son innatos, sino que se adquieren con la realización constante de actos buenos. Para éste, "la virtud es un hábito adquirido mediante el esfuerzo y la constancia. Se tienen ciertas disposiciones de la virtud, pero para que se conviertan en hábitos se necesita un largo ejercicio. Es además, un hábito, voluntario pues no basta conocer el bien para practicarlo, ni el mal para evitarlo. Se necesita la voluntad. Por eso en la voluntad interviene la inteligencia que delibera, y la voluntad que elige."

La educación dispone de un gran potencial en el proceso de socialización de los jóvenes: la tradición le ha conferido una función significativa en la definición y transmisión de valores. Esta función ha sido cuestionada especialmente por la globalización y la explosión de los conocimientos, y por las exigencias crecientes y a menudo contradictorias de la evolución económica, política y cultural.

Después de la segunda guerra mundial, en todo el mundo, era de buen tono declarar que las instituciones educativas no tenían que preocuparse de los "valores". Desde entonces, la rueda ha dado la vuelta completa y hoy se pide que se deje espacio en la educación a la enseñanza de los valores. Es partiendo de estos sucesos históricos, que surgen las diversas incitativas en pro de desarrollar "valores" en nuestra sociedad con el principal fin de lograr una mejor calidad de vida para todos.

El Departamento de Educación, en alianza con el Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas y Hogar CREA, por segundo año consecutivo llevará a acabo el "Segundo Congreso de Valores". El mismo estará dirigido a jóvenes estudiantes de la escuela superior y secundaria del sector educativo público y privado del país. Éste, tiene como fin el propiciar el análisis y la reflexión en torno al valor de dar. Con su lema "El valor de dar a los demás edifica nuestro espíritu y convierte una promesa en realidad". Es de suma importancia, que como sociedad, tomemos conciencia de la importancia de inculcar valores a nuestros jóvenes quienes son el presente y futuro de nuestro país. Sin duda alguna, iniciativas como estas son dignas de emular y de apoyar.

El Senado de Puerto Rico, se honra en reconocer tal iniciativa y exhorta a nuestra sociedad a que incluyan como parte de sus "programas" de vida la enseñanza y práctica de los que son los valores.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas, Hogar CREA y al Departamento de Educación con motivo de llevarse la celebración del "Segundo Congreso de Valores en Puerto Rico" el 4 de mayo de 2007.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Grisellis Picorelli de Carrión, Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, al Sr. Benjamín Pinto, de Hogar CREA Inc., Sra. Jennie Sosa Padilla, Gestora del Congreso y a la Sra. Carmen González de Jiménez Gestora del Congreso el día 4 de mayo de 2007, en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3052, titulada:

"Para expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas, Hogar CREA y al Departamento de Educación con motivo de llevarse a cabo la celebración del "Segundo Congreso de Valores en Puerto Rico" el 4 de mayo de 2007."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1309; Resoluciones Conjuntas del Senado 826, 840, 841; Resoluciones del Senado 2895, 2916, 2969, 3047; los Proyectos de la Cámara 248, 3168; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3042, 3043, 3044, 3045); Resolución del Senado 3052. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final así a todos los fines legales correspondientes.
  - SR. PRESIDENTE: ¿No están incluidas las medidas de naturaleza económica, senador de Castro?
  - SR. DE CASTRO FONT: No, señor Presidente, no están incluidas hoy.
- SR. PRESIDENTE: Y queremos adelantarle a los compañeros y compañeras Senadores y Senadoras de que luego de la sesión de hoy, vamos a declarar un receso hasta mañana miércoles, a las tres de a tarde (3:00 p.m.).

¿Hay objeción a la Votación Final? Procédase con la Votación Final.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para el beneficio de los compañeros, según se había acordado, se cerrará la Votación a las dos y media en punto (2:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Y pedimos a las oficinas de los Senadores que no están presentes que le avisen a los compañeros Senadores y Senadoras que tienen hasta las dos y treinta para votar (2:30 p.m.). Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 1309

"Para establecer el "Protocolo de Acceso a la Información y Educación sobre Enfermedades Epidémicas y Accidentes Ambientales", ordenar al Departamento de Salud incorporar el Protocolo, coordinar con todas las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado y entidades privadas, para la adecuada implantación de esta Ley; y para otros fines."

#### R. C. del S. 826

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) de los fondos consignados en la Resolución 869 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### R. C. del S. 840

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cuatro mil noventa y nueve dólares con ochenta y cinco centavos (\$34,099.85), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1095 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 1092 de 3 de septiembre de 2003, Núm. 717 de 2 de julio de 2003, Núm. 699 de 2 de julio de 2003, Núm. 698 de 2 de julio de 2003, Núm. 883 de 26 de junio de 2004, Núm. 886 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### R. C. del S. 841

"Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de trescientos veintinueve mil ochenta y seis dólares con treinta centavos (\$329,086.30), de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, Núm. 1504 de 9 de noviembre de 2003 y Núm. 1436 de 17 de octubre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### R. del S. 2895

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado, que realice una investigación en torno al serio daño ambiental que está sufriendo la desembocadura del Río La Plata, en el Municipio de Dorado, y cuáles medidas se han tomado por las agencias pertinentes para erradicar el problema de contaminación."

#### R. del S. 2916

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la marginación y el discrimen por razones político-partidistas en la Comandancia de la Policía Municipal de Coamo."

#### R. del S. 2969

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las razones que justifican que, funcionarios del Area de Administración de Propiedades del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, hayan ordenado la paralización

inmediata de las obras de construcción en la Carretera PR-5 Ramal PR-826, jurisdicción del Municipio de Naranjito; y la necesidad de cambiar la zonificación de las áreas colindantes a la PR-5, con el fin de promover el desarrollo económico ordenado y sustentable en la zona; y para otros fines."

#### R. del S. 3006

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ebony Walters González, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3007

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Axel R. Casillas Silva, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3008

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Emily D. Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3009

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Michael L. Laboy Rivera, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3010

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Raúl J. Vega Mora, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3011

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jeisaly Torres Santiago, de la Escuela Luis A. Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3012

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Noemí N. Olivero Zabala, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3013

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yashira Valentín Feliciano, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3014

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Anarys Bonilla, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Blanca Conde Valentín, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3016

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Pedro J. Pérez Martínez, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3017

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Roxanna Pagán Vega, de la Escuela Adela Brenes, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3018

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Jamilee Díaz Colón, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3019

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Angélica M. Santiago, de la Escuela Francisco A. García Boyrié, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3020

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Karla Rodríguez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3021

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marc Figueroa Borges, de la Escuela Rafael López Landrón, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3022

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Kathia J. Colón Vázquez, de la Escuela Rafael López Landrón, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3023

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yara I. Bermúdez Vega, de la Escuela San Alfonso de Liborio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3024

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Krislie Pacheco, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Netsai Ortiz de León, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3026

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marietta Alvarez, de Guamaní School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3027

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yassenia Hourston Cartagena, de Colegio San Alfonso de Liborio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3028

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Marbel Vázquez Silva, de la Academia San Antonio por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3029

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Yamaira Casiano Rivera, de la Academia San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3030

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Elvin A. Morales Pérez, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3031

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Julián Rodríguez Vázquez, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3032

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Omar Burgos Correa, de la Escuela Antonio Luchetti, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3033

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Rubén Dominicci Duprey, del Centro EPI, por haber sido seleccionado estudiante destacado del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3034

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Faviola León Torres, del Colegio San Antonio, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Ashley P. Viera Ortiz, de la Escuela Luis A. Rivera, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3036

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Juan E. del Valle Meléndez, por su selección como Maestro de Excelencia 2006-2007, en el Distrito Escolar de Guayama."

#### R. del S. 3037

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Laboratorios Clínicos Privados, con motivo de la celebración de su Trigésima Octava Convención, denominada "Clinical Lab Expo 2007", a llevarse a cabo de 1 al 6 de mayo de 2007."

#### R. del S. 3038

"Para expresar el reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado de Puerto Rico a Sheily Virella Cosme, de Saint Patrick's School, por haber sido seleccionada estudiante destacada del Municipio de Guayama, para el Año Escolar 2006-2007."

#### R. del S. 3039

"Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la actividad anual denominada "Food Drive", que se celebra el 14 de mayo de 2007."

#### R. del S. 3040

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese apoyo a la Asociación de la Distrofia Muscular al denominar el mes de mayo como "Mes de la Esclerosis Lateral Amiotrófica."

#### R. del S. 3042

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución educativa EDIC College, por sus extraordinarias ejecutorias educativas y administrativas, en ocasión de la celebración de su "20 Aniversario", que culminará con una magna actividad el próximo miércoles, 21 de noviembre de 2007."

#### R. del S. 3043

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las madres en el "Día de las Madres", en especial a las madres que pertenecen al Distrito de Arecibo."

#### R. del S. 3044

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Luisa Dávila, la señora Antonia Fuentes Colón, la señora Ramona Rosario Colón y la señora Seferina Díaz Rivera, por la dedicatoria y reconocimiento del Homenaje en Honor a las Madres de la Comunidad Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta."

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Equipo Campeón de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF) las Valencianas de Juncos, a su dirigente Xiomara Molero, a su Directiva y al Alcalde de Juncos, Honorable Alfredo "Papo" Alejandro, al conquistar su primer cetro nacional en la historia de la franquicia en un séptimo juego en la cancha Juan Pachín Vicéns, de Ponce."

#### R. del S. 3047

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Lydia Rodríguez de Santana con motivo de su excepcional trabajo como educadora y forjadora de una sociedad puertorriqueña que se guía por los valores que fomentan la sana convivencia, la paz y la buena voluntad para con sus semejantes."

#### R. del S. 3052

"Para expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al Comité de Historia y Cultura del Club Cívico de Damas, Hogar CREA y al Departamento de Educación, con motivo de llevarse a cabo la celebración del "Segundo Congreso de Valores en Puerto Rico" el 4 de mayo de 2007."

#### P. de la C. 248

"Para crear el "Fondo Permanente para Incentivar la Educación Física y el Deporte", adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, a los fines de que el mismo sea utilizado únicamente para satisfacer las necesidades de los deportistas en términos de su educación deportiva, adiestramientos, entrenamientos, prácticas, fogueos, torneos, competencias nacionales e internacionales, equipo y efectos deportivos."

#### P. de la C. 3168

"Para añadir un apartado (i), al subinciso (5), del inciso (a), enmendar los subincisos 1, 2, y 3 del inciso (b) de la Sección 2301 del Capítulo 1 del Subtítulo BB de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994" a los fines de incluir la definición de "productos de repostería" y excluir la aplicación del impuesto de ventas y uso a los productos de pan, panecillos y galletas."

#### **VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 2895, 2969, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3042, 3043, 3044, 3045, 3047, 3052; y el Proyecto de la Cámara 3168 (Segundo Inf.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo,

Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total0
VOTOS ABSTENIDOS
Total0
El Proyecto del Senado 1309, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguient resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgo Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fa Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlo A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Marí de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
VOTOS NEGATIVOS Senador: Eudaldo Báez Galib.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Total0
Las Resoluciones Conjuntas del Senado 840 y 841, son consideradas en Votación Final, la qu tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:

Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago,

Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez,

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib,

González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente. **VOTOS NEGATIVOS** Senadora: María de Lourdes Santiago Negrón. VOTOS ABSTENIDOS Senador: José Garriga Picó. La Resolución Conjunta del Senado 826, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado: **VOTOS AFIRMATIVOS** Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente. **VOTOS NEGATIVOS** Senadoras: Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón. **VOTOS ABSTENIDOS** Senador: José Garriga Picó. 

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán

La Resolución del Senado 2916, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.
Total9
VOTOS ABSTENIDOS
Total0
El Proyecto de la Cámara 248, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total	6
10441	

#### **VOTOS ABSTENIDOS**

- SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se excuse al senador Pedro Rosselló González, así como a la portavoz Margarita Nolasco, de estos días de sesión.
  - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
  - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
  - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta mañana miércoles, 2 de mayo de 2007, a las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.).
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles, 2 de mayo de 2007, a las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.).

# **ANEJOS**

Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 826

159

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Administración de Servicios Generales

Dirijase ioda la correspondence al Administrador

### CERTIFICACION

Mediante la Resolución Conjunta Número 859 del 15 de agosto de 2003, se asignaron \$58,000.00 dólares para mejoras al Distrito Senatorial número 2.

La cifra de cuenta es 313-6310000-0001-144-2004.

Certifico que según nuestro registro el beience disponible es \$ 3,000.00.

Estos fondos vencieron el 30 de junio del 2006 para los beneficiarios, están disponibles para reasignar.

Dada en San Juan Puerto Rico, hoy 30 de Marzo de 2007.

Mirta Fernandez
Directora

Oficine de Donativos Legislativos

Ricardo Rosado Fontánez Administrador Auxiliar Interino Area de Administración

#### Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 841



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-5 (787) 878-4

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

### Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible para construcción de caminos es de \$ 30,722.20, según Resolución Conjunta num. 1504 del Senado de Puerto Rico del 9 de Noviembre del 2003.

<ul> <li>Damian Andujar</li> </ul>	ID 15040301	1 521 76
• Jaime Roman	ID 15040302	\$ 531.76
•Maria del C. Roman		\$ 531.30
• Maria P. Roman		\$ 531.30
A Rafael Paris Of	ID 15040304	\$ 236.25
• Rafael Reyes Olmo	ID 15040305	\$ 413.35
<ul> <li>Antonio Pérez</li> </ul>	ID 15040306	\$ 472.50
• Julio Torres	ID 15040308	\$ 2,653.82
<ul> <li>Héctor Rene Torres</li> </ul>	ID 15040310	\$ 1,343.98
<ul> <li>Francisco Núñez</li> </ul>	ID 15040311	\$ 1,731.26
• Luis García	ID 15040312	\$ 894.27
<ul> <li>Antonia Rivera</li> </ul>	ID 15040313	
<ul> <li>José Rodriguez</li> </ul>	ID 15040315	\$ 1,294.60
<ul> <li>José A. Serrano</li> </ul>	ID 15040316	\$897.13
◆Edna Nunez		\$ 1,348.26
A Manus (m)	ID 15040317	\$457.70
• Manuel Rivera	ID 15040318	\$391.28
<ul> <li>Glenda Torres</li> </ul>	ID 15040319	\$672.59
<ul> <li>Demetrio Valentin</li> </ul>	ID 15040321	\$ 1,175.55
<ul> <li>Ciprian Rodriguez</li> </ul>	ID 15040322	\$ 636.00
		* 430.00

**光·坎**罗尔拉亚

<ul> <li>Dolores Molina</li> </ul>	ID 15040323	\$777.13
<ul> <li>Angel Santiago</li> </ul>	ID 15040324	\$ 1,683.11
• Jorge L. Santiago	ID 15040325	\$1,181.84
• Rosa Betancourt	ID 15040326	\$ 555.10
<ul> <li>Juan C. Sánchez</li> </ul>	ID 15040327	\$ 0.01
◆Benedicta Reyes	ID 15040328	\$ 311.83
• Conector la Guinea	ID 15040329	\$5,000.00
<ul> <li>Humberto cubero</li> </ul>	ID 15040330	\$0.28
• L a Piedra Amarilla		\$ 5,000.00

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wajnda Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-56 (787) 878-43

## CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

## Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible para asfalto de caminos es de \$ 43,229.45, según Resolución Conjunta num. 1436 del Senado de Puerto Rico del 17 de Octubre del 2003.

ID 14260201	
	\$ 791.35
	\$ 7.81
	\$ 2.47
	\$ 3,307.50
	\$ 3,543.75
	\$ 5.35
	\$ 1,062.29
	\$ 8,469.00
	\$ 0.56
ID 14360310	\$ 354.20
ID 14360311	\$ 1.42
ID 14360312	\$ 20,000.00
	\$ 3.10
	\$ 5.99
	12.5 (A) 5 (A) 5 (A)
	\$ 5.33
	\$ 1.38
	\$ 3.10
11 14300318	\$ 4.13
	ID 14360301 ID 14360302 ID 14360303 ID 14360304 ID 14360305 ID 14360306 ID 14360308 ID 14360309 ID 14360310 ID 14360312 ID 14360313 ID 14360314 ID 14360315 ID 14360316 ID 14360317 ID 14360317 ID 14360318



· Cautiana Passa	T/D C	8
<ul> <li>Santiago Reyes</li> </ul>	ID 14360319	\$ 3.21
	ID 14360320	<b>s</b> 5.19
<ul> <li>Olga Camacho</li> </ul>	ID 14360321	\$ 3.42
• Carmen D. Sierra	ID 14360322	\$ 295.05
<ul> <li>Reynaldo Olmo</li> </ul>	ID 14360323	\$ 413.35
<ul> <li>Josefina Valle</li> </ul>	ID 14360324	\$ 2.47
• Evangelina Maldon	ado ID 143603	25 \$ 908.25
<ul> <li>Francisco Rojas</li> </ul>	ID 14360326	\$ 767.55
<ul> <li>Juan Torres</li> </ul>	ID 14360327	\$ 623.00
<ul> <li>Ramón Rojas</li> </ul>	ID 14360328	\$ 590.45
<ul> <li>Guillermo Villafañe</li> </ul>	ID 14360329	\$ 5.90
<ul> <li>Perfecto Álvarez</li> </ul>	ID 14360330	\$ 1.65
<ul> <li>Jesús Rodriguez</li> </ul>	ID 14360331	\$ 5.69
<ul> <li>Omayra Reyes</li> </ul>	ID 14360332	\$ 4.63
<ul> <li>Milagros Valdez</li> </ul>	ID 14360333	\$ 5.33
◆Rafael Valdez	ID 14360334	\$ 2.47
◆Blanca Vélez	ID 14360340	\$ 500.00
• Carmen Cruz	ID 14360346	\$ 500.00
<ul> <li>C armen Cruz Negró</li> </ul>	n ID 14360350	\$ 500.00
◆Loyda Vega	ID 14360352	\$ 500.00
<ul> <li>Grissel Salaberrios</li> </ul>	ID 14360353	\$ 23.11

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wanda Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



## ESTADO LIBRI ASOCIADO DE PUBITO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUBITO RICO 00613

Tel. (787) 878-5612 (787) 878-4338

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible para mejoras y Obras permanentes es de \$ 255,134.65 según Resolución Conjunta num. 1397 del Senado de Puerto Rico del 28 de Agosto del 2004.

Plaza de la libertad el Fuerte
 Collseo Manuel Petaca Iguina
 Polideportivo Bo. Dominguito
 Mejoras Parque Arvaja
 Construcción Complejo Voleibol
 Estacionamiento Cancha Ballaja
 Obras Cancha Dominguito
 Camino Ramona Ortiz
 Vias Públicas La Guinea
 ID 13970501
 \$ 46,107.56
 \$ 16,959.62
 \$ 100,000.00
 \$ 10,3970503
 \$ 1,950.00
 \$ 1,950.00
 \$ 15,530.45
 \$ 2,104.00
 \$ 10,13970509
 \$ 1,601.83
 \$ 10,54

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wandaj Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas

ATSUMPTS



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-5612 (787) 878-4338

#### CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE FINANZAS ESTAN DISPONIBLES LOS FONDOS DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 1092 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 POR LA CÁMARA DEL SENADO. DICHOS FONDOS POR LA CANTIDAD DE \$ 17,592.96 ESTAN DIRIGIDOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS.

+ CONSTRUCCION PISTA EN PARQUE JUAN FIGUEROA CRUZ BO. FACTOR 2, ARECIBO \$ 17,592.96

PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO LA PRESENTE EN ARECIBO, PUERTO RICO HOY 11 DE ENERO DE 2007.

VICTOR MALTES GONZÁLEZ

DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Lookup

CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION 03/26/07

PA104/ PCS/JGM/PTS\_

ID Aportacion 10950301 POLICIA MPL COMPRA DE VEHICULOS

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-07-01-00-00-93.11 COMPRA DE VEHICULOS

Ano	Presupuesto	Ingreso/Gasto	Obligaciones	Balance No Obligado
2004	16535.00	7395.00		9140.00
2006				
2007				

Total

7395.00 16535.00

9140.00

Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anterior.



## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1066 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tcl. (787) 878-5612 (787) 878-4338

#### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo Apartado 9023431 San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Honorable senador González:

Certifico que el balance disponible en el ID 71720031 para la reconstrucción caminos es de \$4,597.25, según Resolución Conjunta Núm. 717 del Senado de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente hoy 21 de marzo de 2007.

Vígtor Maltés González

Director

Departamento de Finanzas



Lookup PA104A PCS/WIA/PTS\_0 CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION 03/26/07 ID Aportacion 10920301 CONST PISTA PARQUE FACTOR 2 Nivel Presup D Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.32 COSTOS DE CONSTRUCCION Balance No. Ano Presupuesto Ingreso/Gasto Obligaciones Obligado 2004 17592.96 17592.96 2005 2006 2007

Total 17592.96 17592.96 Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anterior.



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel (787) 878-56 (787) 878-43

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible en el ID 10950301 para ser transferidos a la Policia Municipal de Arecibo para la Compra de Vehiculos es de \$ 9,140.00 según Resolución Conjunta num. 1095 del Senado de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wanda) Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



### Anejo de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 840



## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel (787) 878-5612 (787) 878-4338

### CERTIFICACION

CERTIFICO QUE EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE FINANZAS ESTÁN DISPONIBLES LOS FONDOS DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 698 APROBADA EL 2 DE JULIO DE 2003 POR LA CÁMARA DEL SENADO. DICHOS FONDOS POR LA CANTIDAD DE \$599.04 ESTÁN DIRIGIDOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS.

SR. ROGELIO VÁZQUEZ LUGO
 SS. 580-40-0528
 P.O. BOX 481
 SABANA HOYOS, PR 00688

TOTAL. \$ 2.60

SR. JOSE CORREA TORRES
 S.S. 581-35-0264
 HC 02 BOX 6696
 BAJADERO, PR 00616

TOTAL \$ 8.40

SRA. NOEMÍ VÁZQUEZ MARTÍNEZ
 S.S. 584-52-1257
 PO BOX 481
 SABANA HOYOS, PR 00688

TOTAL \$ 4.07

♦ SR. HÉCTOR ALICEA VÉLEZ S.S. 582-34-4278 PMB 8009 PO BOX 30000 SABANA HOYOS, PR 00688

TOTAL \$ .01



♦ SR. CARLOS MERCADO TORRES S.S. 584-04-8621 PO BOX 919 SABANA HOYOS, PR 00688

TOTAL. \$ 5.41

♦ SR. FRES GAMBOA MERCADO S.S. 583-59-9665 PO BOX 919 SABANA HOYOS PR 00688

TOTAL \$ 247.80

♦ SR. RUFINO SANTIAGO S.S. 584-05-7507 PO BOX 1174 SABANA HOYOS PR 00688

TOTAL \$ 330.75

PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMO LA PRESENTE HOY 15 DE DICIEMBRE DEL 2006.

VICTOR MALTES GONZÁLEZ

DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE FINANZAS



# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-5612 (787) 878-4338

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible en le ID 88605003 para asfaltar camino de Migdalia Molina es de \$ 1,168.00, según Resolución Conjunta num. 886 del 26 de Junio del 2004.

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wanda Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



Lookup 03/26/07

CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION

PA104A PCS/WIA/PTS\_O

ID Aportacion 88605003 MIGDALIA MOLINA IGUINA ASFALTAR CAM

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.47

DONACIONES

Ano	Presupuesto	Ingreso/Gasto	Obligaciones	Balance No Obligado
2005	1168.00		****	
2006	1167.32		1167.32	.68
2007				1167.32

Total

2335.32 1167.32 1167.32 1167.32 Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anterior.



## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel. (787) 878-5612 (787) 878-4338

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible en la partida 02-03-01-00-00-9447 para asfalto y reparación de vivienda es de \$ 750.00, según Resolución Conjunta num. 883 del 26 de junio del 2004.

♦Luis J. Serrano

ID 88305003

\$ 266.00

Pedro Abolafía

ID 88305001

\$ 484.00

Para que así conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Sra. Wanda Aguila Rivera Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



LOOKUP
03/26/07 CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION
PCS/WIA/PTS\_0

. ID Aportacion 69920038 MEJ VIVIENDA CARMEN L ROSARIO SERRA

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.62

REPARACION Y MANT, ESTRUC

Ano	Presupuesto	Ingreso/Gasto	Obligaciones	Obligado
2004	1000.00	997.40		2.60
2005				
2006				
2007				

Total 1000.00 997.40 2.60 Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anterior.

Lookup 03/26/07

2007

CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION

PA104A PCS/WIA/PTS\_0

ID Aportacion 88305003 REP VIVIENDA LUIS J SERRANO

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.47

DONACIONES

Presupuesto Ano 2005 266.00 2006

Ingreso/Gasto

Obligaciones

Balance No Obligado 266.00

Total

266.00 266.00 Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anterior.

Lookup 03/26/07

CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION

PA104A PCS/WIA/PTS\_0

ID Aportacion 88305001 ASFALTO CAMINO PEDRO ABOLAFIA

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.47

DONACIONES

Ano	Presupuesto	Ingreso/Gasto	Obligaciones	Balance No Obligado
2005	484.00			
2006	482.68		482.68	1.32
2007				482.68

Total

966.68 482.68 487.68 47.6



### Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Arecibo PO BOX 1086 ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Tel (787) \$78-5612 (787) \$78-4338

### CERTIFICACION

Hon. José E. González Senador Distrito de Arecibo

Honorable Senador González:

Certifico que el balance disponible en la Partida 02-03-01-00-00-9462 para mejoras de Viviendas, es de \$ 252.60 según Resolución Conjunta num. 699 del Senado de Puerto Rico.

• Ana C. González ID 69920032

\$ 250.00

• Carmen L. Rosario Serra ID 69920038 \$ 2.60

Para que asi conste firmo la presente hoy 26 de Marzo de 2007.

Supervisora Contabilidad Departamento de Finanzas



Lookup
03/26/07 CONSULTA BALANCES PRESUPUESTO POR APORTACION

ID Aportacion 69920032 MEJ VIVIENDA ANA C.GONZALEZ CORTES

Nivel Presup D

Num Cuenta 02-03-01-00-00-94.62 REPARACION Y MAR

Ano Presupuesto Ingreso/Gasto Obligaciones Ob2004 250.00
2005
2006
2007

Total 250.00
Totales no reflejan gastos relacionados OC's ano anter—

# INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 1 DE MAYO DE 2007

MEDIDAS	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1309	28806 – 28807
R. C. del S. 826	
R. C. del S. 840	28807
R. C. del S. 841	
Informe Final R. del S. 192	
Informe Final Conjunto R. del S. 1820	28813 – 28815
Informe Final R. del S. 2484	28815 - 28818
R. del S. 2895	28818 – 28819
R. del S. 2916	28819
R. del S. 2969	28819 – 28820
Segundo Informe de Conferencia P. de la C. 3190	28820 – 28831
P. de la C. 248	28831
P. de la C. 3168	28832
R. del S. 3047	28832
Nombramiento del Hon. Jaime R. Banuchi Hernández	28834
Nombramiento del Hon. Angel D. Ramírez	28834
Nombramiento del Hon. Misael Ramos Torres	28834
Nombramiento del Hon. José A. Gutiérrez Núñez	28834
Nombramiento del Hon. José V. Meléndez González	28834
Nombramiento del Hon. Orlando Puldón Gómez	28834
R. del S. 3052	28836